



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.

718

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras personas jurídicas-privadas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, para el año 2002. (BOJA núm. 5, de 12.1.2002).

727

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 246/2001, de 6 de noviembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación Turística.

727

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don José Eduardo Díaz Molina como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

727

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de enero de 2002

Año XXIV

Número 7 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 13 de diciembre de 2001, por la que se nombra a doña Luisa María Piedra Criado miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.

727

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

728

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

730

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculadas con Facultativos Especialistas de Area, de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

731

Resolución de 4 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del organismo, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001.

735

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de enero de 2002, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura.

735

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

736

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de julio de 2001.

737

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

737

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Posadas, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

739

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil, modalidad convenios de colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

740

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

742

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baena, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

743

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cabra, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

745

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos, modalidad Gastos de Inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

746

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carlota, modalidad Gastos de Inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

747

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, modalidad Gastos de Inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

749

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

750

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Palma del Río, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

752

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Posadas, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

753

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

755

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, modalidad convenios de colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

756

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, modalidad Convenios de Colaboración al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

757

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baena, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

759

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benamejé, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

760

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

762

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fernán Núñez, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

763

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

765

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carlota, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.

766

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a subvenciones en materia de Consumo para el período 2001-2002 al amparo de la Orden que se cita, para Gastos de Inversión de Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

768

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 27 de noviembre de 2001, por la que se transforman puestos de Educador y Educador Diplomado, declarados a extinguir, en otros de Especialista en Puericultura, en ciertas guarderías infantiles de la Consejería de Asuntos Sociales.

769

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

772

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

772

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

772

#### **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

773

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

774

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

774

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

774

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas para Equipamiento e Infraestructura Científica a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

775

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas al profesorado de Centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, convocadas por la Orden que se cita con cargo al ejercicio económico del año 2001. 777

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se indican. 790

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 791

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Puerto de Líbar y Otros, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Montejaque (Málaga). 791

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado La Saucedá, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga). 793

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado San José de las Casas, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). 794

Resolución de 12 de diciembre de 2001, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, sobre la concesión de una subvención a Francisco Simón Marín Carvajal (Almería); Verinsur, SA (Cádiz); Centro de Reciclaje y Desguaces Córdoba, SL (Córdoba); Desconve, SL (Granada); Antonio España e Hijos, SL (Huelva); Agustín Begara Jiménez y Julio Castro Jaén CB (Jaén); Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA (Málaga), y Lajo y Rodríguez, SA (Sevilla) para la construcción de un centro autorizado de recepción y descontaminación para vehículos fuera de uso en las provincias de Andalucía. 795

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1893/01. (PD. 66/2002). 797

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CORDOBA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 485/2001. (PD. 65/2002). 797

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 54/2002). 798

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 53/2002). 798

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 52/2002). 799

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 51/2002). 799

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 50/2002). 800

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto, sin variantes, para la contratación de las obras que se citan. (PD. 55/2002). 800

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. (a4001/01). 802

Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/247916). (PD. 56/2002). 802

Resolución de 3 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/289438). (PD. 57/2002). 802

##### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 16/01-2002). (PD. 67/2002). 803

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 17/01-2002). (PD. 68/2002). 804

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 18/01-2002). (PD. 69/2002). 804

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 19/01-2002). (PD. 70/2002). 804

##### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Estepona, Málaga. (PD. 49/2002). 805

Anuncio sobre Resolución por que se anuncia concurso, sin variantes, para la contratación de las obras que se citan. (PD. 71/2002).

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra clave A5.341.873/2111, Proyecto de Colectores y Emisario en Utrera (Sevilla).

805

805

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 685/2001, formulado por don Juan Carlos Herro Priego.

806

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan del Decreto 212/2001, de 18 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Caños Santos, en Olvera (Cádiz).

806

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan de la Resolución de 26 de septiembre de 2001, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo, dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (Docomomo), en lo referente al edificio de la Compañía Trasmediterránea de Cádiz.

806

### AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio sobre Anexo de las bases que se citan.

806

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006.*

#### P R E A M B U L O

El artículo 18.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con este objetivo. Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, que partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en las letras a) y c) del artículo 87.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Conforme se recoge en el nuevo mapa español de ayudas regionales, autorizado por la Comisión Europea mediante Decisión, de 17 de mayo de 2000, para el período 2000-2006, Andalucía es una de las regiones que pueden acogerse a la excepción del artículo 87.3.a) del Tratado y, en su virtud, conceder ayudas de finalidad regional.

Entre las ayudas de finalidad regional se encuentran los incentivos económicos para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, que tienen establecido su marco legal por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, que la desarrolla, y el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de creación y delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía.

Con la finalidad del fomento de la actividad de las industrias del sector aeronáutico en general y la localización de la actividad empresarial en particular, la Junta de Andalucía quiere incentivar a las industrias del sector aeronáutico y la instalación de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, sito en La Rinconada (Sevilla), y localizar en él inversiones de alto contenido tecnológico, siendo objetivo del Gobierno Andaluz atraer al referido Parque empresas industriales de tecnología avanzada en el sector de la aeronáutica así como a sus empresas de apoyo o auxiliares.

Dicha voluntad tiene su reflejo normativo en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco

regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Norma que ha unificado el régimen jurídico aplicable a todas las ayudas regionales que se concedan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las directrices sentadas por la Comisión Europea, entre las que se recogen las que tengan como objetivo la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

Para hacer efectivo este objetivo de localización y conceder ayudas a tal fin, el propio Decreto 24/2001, de 13 de febrero, exige la aprobación y publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias. Exigencia a la que responde la presente Orden por la que se convocan ayudas a las empresas del sector aeronáutico y a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y límites.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las condiciones, requisitos y alcance de las ayudas a las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, bien como nuevos establecimientos o como ampliación, traslado y modernización de las ya existentes.

2. La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

3. La concesión de estas ayudas se efectuarán en régimen de concurrencia no competitiva.

##### Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas, o sus agrupaciones y las entidades del sector aeronáutico que realicen algunas de las actividades que se señalan a continuación:

- Producción de componentes y conjuntos aeronáuticos.
- Investigación básica y aplicada en torno al sector aeronáutico.
- Investigación y Desarrollo en relación con las empresas aeronáuticas y de servicios al sector.
- Introducción de las nuevas tecnologías en el tejido productivo mediante su difusión y transferencia, así como en general el asesoramiento tecnológico.
- Verificación y control de calidad de componentes y conjuntos aeronáuticos así como calibración de los instrumentos electrónicos y otros equipos necesarios.
- Desarrollo de software industrial y productivo.
- Ingeniería aeronáutica.
- Desarrollo y fabricación de utillaje.
- Incorporación a las nuevas tecnologías mediante el entrenamiento y la capacitación.

j) Desarrollo de sistemas avanzados de información y comunicaciones, transmisión de datos, cálculo y análisis de la información.

k) Actividades de apoyo tecnológico y difusión de tecnología.

l) Incorporación de alta tecnología en el producto y en la fase de producción.

m) Incorporación de innovaciones en la estructura productiva.

n) Apoyo logístico al sector.

2. Con carácter excepcional, el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá conceder ayudas a los proyectos que se consideren de interés, aun no estando incluidos en las actividades anteriormente relacionadas.

#### Artículo 3. Condición del objeto subvencionable.

Para acogerse a los beneficios regulados en esta disposición deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Los proyectos de inversión no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de estas ayudas o, en su caso, de la fecha de solicitud de Incentivos Económicos Regionales o de la Subvención Global del IFA 2000-2006.

2. El beneficiario deberá acreditar al final del plazo de vigencia que dispone de un nivel de autofinanciación en relación con la inversión subvencionable que ascienda por lo menos al 30% de la misma.

3. Las inversiones a realizar en activos fijos deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda durante cinco años a contar desde la finalización de aquéllas.

El utillaje que se incluya dentro de la inversión aprobada podrá ser ubicado en empresas subcontratistas de la beneficiaria, para lo que se exigirá de ésta declaración responsable de su exacta ubicación y de los traslados que en su caso se produjesen.

A los efectos del mantenimiento de las inversiones durante el período anteriormente indicado, la beneficiaria deberá comunicar al Órgano gestor concedente, al fin de la vigencia, un inventario de los bienes objeto de la subvención y, en su caso, las sustituciones o reposiciones que se efectúen en ese período.

4. El empleo creado en el proyecto subvencionado deberá mantenerse durante los dos años siguientes a la fecha del cumplimiento de condiciones.

#### Artículo 4. Tipos de ayudas.

1. Los beneficios que se podrán conceder a las entidades y empresas del sector de la aeronáutica, bien como nuevos establecimientos o como ampliación, traslado y modernización de los ya existentes, y que cumplan los requisitos establecidos, consistirán en una subvención a fondo perdido, que podrá alcanzar hasta el 40% de la inversión subvencionable en general y hasta el 50% para aquéllas que se establezcan en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía. Este porcentaje podrá incrementarse hasta el 15% cuando se trate de pequeñas y medianas empresas.

A los efectos de estas ayudas, se entenderá como pequeña y mediana empresa (PYME) aquélla que emplee a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumpla el criterio de independencia, tal como se define en las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado a las Pequeñas y Medianas Empresas.

2. Las ayudas descritas en el apartado 1 del presente artículo, en caso de concurrencia con ayudas de otros organismos, públicos o privados, o Administraciones Públicas no podrá ser de tal cuantía que, sumada a las restantes ayudas, la suma total sobrepase, en términos de subvención neta equi-

valente, los límites porcentuales fijados en el Anexo del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, cuando en el supuesto anterior las ayudas previstas en el apartado 1 del presente artículo concurren con las ayudas previstas en el Real Decreto 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Andalucía, o norma que le sustituya, el límite porcentual anterior se reducirá al establecido en el artículo 2 del referido Real Decreto o en la norma que le sustituya.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Los conceptos de inversión a los que se podrá aplicar la subvención a fondo perdido prevista en el apartado 1 del artículo 4 serán los siguientes:

a) Los activos fijos materiales, vinculados a la realización del proyecto, incluyéndose los elementos de transporte internos y especiales y excluyéndose los externos. En todo caso, se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- Adquisición de terrenos y edificaciones necesarias para la implantación del proyecto.
- Las traídas y acometidas de servicios.
- La urbanización y obras exteriores adecuadas a las necesidades del Proyecto.
- Obra de edificación: Nueva planta y obras de reforma.
- Bienes de equipo en maquinaria de proceso, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales, medios de protección del medio ambiente y otros bienes de equipo ligados al proyecto.
- Los sistemas de información y equipos necesarios para la implantación de servicios avanzados, de sistemas de calidad y de proyectos de cooperación e internacionalización de la empresa, inversiones en software y equipos informáticos de diseño asociados necesariamente a un proceso de desarrollo de un producto.
- Trabajos de planificación, ingeniería del proyecto y de dirección facultativa de los trabajos, que no podrá ser superior al 10% de la inversión total aprobada en obra civil y edificaciones y bienes de equipo e instalaciones.
- Otras inversiones en activos fijos materiales.

b) Los activos intangibles ligados a la inversión solicitada. Se podrán subvencionar los siguientes conceptos:

- Los programas de Investigación y Desarrollo (I+D), incluyéndose entre los conceptos subvencionables los gastos generados por la contratación o colaboración de personal investigador.
- Planes de adaptación o capacitación del personal propio a nuevos proyectos, tareas o trabajos.
- Los trabajos de ingeniería necesarios para el diseño y ejecución de conjuntos aeronáuticos y el utillaje necesario para su fabricación.

2. La inversión aprobada de un proyecto de inversión estará compuesta exclusivamente de los conceptos anteriores. Dichos activos, objeto de la subvención, serán nuevos o de primer uso, quedando excluida la mera reposición de los activos, y habrán de formar parte del patrimonio de la empresa antes de la finalización del plazo de vigencia de las ayudas.

3. Las inversiones que se efectúan mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero u otras fórmulas análogas podrán ser consideradas subvencionables si en el momento de presentar la correspondiente solicitud se asume la obligación, por parte del solicitante, de adquirir los activos dentro del período establecido para la justificación de las inversiones.

Artículo 6. Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden deberán presentarse, por triplicado, en el Registro de la Delegación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la provincia en la se vaya a realizar la inversión o en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

I. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

a) Si se trata de persona física: Copia autenticada del DNI y de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante y del representante, cuando proceda. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Si se trata de persona jurídica: Copias autenticadas del CIF y de los estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado, documentos de cotización a la Seguridad Social TC-2 de los tres meses anteriores a la solicitud, y copia autenticada del DNI y de la escritura de poder del representante.

c) Si se trata de una comunidad de bienes, sociedad civil o sociedad en constitución, copia autenticada del CIF y DNI de los partícipes, quedando éstos obligados solidariamente ante la Administración y así como nombrar un representante con poder bastante.

d) Si se trata de una entidad o agrupación de empresas: En la forma establecida en Derecho o en sus normas fundacionales.

II. Memoria descriptiva y presupuesto del proyecto de inversión a realizar y empleo a crear y mantener, según modelo normalizado que estará a disposición del solicitante en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

III. Declaración expresa responsable sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, que tendrá una vigencia de seis meses.

IV. Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, que tendrá una vigencia de seis meses.

V. Declaración expresa responsable de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la fecha de solicitud de estas ayudas o de la solicitud de Incentivos Económicos Regionales o de la Subvención Global del IFA 2000-2006.

VI. Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que se establezca en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación.

En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas, comunidad de bienes o sociedad civil, deberán constituirse en Sociedad Mercantil en el plazo de cuatro meses a partir de la aceptación de la Resolución de concesión de subvención, mediante la aportación de la documentación que se cita para las personas jurídicas.

En la solicitud, el interesado deberá especificar, por orden de preferencia, la forma de cobro de la subvención, que podrá ser:

- Pagos parciales en función de las inversiones realizadas y justificadas, que exigirá la presentación de un aval bancario como garantía, en la forma y cuantía reglamentaria.

- Pago total, una vez justificada la realización de todas y cada una de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

- Excepcionalmente podrán realizarse pagos anticipados mediante la presentación de aval bancario, de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 15 de junio de 2006.

Artículo 7. Actuación de la Delegación Provincial.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico que corresponda examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, resolviéndose por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, solicitará informe de viabilidad técnica, económica y financiera a la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía e informe sobre el grado de tecnología del proyecto a los Servicios Técnicos del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía en los casos en que las inversiones se vayan a realizar en dicho Parque. A su vez, la Delegación Provincial incorporará al expediente un informe sobre el grado de interés que conlleva el proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

3. Completado el expediente, la citada Delegación Provincial remitirá la solicitud, documentación anexa y los informes antes referidos a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se utilizarán los criterios siguientes:

a) La generación de conocimientos científicos y tecnológicos que la implantación de la empresa y sus programas comporte.

b) La aplicación y experimentación de nuevas tecnologías.

c) La difusión y transferencia de tecnología propia y ajena, así como la colaboración con Universidades, centros de investigación, instituciones y otras empresas, en Andalucía.

d) La contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.

e) La generación y mantenimiento de empleo.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y selección de las solicitudes de ayudas se constituirá una Comisión, cuyo régimen jurídico se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

que estará presidida por el titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos y de la que formarán parte:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.
- Un representante del Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía cuando proceda.
- El Jefe del Servicio de Gestión y Fomento Económico de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, o funcionario que le sustituya, que actuará como Secretario.

2. Corresponderá al titular del respectivo Centro Directivo designar al Jefe del Servicio que deba formar parte de la Comisión.

3. Asimismo, podrán asistir a las reuniones los Asesores Técnicos que el Presidente considere oportuno en función de la actividad.

#### Artículo 10. Resolución, notificación y publicación.

1. La Comisión de Valoración, a la vista de la documentación presentada y criterios de valoración determinados, formulará propuesta de resolución, que elevará a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, la cual, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, dictará la resolución procedente, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. No obstante, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a 500 millones de pesetas (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

3. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

En su caso, la Delegación Provincial dará cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Todas las resoluciones serán notificadas a los interesados y las de concesión deberán ser, además, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado en forma la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

6. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

#### Artículo 11. Incidencias posteriores a la concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de oficio de la Resolución de concesión, siempre que no se hubiera incurrido en causa de incumplimiento o reintegro.

2. Las incidencias que pueden plantearse con posterioridad a la concesión de la ayuda pueden consistir en:

- a) Transformación, cambio de nombre de la empresa o de la titularidad de la misma.
- b) Cambio de la forma de cobro de la subvención.
- c) Prórroga o anticipación para la ejecución del proyecto y/o cumplimiento del programa de empleo aprobado.
- d) Modificación por cuantía dentro del +/- 20% de dos o más partidas presupuestarias de la inversión aprobada sin que se produzca variación de la inversión total.
- e) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo cuando la misma no supere el +/- 20%.
- f) Modificación del proyecto de inversión y/o del compromiso de creación de empleo cuando la misma supere el +/- 20%.

3. La solicitud de modificación de la Resolución de concesión se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, acompañada de las alegaciones y documentos que el interesado estime conveniente para fundamentarla.

4. En los casos previstos en los apartados a) y d), el titular de la Delegación Provincial, tras el informe del Departamento que corresponda, dictará la resolución pertinente por expresa delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Una vez notificada la resolución se remitirá una copia de todo lo actuado a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

5. En los casos previstos en los apartados b), c) y e), la Delegación Provincial examinará la solicitud, y tras efectuar el análisis y las comprobaciones que estime necesarias, emitirá un informe, que se remitirá junto con la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, cuyo titular dictará la resolución pertinente por expresa delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

6. En el caso previsto en el apartado f), la solicitud, junto con la documentación justificativa aportada, se someterá a los trámites establecidos para la calificación y valoración de un nuevo proyecto, en lo que le sea de aplicación, siendo competente para emitir la nueva resolución el mismo órgano que dictó la resolución de concesión.

#### Artículo 12. Liquidación y abono de la subvención.

1. En el lugar, plazo y con la documentación señalada en el artículo siguiente, el beneficiario deberá presentar soli-

cidad de cobro de la subvención, conforme al Modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, acompañando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas del año en curso.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- Acreditación, cuando así sea necesario, del cumplimiento de las medidas de prevención ambiental exigidas en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.
- Declaración responsable, si hubieran caducado las anteriores declaraciones, de solicitud/concesión de otras ayudas y de no estar incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro.
- Certificación, en su caso, de asiento contable de pagos anticipados o parciales.

2. El abono de las ayudas podrá ser, conforme determine la Resolución de concesión, mediante:

a) Pagos parciales, que se realizarán ajustándose estrictamente al calendario de inversiones y cobro aprobado y previa presentación del aval bancario y justificación de la inversión correspondiente.

b) Pagos totales que se realizarán al finalizar las inversiones y la creación de empleo y se cumplan todas y cada una de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión.

c) Con carácter excepcional, pagos anticipados previa presentación de aval, según el calendario de cobro que se apruebe en la Resolución de concesión.

No se podrá abonar al beneficiario, como pago parcial o anticipado, un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a un millón de pesetas (6.010,12 euros).

3. Una vez recibida la documentación anteriormente citada, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos instruirá, en su caso, el correspondiente expediente de gasto para el abono de la subvención y la Delegación Provincial liberará de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiere.

#### Artículo 13. Justificación y cumplimiento de condiciones.

1. La justificación de la realización de la actividad subvencionada se realizará mediante la presentación en la Delegación Provincial de la documentación acreditativa de su ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de concesión, en un plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo de vigencia, esto es, el período durante el cual ha de quedar acreditado el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones fijadas.

2. El cumplimiento de la condición relativa a la creación y mantenimiento, a determinada fecha, de los puestos de trabajo se acreditará mediante el oportuno certificado del organismo laboral competente o con la aportación de documentación acreditativa suficiente a juicio de la Delegación Provincial.

3. El cumplimiento de las inversiones realizadas en adquisición de terrenos o edificaciones se acreditará mediante la aportación de la escritura pública de compraventa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Las demás inversiones se acreditarán con la aportación de los contratos en los que queden descritos e identificados los bienes adquiridos o los servicios prestados, sus precios y condiciones de pago en cada caso, así como la justificación con arreglo a

la práctica mercantil de los pagos realizados y su contabilización.

4. Para acreditar la ejecución de la inversión, los beneficiarios podrán también optar por presentar informe de auditoría, realizado por auditor inscrito en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas), previa petición al efecto. Dicho informe de auditoría deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria con arreglo a los principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión, así como una declaración jurada de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida. Esta forma de justificación será obligatoria para los expedientes de inversión superiores a 100 millones de pesetas (601.012,10 euros) y cuando así se establezca en la Resolución de concesión de la ayuda.

5. A la vista de la documentación aportada al expediente y de los informes y verificaciones que se estimen necesarios, por la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se emitirá Certificado en el que se haga constar que el proyecto aprobado ha sido ejecutado y está debidamente justificado, y se han cumplido, en tiempo y forma, todas y cada una de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión de beneficios, elevando todo lo actuado a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

6. Una vez declarado el cumplimiento de condiciones, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos instruirá el correspondiente expediente para la liquidación de la subvención y la Delegación Provincial liberará de oficio las garantías prestadas por los beneficiarios en los pagos anticipados y/o parciales, si los hubiera.

#### Artículo 14. Medidas de garantía.

1. Cuando se hubiera concedido la forma de cobro mediante el sistema de pago anticipado o de pagos parciales, será preciso acompañar garantía bastante a favor de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que deberá revestir la forma de aval, sin limitación temporal y por cuantía igual al pago anticipado/parcial más los intereses que legalmente correspondan, otorgado por entidades bancarias o de crédito, inscritas en el correspondiente Registro del Banco de España, debidamente bastanteadas por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. Esta garantía se constituirá en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda a favor de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía para responder de la devolución de la cantidad percibida por el beneficiario de la subvención y para los supuestos de renuncia, pérdida de beneficios o incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas para su concesión y con una validez hasta tanto la citada Consejería no autorice su cancelación.

3. Para el último pago, resto de los pagos anticipados o parciales no será necesario la presentación de aval, ya que éste deberá ir unido al cumplimiento de todas las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

4. La Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos podrá autorizar el cambio de esta garantía por otra de la misma naturaleza, siempre que no se produzca merma del afianzamiento a favor de la Hacienda Pública.

5. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico autorizará la cancelación de las garantías una vez se haya acreditado convenientemente el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas por la Resolución de concesión.

#### Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazo establecido, acreditando ante la Delegación Provincial de la

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico la aplicación de los fondos en la forma establecida en el artículo 13, y en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

2. El sometimiento a las actuaciones de comprobación que pudieran efectuar tanto el órgano concedente como otros organismos autorizados para ello, conforme a la legislación vigente.

3. Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas.

4. Comunicar, al órgano concedente con la mayor urgencia, de cualquier cambio en la realización de la actividad o alteración en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, en orden a la iniciación, en su caso, del correspondiente procedimiento de reintegro en los términos del apartado decimocuarto de esta Orden, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

6. Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido. En los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios deberán cumplirse las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

7. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

8. Las demás obligaciones que se deriven de la normativa que resulte de aplicación.

#### Artículo 16. Procedimiento de incumplimiento.

1. Finalizado el plazo de vigencia, si el proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución, se procederá por parte de la Delegación Provincial correspondiente a analizar las causas y alcance del incumplimiento, pudiendo optar por proponer a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos la concesión de una prórroga de oficio para la completa ejecución del proyecto o, en su caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento.

2. El procedimiento de incumplimiento de las condiciones fijadas en la Resolución se iniciará por la Delegación Provincial mediante comunicación al beneficiario de las causas determinantes del mismo, apercibiéndole de la pérdida de los beneficios y, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas, concediéndole un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime convenientes.

3. Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo indicado sin que el interesado haya contestado, la Delegación Provincial, antes de remitir las actuaciones a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, pondrá de manifiesto el expediente al interesado durante 15 días para dar cumplimiento al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Concluido el anterior trámite, la Delegación Provincial elevará el expediente de incumplimiento con su propuesta de resolución, la cual deberá pronunciarse sobre la obligación de reintegro, cuando proceda, a la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos para que adopte la resolución pertinente por delegación del titular de la Consejería.

5. Cuando se acredite que el incumplimiento no supera el 50% de la inversión a realizar o el 50% del empleo a crear, siempre que no conlleve la destrucción del mismo, o bien si concurren ambas causas de incumplimiento, pero ninguna de ellas individualmente supera el 30% de lo aprobado, o cuando las circunstancias de interés público lo aconsejen, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos podrá optar por conceder una revisión de oficio del proyecto inicial. En el caso de superarse los límites anteriormente citados, bien individual o conjuntamente, dará lugar al incumplimiento total.

#### Artículo 17. Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2. El expediente de reintegro se ajustará a lo establecido en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Cuando el importe de la subvención concedida al amparo de la presente Orden sea de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre este coste.

#### Artículo 18. Infracciones y sanciones.

El Régimen sancionador en materia de subvenciones o ayudas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre.

#### Disposición Adicional Unica. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la misma.

#### Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO ANEXO 1

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA EL SECTOR AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

S. A. A. de ..... EXPEDIENTE Nº .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
<input type="checkbox"/> PYME <input type="checkbox"/> GRAN EMPRESA		EMPRESA <input type="checkbox"/> Constituida <input type="checkbox"/> Por constituir		
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				N.I.F.
ACTUANDO EN				
<input type="checkbox"/> NOMBRE PROPIO		<input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN ACREDITADA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO / FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<b>2 DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>				
EMPLAZAMIENTO				
DENOMINACIÓN				
TIPO DE PROYECTO <input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación			ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO	
C.N.A.E.		Fecha de inicio: ..... Fecha de finalización: .....		
EMPLEO				
Puestos de Trabajo a crear: Fijos: ..... Eventuales: ..... Puestos a mantener: .....				
INVERSIONES PROYECTADAS				
Adquisición terrenos/edificaciones:	.....	Euros		
Urbanización y acometidas:	.....	Euros		
Obra de edificación:	.....	Euros		
Bienes de equipo e instalaciones:	.....	Euros		
Planificación e ingeniería:	.....	Euros		
Otras inversiones activos fijos materiales:	.....	Euros		
Investigación y Desarrollo:	.....	Euros		
Adaptación o capacitación del personal:	.....	Euros		
Trabajos de ingeniería:	.....	Euros		
Sistemas de información:	.....	Euros		
<b>TOTAL:</b>				<b>Euros</b>
CALENDARIO DE INVERSIÓN				
Ejercicio: .....	Importe: .....	Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	Euros		
Ejercicio: .....	Importe: .....	Euros		
<b>TOTAL:</b>				<b>Euros</b>

000732



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

REVERSO ANEXO 1

<b>2 DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (continuación)</b>	
PLAN FINANCIERO	
Aportación propia: .....	Euros ( ..... %)
Crédito privado: .....	Euros ( ..... %)
Crédito oficial: .....	Euros ( ..... %)
SUBVENCIONES SOLICITADAS	
<input type="checkbox"/> Ley Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/85)	Expediente nº: .....
<input type="checkbox"/> Subvención Global del I.F.A. 2000-2006	Expediente nº: .....
<input type="checkbox"/> Otras: .....	Expediente nº: .....
.....	Expediente nº: .....
.....	Expediente nº: .....
.....	Expediente nº: .....
.....	Expediente nº: .....
SUBVENCIONES CONCEDIDAS	
	Importe
<input type="checkbox"/> Ley Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/85) .....	Euros ( ..... %)
<input type="checkbox"/> Subvención Global del I.F.A. 2000-2006 .....	Euros ( ..... %)
<input type="checkbox"/> Otras: .....	Euros ( ..... %)
.....	Euros ( ..... %)
.....	Euros ( ..... %)
.....	Euros ( ..... %)
.....	Euros ( ..... %)
BENEFICIO QUE SOLICITA	
..... % sobre inversión aprobada	
FORMA DE COBRO	
<input type="checkbox"/> Parcial nº de pagos ..... <input type="checkbox"/> Total <input type="checkbox"/> Anticipado	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>	
Código Entidad <input type="text"/>	Código Sucursal <input type="text"/>
Código Control <input type="text"/>	Nº Cuenta <input type="text"/>

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Estatutos y escrituras de constitución y modificaciones, inscritas en el Registro correspondiente, en su caso. <input type="checkbox"/> Poder de representación bastanteadado. <input type="checkbox"/> Modelo de declaración del impuesto sobre sociedades del último ejercicio cerrado, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses anteriores a la solicitud. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva y presupuesto. <b>Declaraciones responsables de:</b> <input type="checkbox"/> No haber iniciado la inversión antes de la solicitud. <input type="checkbox"/> No haber iniciado la inversión antes de la solicitud de Incentivos Económicos Regionales (adjuntar copia solicitud). <input type="checkbox"/> No haber iniciado la inversión antes de la solicitud de subvención Global del I.F.A. 2000-2006 (adjuntar copia solicitud). <input type="checkbox"/> Otras (indicar): ..... ..... .....

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la Orden de convocatoria, así como a realizar la actividad subvencionada</li> <li>No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará su ingreso</li> <li>Me comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía</li> </ol> <p><b>Y SOLICITO</b> se conceda la ayuda solicitada.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;"><b>EL/LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE</b></p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

000732

ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

SOLICITUD

**ABONO DE SUBVENCIÓN. AYUDAS PARA EL SECTOR AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA**

S. A. A. de ..... EXPEDIENTE Nº .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	
ENTIDAD / TITULAR	C.I.F./D.N.I.
FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN	FECHA ÚTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN
INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA ..... Euros	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ..... Euros

<b>2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>D/ª: ..... , con D.N.I.: .....</p> <p>Actuando <input type="checkbox"/> en nombre propio y/o <input type="checkbox"/> en representación de la entidad antes citada, titular del expediente nº ..... de ayudas para el Sector Aeronáutico de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;"><b>EXPONE</b></p> <p>Que en el período comprendido entre el ..... y el ..... ha realizado las inversiones y ha creado / mantenido el empleo de acuerdo con las condiciones establecidas en las Resoluciones de concesión.</p> <p>Que para la tramitación de la liquidación de subvención y de acuerdo con lo establecido en los arts. 12 y 13 de la Orden de ..... aporta la siguiente documentación:</p> <p><b>Justificación de las inversiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Escritura pública de compraventa inscrita en el Registro de la Propiedad (terrenos o edificaciones)</li> <li><input type="checkbox"/> Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios</li> <li><input type="checkbox"/> Relación de documentos contables de las inversiones</li> <li><input type="checkbox"/> Informe de Auditoría</li> </ul> <p><b>Creación / mantenimiento de empleo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificación del Organismo Laboral</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria</li> </ul> <p><b>Otros documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Copia compulsada del último recibo del I.A.E.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación de cumplimiento de las obligaciones fiscales y no ser deudor de otros ingresos de Derecho Público con la Comunidad Autónoma de Andalucía</li> <li><input type="checkbox"/> Acreditación de cumplimiento de las medidas de prevención ambiental (exigidas por Ley 7/1994), en su caso</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración responsable de solicitud / concesión de otras ayudas</li> <li><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación, en su caso, de asientos contables de pagos anticipados o parciales</li> <li><input type="checkbox"/> Copia, en su caso, de los resguardos de avales depositados</li> </ul> <p><b>SOLICITA</b> que se liquide al titular del expediente el importe de la subvención concedida.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;"><b>EL/LA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE</b></p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>

000733



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras personas jurídicos-privadas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, para el año 2002. (BOJA núm. 5, de 12.1.2002).*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla, de 19 de diciembre de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, para el año 2002. Publicada en BOJA núm. 5, de 12 de enero de 2002, se procede a la corrección conforme a lo siguiente:

El Anexo debe decir así:

**A N E X O**

Ilmo. Sr.:

Don /Doña ....., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ ....., de ....., provincia de ....., C.P. núm. ...., NIF núm. ...., teléfono núm. ...., Fax núm. .... y Correo Electrónico ....., en representación de ....., con CIF núm. ....

**E X P O N E**

Que haciendo uso del derecho que le asiste, por virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la de 18 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte de Sevilla, y Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Clubes Deportivos y otras

personas jurídicas sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito.

**S O L I C I T A**

Le sea concedida una subvención por importe de ..... pesetas, para la realización de la actividad ....., acompañándola de la documentación anexa, exigida por la referida Orden.

De recaer Resolución favorable a la presente solicitud, el pago se realizará a través de transferencia a la Cuenta Corriente siguiente: Entidad (cuatro dígitos) ....., sucursal (cuatro dígitos) ....., control (dos dígitos) ....., número de cuenta (diez dígitos) ....., en la entidad bancaria ....., domiciliada en C/ ....., de la población ....., provincia de ....., comprometiéndose a aportar Certificado con los datos bancarios emitidos por la citada entidad.

Con la firma de este documento acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la de 18 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte de Sevilla, y Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, así como los de la Resolución de concesión, y su importe, en caso de que la cuantía de la subvención concedida sea inferior a la solicitada.

En Sevilla, a ... de ..... de .....

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 14 de enero de 2002

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*DECRETO 246/2001, de 6 de noviembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación Turística.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 13 de diciembre de 2001, por la que se cesa a don José Eduardo Díaz Molina como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería a don José Eduardo Díaz Molina,

en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de diciembre de 2001, por la que se nombra a doña Luisa María Piedra Criado miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación

del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, a doña Luisa María Piedra Criado.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 13 de diciembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).*

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia hace públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

#### D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hacen públicos los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director General, P.S. (O. 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

#### A N E X O

RESOLUCION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE HACEN PUBLICOS LOS TRIBUNALES CALIFICADORES UNICOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES Y AUXILIARES (TURNOS PROMOCION INTERNA Y LIBRE) Y AGENTES (TURNO LIBRE)

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias de las Ordenes de 19 de noviembre de 2001 (BB.OO.EE. de 18, 11 y 25 de septiembre de 2001) y el Real Decreto 249/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto hacer pública la composición de los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), que figuran como Anexo, y que tendrán las categorías señaladas en las Ordenes de 19 de noviembre de 2001 (Boletines Oficiales del Estado de 18, 11 y 25 de septiembre de 2001), por las que se convocan las pruebas selectivas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución.

#### A N E X O

#### TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO

#### OFICIALES TURNO DE PROMOCION INTERNA

#### Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Javier Canabal Conejos.  
Magistrado.  
Vocales:

Doña Eulalia Bello Varela.  
Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.  
Don Miguel Anaya del Olmo.  
Secretario Judicial.  
Doña Cristina Bejarano Martínez.  
Secretaria Judicial.  
Don José Marcos Vilorio Cartón.  
Oficial de la Administración de Justicia.  
Doña Carmen Casado Navarro.  
Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña M.ª Pilar Sánchez Fernández.  
Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia

#### Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Segismundo Crespo Varela.  
Magistrado.  
Vocales:

Don Juan Carlos García Hierro.  
Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.  
Doña Pilar Martín García.  
Secretaria Judicial.  
Doña M.ª José Escobar Bernardos.  
Secretaria Judicial.

Doña Beatriz Rufín Moreno.  
Oficial de la Administración de Justicia.  
Don Mariano Fernández Hera.  
Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Carmen Gómez Velasco.  
Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

#### OFICIALES TURNO LIBRE

##### Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. Don Ricardo Sánchez Sánchez.  
Magistrado.  
Vocales:

Doña Susana Crisóstomo Sanz.  
Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.  
Doña M.<sup>a</sup> Pilar Márquez de la Plata y L. Montenegro.  
Secretaría Judicial.  
Doña Asunción Escribano Estébanez.  
Secretaría Judicial.  
Don Juan Carlos Ferreiro Pérez.  
Oficial de la Administración de Justicia.  
Doña Felicidad López Ramón.  
Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Luis Gómez Martín.  
Funcionario Grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

##### Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don José M.<sup>a</sup> Ferrer de la Puente.  
Magistrado.  
Vocales:

Don Isidro Sáez Martín.  
Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.  
Doña Margarita Garrido Gómez.  
Secretaría Judicial.  
Doña M.<sup>a</sup> Teresa Barril Roche.  
Secretaría Judicial.  
Don Fernando Pierna Sánchez.  
Oficial de la Administración de Justicia.  
Doña Manuela Cámara Argenta.  
Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Lucía González de la Pisa.  
Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

#### AUXILIARES TURNO DE PROMOCION INTERNA

##### Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Fausto Garrido González.  
Magistrado.  
Vocales:

Don Guillermo Gómez González.  
Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.  
Don José Bonifacio Martínez Arias.  
Secretario Judicial.  
Don Alfonso Lozano de Benito.  
Secretario Judicial.  
Doña Encarnación Cañadas Ramajo.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.  
Don Manuel Serrano Maroto.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Javier Pérez Prosa.  
Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

##### Tribunal Suplente

Presidente: Ilma. Sra. doña Elena Raquel González Bayón.  
Magistrada.  
Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Angeles Escudero Peinado.  
Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.  
Don Javier Herreros Ventosa.  
Secretario Judicial.  
Don Guillermo Martín Martín.  
Secretario Judicial.  
Don Eduardo Fernández Gómez.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.  
Don Angel Ballesteros Berrocal.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Carmen Herranz Arévalo.  
Funcionaria Grupo B destinada en el Ministerio de Justicia.

#### AUXILIARES TURNO LIBRE

##### Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Eduardo Cruz Torres.  
Magistrado.  
Vocales:

Don Antonio Barrero Serrano.  
Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.  
Don Sebastián García Vicente.  
Secretario Judicial.  
Don Pedro Hernández Gallego.  
Secretario Judicial.  
Doña Julia Jiménez Salgado.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.  
Doña Eva M.<sup>a</sup> Herrero Jiménez.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Pedro Romero Macías.  
Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.

##### Tribunal Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. don Santiago Juan Pedraz Gómez.  
Magistrado.  
Vocales:

Doña Concepción Fernández Real.  
Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.  
Don Antonio Raimúndez Rodríguez.  
Secretario Judicial.  
Doña Marta M.<sup>a</sup> Menárquez Salomón.  
Secretaría Judicial.  
Doña Carmen Aguado Pierna.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.  
Don Hugo Roncaglia Juul.  
Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario: Don Antonio Paredes Torres.  
Funcionario Grupo C destinado en el Ministerio de Justicia.

#### A G E N T E S

##### Tribunal Titular

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Antonio Toro Peña.  
Magistrado.

Vocales:

Don Antonio Ureña Valls.  
 Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.  
 Doña M.ª Jesús Rincón Llorente.  
 Secretaria Judicial.  
 Doña Teresa Fernández Molina.  
 Secretaria Judicial.  
 Don Félix Alcocer Menéndez.  
 Agente de la Administración de Justicia.  
 Don José Manuel Fernández Méndez.  
 Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Carmen Luengo Teixidor.  
 Funcionaria Grupo A destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal Suplente

Presidente: Don José Manuel Yuste Moreno.  
 Magistrado.  
 Vocales:

Don José Luis Domínguez Avila.  
 Funcionario Grupo B destinado en el Ministerio de Justicia.  
 Doña M.ª Luisa Pariente Vellisca.  
 Secretaria Judicial.  
 Doña Isabel Muñoz Valdealiso.  
 Secretaria Judicial.  
 Don José M.ª Torralvo Reviriego.  
 Agente de la Administración de Justicia.  
 Don Filiberto Barata Lalín.  
 Agente de la Administración de Justicia.

Secretario: Doña Cristina Sánchez Menán.  
 Funcionaria Grupo C destinada en el Ministerio de Justicia.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de fecha 20 de agosto de 2001 (BOJA núm. 103, de 6 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confieren el artículo 7 del citado Decreto 151/1996, de 30 de abril, y al amparo del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

**DISPONGO**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustaran a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en el de la provincia de domicilio del interesado, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	COD. PT C. DESTINO	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ./ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P. TOTAL C. DIRECTIVO
<b>24 183 904</b>	7 091 410 D.P. EMPLEO Y D. T.	AYLLON <b>ASESOR TECNICO</b>	RUIZ GRANADA	FRANCISCO J. EMPLEO Y D. T. GRANADA	A.11	<b>20'900</b> D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
<b>51 057 635</b>	7061810 D.P. EMPLEO Y D. T.	BLANCO <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	GONZALEZ GRANADA	FRANCISCA EMPLEO Y D. T. GRANADA	D.10	<b>22'500</b> D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA

DNI	COD. PT C. DESTINO	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO	SEGUNDO APELLIDO PROVINCIA	NOMBRE CONSEJ./ORG. AUT. LOCALIDAD	CUERPO	P. TOTAL C. DIRECTIVO
24 292 597	482710	BOLÍVAR SC. RELACIONES COLECTIVAS	MEDINA GRANADA	MAGÍN EMPLEO Y D. T. GRANADA	A.11	19'280 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
24 178 049	7061810	GÁLVEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ GRANADA	LEOVIGILDO EMPLEO Y D. T. GRANADA	D.10	20'600 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
24 213 483	475910	HORTAL UN. OTRAS INSTALACIONES ENERGETICAS	PUENTES GRANADA	JUAN ANTONIO EMPLEO Y D. T. GRANADA	A.20	13'678 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
24 266 132	481010	LARA NG.DEPOSITO ESTATUTOS ACTAS Y CONVENIOS	JIMÉNEZ GRANADA	LUIS JAVIER EMPLEO Y D. T. GRANADA	B.11	15'290 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
24 118 184	476810	ORTEGA UN. AUTOMOCION	ROMERO GRANADA	CARLOS EMPLEO Y D. T. GRANADA	C.10	19'500 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
46 209 375	7 061 710	PÉREZ UN. TRAMITACION	PÉREZ GRANADA	MARÍA ROSARIO EMPLEO Y D. T. GRANADA	D.10	23'000 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
24 188 913	541810	PIÑAR OPERADOR DE CONSOLA	RUIZ GRANADA	MANUEL EMPLEO Y D. T. ARMILLA	C.20	23'500 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
23 622 842	7 063 310	ROMÁN DP. DESARROLLO TECNOLOGICO	LÓPEZ GRANADA	ISIDRO EMPLEO Y D. T. GRANADA	B.20	20'500 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
23 374 833	3279210	RUIZ SC. REGIMEN JURIDICOY RG. COOPERATIVAS	RODRÍGUEZ GRANADA	DIEGO EMPLEO Y D. T. GRANADA	A.11	22'610 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
24 181 329	483 310	SORIANO NG. GESTION	PÉREZ GRANADA	MARÍA EMPLEO Y D. T. GRANADA	C.10	18'100 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA
1 385 876	479610	ZURITA SC. ADMINISTRACION GENERAL	FERNÁNDEZ GRANADA	MIGUEL ANGEL EMPLEO Y D. T. GRANADA	B.12	22'240 D.P. EMPLEO Y D. T. GRANADA

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculadas con Facultativos Especialistas de Área, de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (Acuerdo de 6 de marzo de 2000 «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 5 de septiembre), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoaca>.

A tal fin, el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud acuerdan convocar a concurso para su provisión las plazas docentes que figuran en el Anexo I, correspondientes a la plantilla de Cuerpos Docentes de la Universidad de Córdoba, vinculadas con plazas de Facultativo Especialista de Área, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución, y en lo no previsto, por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado parcialmente por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero), sobre selección de Personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de Personal estatutario de los Servicios de Salud

(«Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); Decreto 136/2001, de 12 de junio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y Resolución de 16 de marzo de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud en determinadas especialidades («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 41, de 8 de abril). Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativos Especialistas de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y Especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985, será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la Normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos, es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados, cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico

en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.

Si los requisitos del apartado c) se acreditan documentalmente mediante certificaciones expedidas por las autoridades competentes de su país de origen, éstas han de venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Estar en posesión del título de Doctor.

Los aspirantes que hubieran obtenido en el extranjero los títulos académicos requeridos deberán estar en posesión de la credencial que justifique su homologación.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento de los títulos exigidos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22 de noviembre), y Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero).

No podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud, así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza, suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071, Córdoba (teléfonos: 957/21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia firmada por el interesado del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada, o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo, y demás documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada por el interesado de los

títulos exigidos atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del justificante de pago.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos.

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la cuenta número 2024/0000/89/3800001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur), Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, Código Postal 14001), bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Rector Magfco. dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, la cual por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remitirá a todos los aspirantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar, ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de éstos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas de la siguiente forma:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud, preferentemente de entre profesores pertenecientes al mismo Cuerpo Docente al que pertenezca la plaza convocada, según lo previsto en el acuerdo duodécimo.2, del Concerto suscrito el 6 de marzo de 2000, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 102, de 5 de septiembre de 2000). Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El escrito de renuncia o abstención, o en su caso, de recusación, se dirigirá el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7.º y 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión (no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado), el Presidente, previa consulta a los restantes miembros, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de currículum vitae a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

El concurso constará de las siguientes fases:

Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de Personal estatutario de los Servicios de Salud («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre); el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, y la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en determinadas Especialidades.

Exposición oral de un tema o trabajo original de investigación, elegido por el concursante, según la categoría de la plaza. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º 5 ó 6 del Real Decreto 1888/1984.

Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

La evaluación de las diferentes fases del concurso reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre; la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de Personal estatutario de los Servicios de Salud; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 136/2001, de 12 de junio, y la Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

Octava. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12.º del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14.º del Real Decreto 1888/1984.

En ningún caso, las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en el Registro General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Títulos académicos requeridos para la plaza para la que ha sido propuesto, en copia compulsada.

b) Copia por duplicado del Documento Nacional de Identidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o nacionales de aquellos Estados en los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Cuando el personal a quien se le haya adjudicado la plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

Novena. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 18 de diciembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Eugenio Domínguez Vilchez.

#### ANEXO I

Plaza núm. 05V/2001.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.

Departamento al que está adscrita: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Especialidad: Cirugía General.

Servicio Asistencial: Cirugía General y Aparato Digestivo.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 06V/2001.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Medicina (Medicina, Dermatología, Otorrinolaringología).

Especialidad: Medicina Interna.

Servicio Asistencial: Medicina Interna.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 07V/2001.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina.

Departamento al que está adscrita: Medicina (Medicina, Dermatología, Otorrinolaringología).

Especialidad: Medicina Interna.

Servicio Asistencial: Medicina Interna.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

**Los Anexos II y III serán los que figuren en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la presente convocatoria**

*RESOLUCION de 4 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del organismo, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del

organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero) y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del organismo, en la que se especifican las causas de exclusión, en su caso. La citada lista se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 4 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 8 de enero de 2002, por la que se procede a la corrección de errores de la de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura.*

Advertidos errores en el Anexo remitido para publicación correspondiente a la Orden de 10 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Primero. En el título del Anexo de la disposición de referencia (pág. 20.755).

Donde dice: Adjudicación destinos: Listas propuestas. Debe decir: Adjudicación destinos: Listas definitivas.

Segundo. En el puesto de trabajo Asesor Técnico-Programas, Cód. P.T. 511869 (pág. 20.757).

Donde dice: DNI, 24861961. Primer apellido, Pazos. Segundo apellido, Bernal. Nombre, M.ª de los Angeles. Cuerpo, A2. P. Total 18,7200.

Debe decir: DNI, 75391332. Primer apellido, García. Segundo apellido, León. Nombre, Gerardo. Cuerpo, A2. P. Total 19,5700.

Sevilla, 8 de enero de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de 3 de agosto de 2001 (BOJA núm. 103, de 6 de septiembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo establecido en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso, con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a la Consejería de Asuntos Sociales por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegación de competencias efectuada por la Orden de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del proceso posesorio, excluidas las prórrogas por incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los puestos que figuran en el Anexo a la presente Resolución como desierto no han sido solicitados, o los candidatos solicitantes han resultado adjudicatarios de otro puesto, en aplicación de las Bases de la convocatoria, o no reúnen los requisitos exigidos por dichas Bases para su adjudicación.

Segundo. Vista del expediente y reclamaciones presentadas.

Han quedado atendidas las solicitudes de vista de expedientes, tal y como se acredita en las Actas y Diligencias levantadas al efecto.

En cuanto a las reclamaciones presentadas, se acepta la formulada por don José Antonio Pérez Molina, quedando la valoración de sus méritos tal y como se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Se acepta asimismo la reclamación presentada por don José Luis Caparrós López, valorándose el título de Formación Profesional de Técnico Superior de Administración, incrementándose la baremación en 0,5 puntos, no obstante la puntuación total obtenida resultaría insuficiente para obtener alguna de las plazas solicitadas por el interesado.

Doña Amparo Muñoz Castaño presenta reclamación fundada en la aportación de documentación justificativa de la realización de cursos de formación que ya fueron acreditados en la solicitud y baremados por la Comisión de Valoración con 2,5 puntos, el máximo previsto en la convocatoria para puestos de nivel básico (cód. 2993110, Auxiliar Administrativo el único que ha optado la interesada).

Doña Magdalena Trujillo Garrido ha presentado reclamación relacionada con su opción al puesto código 821210 Administrativo, siendo la autobaremación de un total de 20,250 puntos, y habiéndose valorado por la Comisión con un total de 18,750 puntos. Con respecto a la valoración del grado consolidado, la Comisión, en aplicación de los criterios aprobados en reunión de 30 de noviembre de 2001, y que se recogen en el Acta correspondiente, ha valorado a la interesada con 4 puntos, al considerarse el grado reconocido exclusivamente aquél que figura como tal en la Hoja de Acreditación de Datos o certificación de inscripción registral, figurando en dicha Hoja el grado 14. En lo relativo a la valoración de títulos académicos, la Sra. Trujillo se autobarema con 1,5 puntos, otorgándole la Comisión 1 punto, al no valorarle el certificado de superación del Ciclo Elemental (3 cursos) de Francés, conforme a los criterios aprobados en la ya citada reunión de 30 de noviembre de 2001. En el resto de los apartados baremables, la autobaremación coincide con la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración.

La reclamación presentada por doña Josefa Trujillo Torres no aporta ninguna nueva documentación que ponga de manifiesto error o incorrección en la baremación efectuada por la Comisión de Valoración, por lo que procede su desestimación.

Tercero. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 2 enero de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## A N E X O

## DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MALAGA

## CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

RESOLUCIÓN DE 03 DE AGOSTO DE 2001 (BOJA 103 DE 06/09/01)

## LISTADO DEFINITIVO DE DESTINOS ADJUDICADOS

CODIGO P.T.	DENOMINACION	ADJUDICATARIO	D.N.I.	CUERPO	PUNTUACION	CENTRO DE DESTINO
632916/821710	UN. GESTION	MARIANA MORENO LOPEZ	24710495	P-C1	22,400	DELEGACION PROVINCIAL
852630/1613810	NG. PERSONAL	MARIA TERESA CANDON LOPEZ	24901810	P-C1	19,650	DELEGACION PROVINCIAL
632932/822110	NG. HABILITACION	F. GUILLERMO AGUIAR MEJIAS	45261160	P-C1	17,460	DELEGACION PROVINCIAL
632928/821010	NG. GESTION ECONOMICA	JOSE MARIA OLMO GARCIA	24789310	P-C1	20,210	DELEGACION PROVINCIAL
852801/1615310	ASESOR TECNICO (2)	M <sup>a</sup> INES SANCHEZ MARTOS	25098103	P-B2	13,420	DELEGACION PROVINCIAL
		AURORA BARRIENTOS VIDA	25108526	P-B2	12,045	DELEGACION PROVINCIAL
832945/3212510	NG. SEGUIMTO. Y CONTROL	MAGDALENA TRUJILLO GARRIDO	33376452	P-C1	16,750	DELEGACION PROVINCIAL
641225/1834410	NG. REVIS. Y RECURSOS	ROSA JIMENEZ REYES	79234113	P-B11	17,300	DELEGACION PROVINCIAL
641240/1834610	NG. GEST.ECON. Y NOMINAS	JOSE ANTONIO PEREZ MOLINA	24815978	P-B11	18,800	DELEGACION PROVINCIAL
852702/3212110	ASESOR TECNICO	SOLEDAD LAMPEREZ MILLAN	24846979	P-A2	11,275	DELEGACION PROVINCIAL
852704/3212210	ASESOR TECNICO (2)	JOSE C. MONTERO DIAZ	33361025	P-B2	15,180	DELEGACION PROVINCIAL
		ANTONIO M. SOLER CASTILLO	24889135	P-B2	11,990	DELEGACION PROVINCIAL
852774/3212410	ASESOR TECNICO	DESIERTA		P-A2		DELEGACION PROVINCIAL
852945/1617210	TITULADO SUPERIOR (2)	DESIERTA		P-A2		DELEGACION PROVINCIAL
		DESIERTA		P-A2		DELEGACION PROVINCIAL
852950/1616610	TITULADO SUPERIOR (2)	PALOMA FDEZ-MARTOS ABASCAL	24488341	P-A11	17,500	DELEGACION PROVINCIAL
		ANA M <sup>a</sup> GARCIA CONDE	52576827	P-A11	16,800	DELEGACION PROVINCIAL
632972/821110	TITULADO G. MEDIO	CARMEN RAMIREZ ORELLANA	34311425	P-B11	17,500	DELEGACION PROVINCIAL
852960/1616710	TITULADO G. MEDIO	MARIA V. RUIZ BAUTISTA	25698346	P-B11	16,750	DELEGACION PROVINCIAL
632974/821210	ADMINISTRATIVO (2)	ISABEL A. BAÑARES CARRERA	25658013	P-C1	20,300	DELEGACION PROVINCIAL
		LUIS BOLORINO GUILLEN	25093139	P-C1	19,500	DELEGACION PROVINCIAL
852970/1616810	ADMINISTRATIVO (4)	FRANCISCO A. PEÑA TOCA	25086310	P-C1	17,750	DELEGACION PROVINCIAL
		DESIERTA				
		DESIERTA				
		DESIERTA				
852993/2993110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAQUEL DE JUAN RIVAYA	52351085	P-D1	20,750	DELEGACION PROVINCIAL
633853/1786710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANA M <sup>a</sup> FERNANDEZ GUTIERREZ	24878908	P-D1	20,250	RES. PENSION. MALAGA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de julio de 2001.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Manuel Baena Cobos, con NIF 30.073.138-V, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de

Puente Genil, con domicilio a efectos de notificación en Don Gonzalo, 2, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de

Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

## RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P-1405600-F y domicilio en Don Gonzalo, 2, de una subvención de setecientos setenta mil ciento cincuenta y nueve (770.159) pesetas (4.628,75 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de laOMIC, consistentes en climatización y obras de mejora, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 21,26%, esto es, doscientas siete mil novecientas cuarenta y cinco (207.945) pesetas (1.249,77 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo,

resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Posadas, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por doña Manuela Palomo Ramírez, con NIF 80.127.074-L, en calidad de Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Ayuntamiento, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 27 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada, en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultados de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, al Ilmo. Ayuntamiento de Posadas, con CIF P-1405300-C y domicilio en Plaza Ayuntamiento, 1, de una subvención de ciento cuarenta y seis mil trescientas noventa y tres (146.393) pesetas (879,84 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es, cuarenta y ocho mil setecientos noventa y ocho (48.798) pesetas (293,28 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo,

resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puente Genil, modalidad convenios de colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Manuel Baena Cobos, con NIF 30073138-V, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, con domicilio a efectos de notificación en Don Gonzalo, 2, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de convenios de colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de

mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P-1405600-F y domicilio en Don Gonzalo, 2, de una subvención de ciento cuarenta mil setecientos sesenta y dos (140.762) pesetas (846,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los convenios de colaboración entra la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del cien por cien de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 17%, esto es veintiocho mil ochocientos treinta y una (28.831) pesetas (173,28 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.
- Fomento asociacionismo.
- Campañas informativas.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la

fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejo de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Rafael García Salcedo, con NIF 30064391-X, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Constitución, 4, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con CIF P-1400500-C y domicilio en Plaza de la Constitución, 4, de una subvención de quinientas cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y seis (545.946) pesetas (3.281,20 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en mobiliario, material bibliográfico, formación del personal y material informático, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es ciento ochenta y una mil novecientas ochenta y dos (181.982) pesetas (1.093,73 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida, se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión,

o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baena, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Luis Moreno Castro, con NIF 75.610.041-W, en calidad de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Baena, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Constitución, 1, se contemplan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en el BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el M.I. Ayuntamiento de Baena, con CIF P-1400700-I y domicilio en Plaza Constitución, 1, de una subvención de quinientas trece mil (513.000) pesetas (3.083,19 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9 y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en material informático y audiovisual, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 10 %, esto es, cincuenta y siete mil (57.000) pesetas (342,58 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cabra, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Manuel Buil Baena, con NIF 30423897-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 14, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en el BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con CIF P-1401300-G y domicilio en Plaza de España, 14, de una subvención de setecientos cuarenta y tres mil seiscientos dos (743.602) pesetas (4.469,14 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en material informático y audiovisual y formación de personal, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es, como mínimo, del 25%, esto es, doscientas cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y siete (247.867) pesetas (1.489,71 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas

y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos, modalidad Gastos de Inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por doña Mercedes Fernández Sanz, con NIF 40.545.637-G, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Constitución, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada, en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ayuntamiento de Hornachuelos, con CIF P-1.403.600-H y domicilio en Plaza de la Constitución, 1, de una subvención de quinientas cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y seis (545.946) pesetas (3.281,20 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en mobiliario, material bibliográfico, for-

mación del personal y material informático, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es ciento ochenta y una mil novecientas ochenta y dos (181.982) pesetas (1.093,73 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del Área de Consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.c) de la Resolución de concesión.

2. Justificar ante la Entidad concedente o, en su caso, la Entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de

la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carlota, modalidad Gastos de Inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Francisco Pulido Aguilar, con NIF 30474693-S, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Carlos III, 50, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, con CIF P-1401700-H y domicilio en Avda. Carlos III, 50, de una subvención de doscientas dos mil quinientas (202.500) pesetas (1.217,05 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en mobiliario y fotocopiadora, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es, sesenta y siete mil quinientas (67.500) pesetas (405,68 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del Área de Consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones a Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Córdoba, modalidad Gastos de Inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentado por doña Rosa Aguilar Rivero, con NIF 30428901-Q, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio a efectos de notificación en Capitulares, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J y domicilio en Capitulares, 1, de una subvención de un millón novecientos cuarenta y tres mil trescientos ocho (1.943.308) pesetas (11.679,52 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en adquisición de mobiliario material audiovisual y formación y material didáctico, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 75% de la cantidad concedida, es decir, 1.457.481 pesetas (8.759,64 euros) una vez notificada la Resolución de concesión de la subvención y del 25% restante, es decir, 485.827 pesetas (2.919,88 euros), una vez justificado la totalidad del gasto.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 51%, esto es, dos millones veintidós mil seiscientos veintisiete (2.022.627) pesetas (12.156,23 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (75%, o en su caso, 100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Maximiano Izquierdo Jurado, con NIF 19844781-J, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, con domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial La Papelera, Crta. La Estación, s/n (Peñarroya-Pueblonuevo), se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 25 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, con CIF P-1400010-C, y domicilio en Polígono Industrial La Papelera, Crta. La Estación, s/n (Peñarroya-Pueblonuevo), de una subvención de novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cinco (999.995) pesetas (6.010,09 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.76700.34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la O.M.I.C., consistentes en material de apoyo y bibliográfico, publicaciones, material ilustrativo e informático, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es, como mínimo, del 20%, esto es, doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve (249.999) pesetas (1.502,52 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue

concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación,

en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Palma del Río, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Salvador Blanco Rubio, con NIF 80.114.496-E, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de Andalucía, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autónoma, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarios de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF P-1404900-A y domicilio en Plaza de Andalucía, 1, de una subvención de quinientas cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y seis (545.946) pesetas (3.281,20 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700.34D.9 y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en infraestructura y equipamiento -Infocus y vídeo-, formación del personal y material informático, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es, ciento ochenta y una mil novecientas ochenta y dos (181.982) pesetas (1.093,73 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Posadas, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por doña Manuela Palomo Ramírez, con NIF 80127074-L, en calidad de Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Ayuntamiento, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 27 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de Subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas, con CIF P-1405300-C y domicilio en Plaza Ayuntamiento, 1, de una subvención de quinientas cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y seis (545.946) pesetas (3.281,20 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la O.M.I.C., consistentes en mobiliario, material bibliográfico, formación del personal y material informático, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es, ciento ochenta y una mil novecientas ochenta y dos (181.982) pesetas (1.093,73 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.

- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.

- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o Privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejo de Gobernación.

Notifíquese esta resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, modalidad gastos de inversión, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Tomás Delgado Toro, con NIF 75662446-J, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con domicilio a efectos de notificación en Ubaldo Calvo, s/n, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 26 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la financiación de gastos de inversión destinados a la creación y/o funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.b) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.2 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con CIF P-1405500-H, y domicilio en Ubaldo Calvo, s/n, de una subvención de setecientos cuarenta y tres mil seiscientos dos (743.602) pesetas (4.469,14 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .76700 .34D.9. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar gastos de inversión para la creación y/o funcionamiento de la OMIC, consistentes en equipamiento informático, edición de material bibliográfico e ilustrativo y formación del personal, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 20 %, esto es, ciento ochenta y cinco mil novecientos una (185.901) pesetas (1.117,29 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que los gastos de inversión a financiar con la subvención concedida se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.b) de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la Subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la Subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar, en su caso.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, en su caso.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía

y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o Privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almodóvar del Río, modalidad convenios de colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Rafael García Salcedo, con NIF 30064391-X, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Constitución, 4, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de Subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, con CIF P-1400500-C y domicilio en Plaza de la Constitución, 4, de una subvención de ciento veintitrés mil ochocientos setenta y una (123.871) pesetas (744,48 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito pro

vincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del cien por cien de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es, cuarenta y una mil doscientas noventa (41.290) pesetas (248,16 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la Subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar

cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, modalidad Convenios de Colaboración al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por Don Antonio Sánchez Villaverde, con NIF 04.539.096-T, en calidad de Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de Jesús, 11 (Montoro), se contemplan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

## RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, con CIF G-14.217.442 y domicilio en Plaza de Jesús, 11 (Montoro), de una subvención de ciento cuarenta mil setecientas sesenta y dos (140.762) pesetas (846,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601.34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores

y Usuarios de ámbito provincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del cien por cien de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 24,52%, esto es cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete (45.727) pesetas (274,82 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.
- Revista Sucede.
- Campañas informativas.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar

cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baena, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Luis Moreno Castro, con NIF 75.610.041-W, en calidad de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Baena, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Constitución, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el M.I. Ayuntamiento de Baena, con CIF P-1400700-I y domicilio en Plaza Constitución, 1, de una subvención de ciento sesenta y tres mil doscientas ochenta y ocho (163.288) pesetas (981,38 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito pro

vincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 10%, esto es, dieciocho mil ciento cuarenta y tres (18.143) pesetas (109,04 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar, a la Consejería de Gobernación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejo de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benamejía, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don José Ropero Pedrosa, con NIF 25.295.892-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamejía, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Constitución, s/n, se contemplan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 27 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Asociación de Consumidores y Usuarios de Córdoba FACUA Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo, por tanto, fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

## R E S U E L V E

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Excmo. Ayuntamiento de Benamejil, con CIF P-1401000-C y domicilio en Plaza Constitución, s/n, de una subvención de ciento dieciocho mil doscientas cuarenta (118.240) pesetas (710,64 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601.34D.2, destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito pro-

vincial, Asociación de Consumidores y Usuarios de Córdoba FACUA Córdoba, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 10%, esto es, trece mil ciento treinta y ocho (13.138) pesetas (78,96 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.
- Charlas divulgativas.
- Edición de material divulgativo.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar

cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Miguel Gregorio Martínez Múrez, con NIF 30.509.631-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinarejo de Córdoba, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Andalucía, s/n, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada, en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ayuntamiento de Encinarejo, con CIF P-1.400.005-C y domicilio en Plaza Andalucía, s/n, de una subvención de ciento seis mil novecientos setenta y nueve (106.979) pesetas (642,96 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito pro-

vincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es treinta y cinco mil seiscientos sesenta (35.660) pesetas (214,32 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Fernán Núñez, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por doña Isabel Niñoles Ferrández, con NIF 21.970.300-X, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Núñez, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de Armas, 5, se contemplan los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 27 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de sub-

vención arriba indicada, en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Augusta», de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación de Gobernación

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ayuntamiento de Fernán Núñez, con CIF P-1.402.700-G y domicilio en Plaza de Armas, 5, de una subvención de ciento dieciocho mil doscientas cuarenta (118.240) pesetas (710,64 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Augusta», proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una

vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es del 0%, esto es, cero (0) pesetas (0,00 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Comunicar a la Consejería de Gobernación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes

de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por doña Mercedes Fernández Sanz, con NIF 40.545.637-G, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Constitución, 1, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 28 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada, en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo

establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultados de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ayuntamiento de Hornachuelos, con CIF P-1.403.600-H y domicilio en Plaza de la Constitución, 1, de una subvención de ciento cuarenta mil setecientos sesenta y dos (140.762) pesetas (846,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2 de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 15 %, esto

es veinticuatro mil ochocientos cuarenta (24.840) pesetas (149,29 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de Concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la Resolución de Concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado,  
Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de La Carlota, modalidad Convenios de Colaboración, al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001.*

Visto el expediente de solicitud de subvención presentada por don Francisco Pulido Aguilar, con NIF 30474693-S, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Carlos III, 50, se contemplan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 29 de junio de 2001 tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de Córdoba la solicitud de subvención arriba indicada en materia de consumo, para la celebración de Convenios de Colaboración entre la Entidad Local solicitante y la Asociación de Consumidores de Córdoba, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de Consumo para el período 2001-2002.

Segundo. Que en el citado expediente de Subvención obra la documentación exigida en el artículo 4.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de Consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000, de 16 de mayo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 7.1 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración Autonómica, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 3 de la citada Orden de 30 de abril de 2001 establece que serán beneficiarias de estas ayudas las Entidades Locales que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2 de la misma.

Quinto. Que el artículo 4.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en BOJA.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. A) La concesión a la Entidad Local solicitante, el Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, con CIF P-1401700-H y domicilio en Avda. Carlos III, 50, de una subvención de ciento veintitrés mil ochocientos setenta y una (123.871) pesetas (744,48 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .46601. 34D.2., destinada a financiar los Convenios de Colaboración entre la citada Entidad Local y la Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, Unión de Consumidores de Córdoba-UCE, proponiéndose el pago en firme, de justificación diferida, del cien por cien de la cantidad concedida, una vez notificada la concesión de la subvención a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

B) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.b) y 7.2. de la Orden de 30 de abril de 2001, el porcentaje que asume la Entidad Local es como mínimo del 25%, esto es, cuarenta y una mil doscientas noventa (41.290) pesetas (248,16 euros).

C) El plazo de ejecución de la actividad será de un año, contado desde la fecha de notificación de la Resolución de Concesión.

Segundo. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 2.1.a) de la citada Orden de 30 de abril de 2001, toda vez que se celebrarán Convenios de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Desarrollo de Talleres de Consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Prestar servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones de consumidores.

Tercero. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la Subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la Subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2001 y a la Resolución de concesión.
- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Entidad Local y la Asociación de Consumidores de ámbito provincial en el que se concreten las actividades a desarrollar.
- Justificante documental del abono, según convenio aquí financiado, a la correspondiente Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial.
- Justificante documental del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el apartado Primero.C) de la Resolución de Concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes Públicos o Privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero de Gobernación.

Notifíquese esta resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5 de la citada Orden de 30 de abril de 2001, en relación con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante

los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 29 de noviembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones relativas a subvenciones en materia de Consumo para el período 2001-2002 al amparo de la Orden que se cita, para Gastos de Inversión de Oficinas Municipales de Información al Consumidor.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 34D y al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 2001-2002, y que se relacionan en el Anexo:

## ANEXO

Entidad Local	Subvención concedida ptas (Euros)		% aporta Ayuntamiento o	Cantidad aporta Ayuntamiento ptas. (Euros)		Total a justificar en ptas (Euros)	
ALCALA DE GUADAIRA	609.521	(3.663,29)	10	67.725	(407,03)	677.245	(4.070,33)
ALCALA DEL RIO	450.000	(2.704,55)	10	50.000	(300,51)	500.000	(3.005,06)
ALGABA, LA	529.722	(3.183,69)	15	93.480	(561,83)	623.202	(3.745,52)
ARAHAL	200.000	(1.202,02)	20	40.000	(240,40)	240.000	(1.442,43)
AZNALCÓLLAR	493.189	(2.964,13)	10	54.799	(329,35)	547.988	(3.293,48)
BENACAZÓN	493.189	(2.964,13)	10	54.799	(329,35)	547.988	(3.293,48)
BRENES	529.722	(3.183,69)	20	132.430	(795,92)	662.152	(3.979,62)
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	547.988	(3.293,48)	10	60.888	(365,94)	608.876	(3.659,42)
CAMAS	572.988	(3.443,73)	20	143.247	(860,93)	716.235	(4.304,66)
CAMPANA, LA	521.395	(3.133,65)	20	130.349	(783,41)	651.744	(3.917,06)
CARMONA	495.000	(2.975,01)	10	55.000	(330,56)	550.000	(3.305,57)
CORIA DEL RIO	521.250	(3.132,78)	25	173.750	(1.044,26)	695.000	(4.177,03)
CUERVO, EL	493.189	(2.964,13)	5	25.957	(156,01)	519.147	(3.120,13)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	474.923	(2.854,35)	0	-	-	474.923	(2.854,35)
DOS HERMANAS	982.569	(5.905,36)	50	982.569	(5.905,36)	1.965.138	(11.810,72)
ECIJA	541.530	(3.254,66)	10	60.170	(361,63)	601.700	(3.616,29)
ESTEPA	547.988	(3.293,48)	20	136.997	(823,37)	684.985	(4.116,84)
GILENA	493.189	(2.964,13)	10	54.799	(329,35)	547.988	(3.293,48)
GUILLENA	511.456	(3.073,91)	10	56.828	(341,55)	568.284	(3.415,46)
HERRERA	456.657	(2.744,56)	0	-	-	456.657	(2.744,56)
LEBRIJA	529.722	(3.183,69)	10	58.858	(353,74)	588.580	(3.537,44)
LUISIANA, LA	438.391	(2.634,78)	0	-	-	438.391	(2.634,78)
MAIRENA DEL ALJARAFE	927.782	(5.576,08)	20	231.945	(1.394,02)	1.159.727	(6.970,10)
MARCHENA	566.254	(3.403,26)	10	62.917	(378,14)	629.172	(3.781,409)
MARISMILLAS, LAS	438.391	(2.634,78)	10	48.710	(292,75)	487.101	(2.927,53)
MONTELLANO	474.923	(2.854,35)	0	-	-	474.923	(2.854,35)
MORON DE LA FRONTERA	609.521	(3.663,29)	20	152.380	(915,82)	761.901	(4.579,12)

Entidad Local	Subvención concedida ptas (Euros)		% aporta Ayuntamiento o	Cantidad aporta Ayuntamiento ptas (Euros)		Total a justificar en ptas (Euros)	
OSUNA	450.000	(2.704,55)	10	50.000	(300,51)	500.000	(3.005,06)
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	495.000	(2.975,01)	10	55.000	(330,56)	550.000	(3.305,57)
PEDRERA	493.189	(2.964,13)	10	54.799	(329,35)	547.988	(3.293,48)
PUEBLA DE CAZALLA	511.456	(3.073,91)	10	56.828	(341,55)	568.284	(3.415,46)
PUEBLA DEL RIO	493.189	(2.964,13)	10	54.799	(329,35)	547.988	(3.293,48)
RINCONADA, LA	927.771	(5.576,02)	20	231.943	(1.394,01)	1.159.714	(6.970,02)
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	495.000	(2.975,01)	10	55.000	(330,56)	550.000	(3.305,57)
SANLUCAR LA MAYOR	529.722	(3.183,69)	30	227.024	(1.364,44)	756.746	(4.548,13)
SANTIPONCE	450.000	(2.704,55)	10	50.000	(300,51)	500.000	(3.005,06)
SEVILLA	600.000	(3.606,07)	0	-	-	600.000	(3.606,07)
UTRERA	664.319	(3.992,64)	0	-	-	664.319	(3.992,64)
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	511.456	(3.073,91)	10	56.828	(341,55)	568.284	(3.415,46)
VILLAVERDE DEL RIO	529.722	(3.183,69)	20	132.430	(795,92)	662.152	(3.979,62)
VISO DEL ALCOR	584.521	(3.513,04)	20	146.130	(878,26)	730.651	(4.391,30)

La finalidad para la que se concede la subvención es: Infraestructura y Equipamiento. Formación del Personal de la OMIC.

El plazo de ejecución será de un año a contar desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*OREDEN de 27 de noviembre de 2001, por la que se transforman puestos de Educador y Educador Diplomado, declarados a extinguir, en otros de Especialista en Puericultura, en ciertas guarderías infantiles de la Consejería de Asuntos Sociales.*

En la Disposición Adicional Segunda del Decreto 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, por la cual los puestos de Educador declarados «a extinguir» se transformarán, automáticamente, en puestos de Especialista en Puericultura, en el mismo u otros centros de trabajo, cuando queden desocupados y no estén titularizados. Dicho supuesto se ha planteado en las guarderías infantiles Príncipe, Virgen del Carmen, Virgen Inmaculada, dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada;

en las guarderías infantiles Balcón de Andalucía, Arco Iris, La Alondra y Gabriela Mistral, dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, y en la Guardería Infantil de San Pedro de Alcántara, dependiente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga.

Según lo anterior, y en virtud del artículo único, punto a), del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

### DISPONGO

Artículo único. Transformación de puestos a extinguir de Educador y Educador Diplomado en puestos de Especialista en Puericultura.

Los puestos de Educador y Educador Diplomado a extinguir, dependientes de las guarderías infantiles: Virgen Inmaculada, Virgen del Carmen, Príncipe, dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada; Balcón de Andalucía, Arco Iris, La Alondra y Gabriela Mistral, dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, y San Pedro de Alcántara, dependiente de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, pasan a puestos de Especialista en Puericultura en los códigos y en las guarderías infantiles indicados en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA												
CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL VIRGEN INMACULADA GRANADA												
MODIFICADOS												
915210	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	6 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA	
915210	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA	
SUPLEMIDOS												
914910	EDUCADOR DIPLOMADO.....	1 L	S,FC	III			01	----	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN GRANADA												
MODIFICADOS												
915610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC,S	II			01	----	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
915610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II			01	----	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
916010	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	6 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA	
916010	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	7 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA	
CENTRO DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL PRINCIPE GRANADA												
MODIFICADOS												
918210	EDUCADOR DIPLOMADO.....	2 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
918210	EDUCADOR DIPLOMADO.....	1 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
918410	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	5 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA	
918410	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA.....	6 L	PC,S	III			01	----	0		GRANADA	
CENTRO DIRECTIVO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: GUARD. INF. "SAN PEDRO ALCANTARA" MARBELLA												
MODIFICADOS												
978610	EDUCADOR.....	2 L	PC,S	II			01	----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.	MARBELLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
978610	EDUCADOR.....	1 L	PC,S	II			01	----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.	MARBELLA	
979010	ESPECIALISTA PUERICULTURA.....	6 L	PC,S	III			01	----	0		MARBELLA	
979010	ESPECIALISTA PUERICULTURA.....	7 L	PC,S	III			01	----	0		MARBELLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. de Módulos	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Específico C.E. RTDP	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: G. I. "BALCON DE ANDALUCIA"

ESTEPA

MODIFICADOS	1001610 EDUCADOR	3 L	PC,S	II		01	-----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.		ESTEPA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
	1001610 EDUCADOR	2 L	PC,S	II		01	-----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.		ESTEPA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	1001710 ESPECIALISTA PUEBICULTURA	5 L	PC,S	III		01	-----	0			ESTEPA
	1001710 ESPECIALISTA PUEBICULTURA	6 L	PC,S	III		01	-----	0			ESTEPA

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "ARCO IRIS"

LEBRIJA

MODIFICADOS	1039710 EDUCADOR	2 L	PC,S	II		01	-----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.		LEBRIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
	1039710 EDUCADOR	1 L	PC,S	II		01	-----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.		LEBRIJA
	1039610 ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA	8 L	PC,S	III		01	-----	0			LEBRIJA
	1039610 ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA	9 L	PC,S	III		01	-----	0			LEBRIJA

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "LA ALONDRA"

MARCHENA

MODIFICADOS	1041010 EDUCADOR	3 L	PC,S	II		01	-----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.		MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
	1041010 EDUCADOR	2 L	S,PC	II		01	-----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.		MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	1040910 ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA	5 L	PC,S	III		01	-----	0			MARCHENA
	1040910 ESPECIALISTA EN PUEBICULTURA	6 L	PC,S	III		01	-----	0			MARCHENA

CENTRO DESTINO: G. I. "GABRIELA MISTRAL"

OSUNA

MODIFICADOS	1000010 EDUCADOR	2 L	PC,S	II		01	-----	0	2 DPL.PROFESOR E.G.B.		OSUNA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	1000010 EDUCADOR	1 L	PC,S	II		01	-----	0	DPL.PROFESOR E.G.B.		OSUNA
	1000210 ESPECIALISTA PUEBICULTURA	6 L	PC,S	III		01	-----	0			OSUNA
	1000210 ESPECIALISTA PUEBICULTURA	7 L	PC,S	III		01	-----	0			OSUNA

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén,

esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
J/487	ALMAZARA SAN PABLO,S.L	BAILÉN (JAÉN )	9.776.363	2.148.600	1	0	0
J/469	TRANSFORMADOS DE LA MADERA LORENZO S.L	VILLAGORDO (JAÉN)	26.823.729	6.169.458	5	0	0
J7485	MANUFACTURAS CANDI, S.L	JAÉN	6.400.000	640.000	4	1	5

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la

empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
CA/147	SAN ROQUE SPORT AND LEISURE CLUB, S.L.	SAN ROQUE (CADIZ)	281.792.000 pts 1.694.685,85 euros	33.836.640 pts 203.362,30 euros	43	0	0

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General

ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					CREAR	EVENT.	MANT.
CA/345	MAERSK ESPAÑA, S.A	ALGECIRAS (CADIZ)	771.500.000 pts 4.636.808,39 euros	46.290.000 pts 278.208,50 euros	0	0	204

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública,

## RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas en materia de organización de actividades deportivas y participación en campeonatos de cualquier ámbito, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2000, de modificación de la de 3 de enero de 2000, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria Entidades Locales: 01.14.00.0229.460.00.38 B.7.

Aplicaciones presupuestarias entidades privadas: 01.14.00.0229.486.00.38.B.0, 01.14.00.0129.486.02.38.B.3.

Málaga, 18 de diciembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones en materia de organización de actividades deportivas y participación en campeonatos de cualquier clase

SOLICITANTE	OBJETO	IMPORTE
CLUB IPSC MÁLAGA	RECORRIDOS DE TIRO OLÍMPICO	75.000 Pts
ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB EL DIVINO PASTOR	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	100.000 Pts
ASOCIACIÓN CLUB MODELISMO JABEGA DE MÁLAGA	CAMPEONATO ANDALUCÍA DE RADIO CONTROL	100.000 Pts
CLUB MADRE ASUNCIÓN	IX CAMPEONATOS ANDALUCÍA VOLEIBOL Y FÚTBOL-SALA	200.000 Pts
CLUB DEPORTIVO ALMARGEN FÚTBOL-SALA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA FÚTBOL-SALA	300.000 Pts
SOCIEDAD DE PESCADORES DE RONDA	PESCA DEPORTIVA	75.000 Pts
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE MELILLA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	100.000 Pts
CLUB DEPORTIVO COIN	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	202.000 Pts
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MÁLAGA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	127.000 Pts
CLUB DE TIRO JABALI	TIRO DEPORTIVO	75.000 Pts
CLUB BALONMANO COIN	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	129.000 Pts
CLUB BALONMANO COIN	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	8.280 Pts

SOLICITANTE	OBJETO	IMPORTE
SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCA LOS AMIGOS DEL RÍO	CAMPEONATOS PROVINCIALES DE PESCA	75.000 Pts
C.D. VOLEIBOL MARBELLA	VOLEIBOL ACTIVIDADES DE TEMPORADA	74.000 Pts
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCUDERÍA GIBRALFARO	XXIV RALLYE GIBRALFARO Y 5º COSTA DEL SOL	95.000 Pts
ASOCIACIÓN DEPORTIVA LA UNIDAD NUEVA MÁLAGA	COMPETICIONES DEPORTIVAS DE FÚTBOL	99.000 Pts
CLUB DE PESCADORES LA BAILA	COMPETICIONES PESCA DEPORTIVA	50.000 Pts
SOCIEDAD ANTEQUERA DE PESCA DE COMPETICIÓN	COMPETICIONES PESCA DEPORTIVA	50.000 Pts
CLUB DE HOCKEY POLIDEPORTIVO BENLÁMADENA	COMPETICIONES HOCKEY SALA Y HIERBA	75.000 Pts
SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES ALFARNATEJO	CAMPEONATOS DE PERROS DE CAZA	75.000 Pts
C.D. ASOC. PAD. MINUSVÁLIDOS IBERIA APMIB	JORNADAS BALONCESTO, ATLETISMO Y FÚTBOL-SALA	80.000 Pts
REAL SDAD. DE TIRO AL PICHÓN	TIRO AL VUELO, FOSO OLÍMPICO	300.000 Pts
CLUB DEPORTIVO U.D. PEDREGALEJO	COMPETICIONES FEDERADAS DE FÚTBOL	100.000 Pts
C. D. GUINAR SPORT	COMPETICIONES FULL CONTACT, KING BOXING	100.000 Pts
CLUB DEPORTIVO ADESA MÁLAGA	CAMPEONATOS ANDALUCÍA DE BALONCESTO	100.000 Pts
CLUB BALONCESTO LOS GUINDOS	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	400.000 Pts
CLUB BALONCESTO LOS GUINDOS	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	100.000 Pts
CLUB DE DARDOS FUENGIROLA	COMPETICIONES DE DARDOS	75.000 Pts
UNICAJA SOCIEDAD DEPORTIVA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	250.000 Pts
CLUB ATLETISMO MIJAS	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	200.000 Pts
CLUB NATACIÓN MIJAS	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	250.000 Pts
ASOC. DE REMO Y PALA PEDREGALEJO	COMPETICIONES DE REMO Y PALA	75.000 Pts
CLUB DEPORTIVO RINCÓN	PROMOCIÓN FÚTBOL-BASE	75.000 Pts
ASOCIACIÓN PLAYAS DE MÁLAGA FÚTBOL-SALA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	100.000 Pts
ASOCIACIÓN PLAYAS DE MÁLAGA FÚTBOL-SALA	FÚTBOL-SALA	100.000 Pts
SOCIEDAD PESCA DEPORTIVA MARBELLA	COMPETICIONES DE PESCA EN MAR Y TIERRA	75.000 Pts
CLUB ATLÉTICO RONDA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	400.000 Pts
ASOCIACIÓN DEPORTIVA FRIGILIANA	EQUIPOS FEDERADOS DE LIGA FÚTBOL	100.000 Pts
ASOC. DE CAZADORES EL CASTILLO DE TEBÁ	RECORRIDOS DE CAZA Y TIRO AL PLATO	100.000 Pts
CLUB DEPORTIVO TEBÁ	CAMPEONATOS PROVINCIALES DE FÚTBOL	100.000 Pts
UNIÓN CICLISTA VIRGEN DEL CARMEN	CÁRRERA DE CICLISMO Y MTB	75.000 Pts
MOTO CLUB RONDA	CAMPEONATO ESPAÑA DE MOTO-CROSS	80.000 Pts
A.D. MOUNTAIN BIKE SAN RAFAEL	MOUNTAIN BIKE, MONTAÑISMO, FÚTBOL	100.000 Pts
CLUB CICLISTA SAN PEDRO	COMPETICIONES CICLISTAS FEDERADAS	249.000 Pts
CLUB CICLISTA SAN PEDRO	COMPETICIONES CICLISTAS FEDERADAS	200.000 Pts
CLUB BALONMANO ANTEQUERA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	325.000 Pts
CLUB BALONMANO ANTEQUERA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	100.000 Pts
CLUB DE ATLETISMO GUADALHORCE DE ALORA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	100.000 Pts
CLUB DE PATINAJE ARTÍSTICO Y DANZA BENYAMINA	PATINAJE ARTÍSTICO Y DANZA	80.000 Pts
CLUB DEPORTIVO BALONMANO MÁLAGA	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS ANDALUCÍA	400.000 Pts
CLUB BADMINTON POLIDEPORTIVO BENLÁMADENA	COMPETICIONES 2.001	150.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	115.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	TORNEO OPEN DE TENIS	115.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE Vva. DE ALGAIDAS	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS	100.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	DEPORTE EN TOLOX	100.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2.001	100.000 Pts

SOLICITANTE	OBJETO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	X JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	190.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2.001	100.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	TROFEO DE FUTBOL SAN BARTOLOME	100.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2.001	100.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	PRUEBA CICLISTA IV RUTA ALAMBIQUE	100.000 Pts
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	VII DUATLÓN DE CASABERMEJA Y VI SUBIDA A PORTA	100.000 Pts
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	100.000 Pts

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública,

#### RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 24 de julio de 2001, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, cuyos programas deportivos favorezcan la integración social de la población inmigrante, para el año 2001, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria: 01.14.00.0129.486.00.38 B.1.

Málaga, 18 de diciembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de subvenciones en materia de integración social de la población inmigrante:

Solicitante: Asociación Futuros Profesionales Andaluces.  
Objeto: Integración Social.  
Importe: 200.000 ptas.

Solicitante: APA La Barraca, C.P. García Lorca.  
Objeto: Integración Social.  
Importe: 187.000 ptas.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 10.4 de la Orden de 4 de abril de 2001,

#### RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones, concedidas en materia de equipamientos deportivos, al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento general de concesión de ayudas para la adquisición de equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables a los siguientes programas y créditos presupuestarios.

Aplicación presupuestaria Entidades Locales: 01.14.01.29.762.00.38 A.1.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Orden de 4 de abril, la presente relación se publicará también en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 19 de diciembre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de subvenciones cuya finalidad es la adquisición de equipamientos deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Beneficiario: Ayuntamiento de Alozaina.  
Importe en ptas.: 169.592.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana.  
Importe en ptas.: 691.265.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.  
Importe en ptas.: 85.347.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Ayudas para realizar acciones coordinadas de los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.*

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en los artículos quinto y sexto de la Orden de 11 de abril de 2001, BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación concurso público para la adjudicación de Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, esta Secretaría General

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas concedidas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para realizar acciones coordinadas de sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, los cuales han sido evaluados conforme a lo establecido en el artículo quinto de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica.

Segundo. Dichas Ayudas van a imputarse al Concepto Presupuestario 741, Servicio 17, Programa 42.B, créditos cofinanciadas con FEDER, según la siguiente distribución:

- Universidad de Almería: 108.218,89 euros, equivalente a 18.006.109 ptas.
- Universidad de Cádiz: 370.239,62 euros, equivalente a 61.602.689 ptas.
- Universidad de Córdoba: 550.918,48 euros, equivalente a 91.665.123 ptas.
- Universidad de Granada: 1.025.248,97 euros, equivalente a 170.587.075 ptas.

- Universidad de Huelva: 144.063,68 euros, equivalente a 23.970.180 ptas.
- Universidad de Jaén: 123.956,32 euros, equivalente a 20.624.596 ptas.
- Universidad de Málaga: 586.754,53 euros, equivalente a 97.627.739 ptas.
- Universidad Pablo Olavide: 138.981,84 euros, equivalente a 23.124.632 ptas.
- Universidad de Sevilla: 1.385.952,24 euros, equivalente a 230.603.050 ptas.
- C.S.I.C.: 575.245,36 euros, equivalente a 95.712.775 ptas.

En los tabloneros de anuncios de los Organismos beneficiarios y/o en la página Web de los mismos, se publicará la relación de los grupos incluidos en la ayuda otorgada al organismo correspondiente.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como al Tribunal de Cuentas Europeo y a los Servicios Financieros de la Comunidad Europea.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Cuarto. Reintegro de las ayudas.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal investigador, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Posibilidad de modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará, una vez firmada la Resolución de adjudicación, transfiriendo a las Entidades beneficiarias el 72% del importe total concedido, ostentando este pago la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el pago anterior se abonará el 28% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

Las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación, según lo establecido en el art. 105 de la LGHPJA, tendrán la obligación de justificar, ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de un certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con una relación detallada, conforme al Anexo I de la presente Resolución, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los gastos recabados de sus grupos de Investigación, y será remitida a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

En el caso de pagos en moneda extranjera el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en moneda nacional debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

En los gastos que amparen desplazamiento y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica.

En los gastos que financien bienes inventariables se acompañará certificación expedida por persona responsable de que el bien ha sido inventariado en el organismo beneficiario.

El plazo de justificación de ambos pagos será de 6 meses, a contar desde la realización de cada uno de ellos.

Octavo. Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Francisco Gracia Navarro.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las Ayudas para Equipamiento e Infraestructura Científica a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.*

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto y quinto de la Orden de 6 de abril de 2001, BOJA núm. 54, de 12 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Ayudas para Equipamiento e Infraestructura Científica a las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, esta Secretaría General

## HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas para Equipamiento e Infraestructura Científica a las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, para las actividades investigadoras de sus Grupos de Investigación, así como para Organismos Públicos de I + D, para la adquisición de infraestructura y equipamiento científico.

Segundo. Dichas Ayudas van a imputarse al Concepto Presupuestario 741, Servicio 17, Programa 42.B, créditos cofinanciados con FEDER, según la siguiente distribución:

- Universidad de Almería: 601.232,35 euros, equivalente a 100.036.646 ptas.
- Universidad de Cádiz: 934.182,90 euros, equivalente a 155.434.956 ptas.
- Universidad de Córdoba: 1.340.100,13 euros, equivalente a 222.973.900 ptas.
- Universidad de Granada: 2.976.270,95 euros, equivalente a 495.209.819 ptas.
- Universidad de Huelva: 667.378,20 euros, equivalente a 111.042.390 ptas.
- Universidad de Jaén: 580.321,57 euros, equivalente a 96.557.385 ptas.
- Universidad de Málaga: 1.337.852,94 euros, equivalente a 222.600.000 ptas.
- Universidad Pablo Olavide: 1.495.522,46 euros, equivalente a 248.834.000 ptas.
- Universidad de Sevilla: 2.771.226,26 euros, equivalente a 461.093.253 ptas.
- Univ. Intern. Andalucía: 120.202,42 euros, equivalente a 20.000.000 de ptas.
- C.S.I.C.: 457.827,37 euros, equivalente a 76.176.065 ptas.

En los tabloneros de anuncios de los Organismos beneficiarios y/o en la página Web de los mismos, se publicará la relación de los grupos y centros de investigación incluidos en la ayuda otorgada al organismo correspondiente.

Tercero. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios de la subvención tendrán las obligaciones siguientes, conforme a lo estipulado en el artículo 105 y 108.f) de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA):

a) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la finalidad para la que se concedió la misma y la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el punto séptimo de esta Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como al Tribunal de Cuentas Europeo y a los Servicios Financieros de la Comunidad Europea.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otra Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Cuarto. Reintegro de las ayudas.

Conforme a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el personal investigador, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

Quinto. Posibilidad de modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la LGHPCA.

Sexto. Abono de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará, una vez firmada la Resolución de adjudicación, transfiriendo a las Entidades beneficiarias el 75% del importe total concedido, ostentando este pago la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, igualmente como «pago en firme con justificación diferida».

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

Las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación, según lo establecido en el art. 105 de la LGHPJA, tendrán la obligación de justificar, ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de un certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, con una relación detallada, conforme al Anexo I de la presente Resolución, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los gastos recabados de sus grupos y/o Centros de Investigación, los cuales serán remitidos a la Secretaría General de Universidades e Investigación juntos con los del propio Organismo.

En el caso de pagos en moneda extranjera el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en moneda nacional debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

El plazo de justificación de ambos pagos será de 6 meses, a contar desde la materialización de cada uno de ellos.

Octavo. Pie de Recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2001.- El Secretario General, Francisco Gracia Navarro.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas al profesorado de Centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, convocadas por la Orden que se cita con cargo al ejercicio económico del año 2001.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de mayo de 2001 (BOJA núm. 68, de 16 de junio de 2001), estableció las bases de la convocatoria de ayudas al profesorado de Centros docentes públicos, de niveles de enseñanza no universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa, con cargo al ejercicio económico del año 2001.

A la vista de las valoraciones y observaciones realizadas por la Comisión de Selección constituida al efecto, según lo dispuesto en el punto séptimo de dicha Orden, y en virtud de la competencia delegada para resolver, según el punto décimo de la misma, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### DISPONE

Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos que figuran relacionados en el Anexo 1 de la presente Orden y conceder una subvención a los profesores y a las profesoras responsables de su coordinación y desarrollo, por la cuantía y con el plazo máximo de realización que para cada uno de ellos se indica.

Segundo. Proyectos excluidos y no seleccionados.

1. Excluir los proyectos que figuran en el Anexo 2, por los motivos que se indican en el mismo.

2. El resto de solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria quedan denegadas. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado notificará a cada interesado los motivos específicos de esta Resolución. La documentación de estos proyectos podrá ser retirada por los interesados en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Resolución, personalmente o a través de persona autorizada, en la sede de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41071, Sevilla). También podrán solicitar por escrito su devolución por correo, la cual le será remitida mediante envío certificado con acuse de recibo. Transcurrido dicho plazo, la documentación será destruida.

Tercero. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo a cada coordinador o coordinadora de los proyectos seleccionados en una sola vez por el 100% de su importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.480.00.42A.2. correspondiente al ejercicio económico del año 2001, según lo previsto en la disposición cuarta de la convocatoria.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las subvenciones concedidas están condicionadas al cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo octavo de la convocatoria. Se tendrá en cuenta que los únicos conceptos a los que se pueden destinar estas ayudas son: Gastos de adquisición o suministro de material fungible no inventariable, adquisición de bibliografía, gastos de desplazamiento, gastos derivados de la asistencia o celebración de reuniones, y gastos de contratación de servicios de asesoramiento o asistencia técnica externa necesarios para el desarrollo del proyecto. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a adquirir bienes de carácter inventariable para los Centros (ordenadores, impresoras, videgrabadoras, etc.), o a pagar horas de dedicación al profesorado que participe en el desarrollo del proyecto.

2. La concesión de las ayudas a los proyectos seleccionados implica por parte de sus beneficiarios la aceptación de las obligaciones que establecen los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la ayuda, en los casos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello sin perjuicio del incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el punto anterior.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Seguimiento de los proyectos.

La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los proyectos, conforme a lo estipulado en los arts. 13.b) y 13.c) de la convocatoria, estableciendo para cada caso los agentes, medios, procedimientos e instrumentos que considere más adecuados.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2001.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO 1. PROYECTOS SELECCIONADOS

Coordinación: Acosta Esteban, Manuel  
 Subvención: 250.000 Pts (1502,53 euros)  
 Proyecto (Ref): El teatro antiguo hoy (71/01)  
 Centro: Instituto de Educación Secundaria Alixar  
 Localidad: Castilleja de la Cuesta

NIF: 28334583D  
 Plazo (meses): 24

Provincia: Sevilla

Coordinación:	Agrela Díaz, María Elena	NIF: 24293174E
Subvención:	400.000 Pts (2404,05 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Propuesta de intervención para alumnos con necesidades educativas especiales en secundaria (118/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria La Ría	
Localidad:	Huelva	Provincia: Huelva
Coordinación:	Albarrán Gómez, M <sup>a</sup> José	NIF: 31263949A
Subvención:	550.000 Pts (3305,57 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Convivencia escolar y estrategias para mejorar la dinámica de aula (138/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Drago	
Localidad:	Cádiz	Provincia: Cádiz
Coordinación:	Alcalá Fernández, Manuel	NIF: 24078070Z
Subvención:	250.000 Pts (1502,53 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Aprender a ser a través de la educación matemática (195/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón	
Localidad:	La Cala del Moral-Rincón de la Victoria	Provincia: Málaga
Coordinación:	Alcalde López, José Antonio	NIF: 44250599W
Subvención:	150.000 Pts (901,52 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Idiomas en el aula del S.XXI: Innovaciones metodológicas, uso de las nuevas tecnologías y su aplicación a la diversidad (18/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Las Cumbres	
Localidad:	Ubrique	Provincia: Cádiz
Coordinación:	Allende Rodríguez, Ana María	NIF: 32028167T
Subvención:	310.000 Pts (1863,14 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Aprender a convivir, convivir para aprender (11/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Mar de Poniente	
Localidad:	La Línea	Provincia: Cádiz
Coordinación:	Almagro Valenzuela, José María	NIF: 25930536Z
Subvención:	250.000 Pts (1502,53 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La escuela en el entorno de Mágina (75/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de las Nieves	
Localidad:	Pegalajar	Provincia: Jaén
Coordinación:	Alonso Sanjuna, Ángel Isidro	NIF: 13069964F
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Prevención de riesgos en el alumnado de formación profesional específica del IES Politécnico Hermenegildo Lanz (236/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Politécnico Hermenegildo Lanz	
Localidad:	Granada	Provincia: Granada
Coordinación:	Antúnez López, Juan José	NIF: 23760271Y
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Intercambio cultural Tamala-Rincón (36/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Laza Palacio	
Localidad:	Rincón de la Victoria	Provincia: Málaga
Coordinación:	Baena Cobos, Alicia María	NIF: 30454637S
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	El teatro, un camino para el aprendizaje (130/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Enrique Asensi	
Localidad:	Puente Genil	Provincia: Córdoba

- Coordinación: Barbero Consuegra, Gabriel NIF: 26478177W  
Subvención: 100.000 Pts (601,01 euros) Plazo (meses): 24  
Proyecto (Ref): Elaboración de materiales curriculares y planificación de estrategias y prácticas educativas dirigidas a alumnos socialmente desfavorecidos y absentistas endémicos de educación infantil y primaria (86/01)  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Matemático Gallego Díaz  
Localidad: Úbeda Provincia: Jaén
- Coordinación: Barrones Buzón, Miguel Ángel NIF: 31623758T  
Subvención: 50.000 Pts (300,51 euros) Plazo (meses): 12  
Proyecto (Ref): El humor gráfico como recurso en la historia. El desarrollo de las habilidades lingüísticas en las ciencias sociales: describir, explicar, argumentar y justificar (144/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Vegas del Guadalete  
Localidad: La Barca de la Florida Provincia: Cádiz
- Coordinación: Bermudo Delgado, Rafael NIF: 06930057L  
Subvención: 100.000 Pts (601,01 euros) Plazo (meses): 24  
Proyecto (Ref): Adaptación curricular grupal. Organización y currículo. Los principios de normalización y nivelación educativa (139/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Pedro Muñoz Seca  
Localidad: El Puerto de Santa María Provincia: Cádiz
- Coordinación: Biedma López, José NIF: 26446842Q  
Subvención: 100.000 Pts (601,01 euros) Plazo (meses): 24  
Proyecto (Ref): Conflicto y diálogo intercultural (76/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Francisco de los Cobos  
Localidad: Úbeda Provincia: Jaén
- Coordinación: Blanes Margüenda, Susana NIF: 53686016Z  
Subvención: 450.000 Pts (2704,55 euros) Plazo (meses): 24  
Proyecto (Ref): Otra visión de la secundaria (5/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Guadalmedina  
Localidad: Málaga Provincia: Málaga
- Coordinación: Calo García, María Isabel NIF: 29747375A  
Subvención: 500.000 Pts (3005,06 euros) Plazo (meses): 24  
Proyecto (Ref): Una manera participativa de plantear la convivencia (33/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria San Telmo  
Localidad: Jerez de la Frontera Provincia: Cádiz
- Coordinación: Campos Reina, Francisco NIF: 25301173T  
Subvención: 250.000 Pts (1502,53 euros) Plazo (meses): 12  
Proyecto (Ref): Espacios medioambientales integrados en la escuela (35/01)  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Laza Palacio  
Localidad: Rincón de la Victoria Provincia: Málaga
- Coordinación: Carretero Gamero, Miguel NIF: 31807331X  
Subvención: 550.000 Pts (3305,57 euros) Plazo (meses): 24  
Proyecto (Ref): Integración de inmigrantes mediante la Educación de Adultos (2/01)  
Centro: Centro de Educación de Adultos Almanjáyar-Cartuja  
Localidad: Granada Provincia: Granada

Coordinación:	Castillo Pérez, M <sup>a</sup> Ángeles	NIF: 24114329W
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Atención a la diversidad del alumnado inmigrante: una escuela intercultural (190/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel Hernández	
Localidad:	Granada	Provincia: Granada
Coordinación:	Cepeda Rodríguez, Guillermo	NIF: 27289411A
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	En RED ando (59/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Andrés Bernáldez	
Localidad:	Los Palacios y Villafranca	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Chacón Vizcaíno, Querubina	NIF: 75061782V
Subvención:	675.000 Pts (4056,83 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Internet como metodología para autoformarse y adecuarse a las necesidades cambiantes del mundo laboral (199/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Puerto de la Torre	
Localidad:	Málaga	Provincia: Málaga
Coordinación:	Cobano Ortiz, Laura	NIF: 29710753C
Subvención:	600.000 Pts (3606,07 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La atención a la diversidad en la ESO: desde un enfoque global de centro a una metodología de aula (111/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Sebastián Fernández	
Localidad:	Cartaya	Provincia: Huelva
Coordinación:	Corpas Partera, Antonia	NIF: 30063128N
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Haciendo historia y geografía juntos (198/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Gregorio Marañón	
Localidad:	La Cala del Moral-Rincón de la Victoria	Provincia: Málaga
Coordinación:	Cortés Bueno, Alfonso	NIF: 30469825T
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Proyecto Hormiga. Trabajo cooperativo entre centros utilizando las TC (50/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio	
Localidad:	Motril	Provincia: Granada
Coordinación:	Cruz Martínez, Antonio Jesús	NIF: 44289599V
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Interrelación entre las materias teóricas y prácticas que conforman el curriculum de las enseñanzas musicales (85/01)	
Centro:	Conservatorio Profesional de Música Jaén	
Localidad:	Jaén	Provincia: Jaén
Coordinación:	Delgado Pinto, Antonio	NIF: 08789518E
Subvención:	400.000 Pts (2404,05 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Juglares en el aula. Los romances y la educación musical en el aula (113/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Siurot	
Localidad:	La Palma del Condado	Provincia: Huelva

Coordinación:	Deza Caparrós, Dolores Sofía	NIF: 08913498D
Subvención:	400.000 Pts (2404,05 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	¿Jugamos a conocernos? Educación intercultural a través del juego. Educación infantil (43/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Antonio de Padua	
Localidad:	Carboneras	Provincia: Almería
Coordinación:	Domínguez Pascua, José Andrés	NIF: 07847625W
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Autoedición de material curricular del área de lengua castellana y literatura, para el aprendizaje y motivación de la lectura y recuperación de los problemas de comunicación en las etapas de educación infantil y primer ciclo de educación primaria (16/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria La Esperanza	
Localidad:	Cantillana	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Fernández-Figares Romero, Manuel	NIF: 23669950Y
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La reproducción y cambio de los sistemas de género en los procesos de alfabetización de las mujeres. Guía didáctica (170/01)	
Centro:	Centro de Educación de Adultos Chana	
Localidad:	Granada	Provincia: Granada
Coordinación:	Figueras Cañadas, Milagros	NIF: 24242277R
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Programa de desarrollo de la inteligencia en educación infantil (176/01)	
Centro:	Colegio Público Rural Las Atalayas	
Localidad:	Puerto Lope - Moclin	Provincia: Granada
Coordinación:	Franco Quirós, Juan	NIF: 23631798B
Subvención:	462.000 Pts (2776,68 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Atención a la diversidad sociocultural frente al absentismo, fracaso y conflicto en la ESO (201/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Poetas Andaluces	
Localidad:	Arroyo de la Miel	Provincia: Málaga
Coordinación:	García Caro, Carmen	NIF: 24183255C
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Biblos: proyecto de gestión de biblioteca escolar (81/01)	
Centro:	Colegio Público Rural Alto Guadalquivir	
Localidad:	Cotorríos	Provincia: Jaén
Coordinación:	García Godoy, Fernando	NIF: 25921191F
Subvención:	50.000 Pts (300,51 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La educación vial en mi colegio (72/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Andújar	
Localidad:	La Carolina	Provincia: Jaén
Coordinación:	García González, Ana	NIF: 75215216H
Subvención:	380.000 Pts (2283,85 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Conductas disruptivas e inadaptaciones (99/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora del Carmen	
Localidad:	Cuevas de Almanzora	Provincia: Almería

Coordinación:	García Luque, Miguel Ángel	NIF: 31632859Q
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Programa de adaptación curricular (39/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria San Telmo	
Localidad:	Jerez de la Frontera	Provincia: Cádiz
Coordinación:	García Romero, José Manuel	NIF: 80021110Q
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Normalización y sistematización de la informática como recurso didáctico dentro del currículo de infantil y primaria (28/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Viñas	
Localidad:	Bollullos Par del Condado	Provincia: Huelva
Coordinación:	García Torralbo, Elena	NIF: 26434997Q
Subvención:	250.000 Pts (1502,53 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Técnicas instrumentales: la prensa (166/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Montes Orientales	
Localidad:	Iznalloz	Provincia: Granada
Coordinación:	Gavala López de Soria, Francisco	NIF: 31576410D
Subvención:	675.000 Pts (4056,83 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La educación de los jóvenes e iniciación a la vida activa (60/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Bajo Guadalquivir	
Localidad:	Lebrija	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Gil Pérez, Pedro	NIF: 08692706V
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Grupos flexibles y talleres como medio de atención a la diversidad (31/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria La Ribera	
Localidad:	Almonte	Provincia: Huelva
Coordinación:	Gila González, Blanca	NIF: 03366380P
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Investigación por internet para mejorar la competencia léxica del inglés en el alumnado de ESO y bachillerato (184/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Albaycín	
Localidad:	Granada	Provincia: Granada
Coordinación:	Giménez Nacher, Patricia Sonia	NIF: 19837767Z
Subvención:	600.000 Pts (3606,07 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Programa Amigo: un intento de resolver los problemas de convivencia en un IES marginal (162/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Antonio Domínguez Ortiz	
Localidad:	Sevilla	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Gómez Delgado, Ana María	NIF: 29785701B
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Alternativas al curriculum ordinario para alumnos desmotivados y con desfase en el nivel de competencia curricular (112/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria La Ría	
Localidad:	Huelva	Provincia: Huelva

Coordinación:	Gómez Vallecillo, José María	NIF: 31825058G
Subvención:	163.000 Pts (979,65 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Informática e internet: herramientas útiles en un aula de primaria (22/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Reina de los Ángeles	
Localidad:	Jimena de la Frontera	Provincia: Cádiz
Coordinación:	González Martín, Magdalena	NIF: 06545708T
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La memoria de la guerra civil en la frontera (Cádiz). Un proyecto de investigación histórica con fuentes orales (140/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria La Atalaya	
Localidad:	Conil de la Frontera	Provincia: Cádiz
Coordinación:	González Muñoz, Isabel María	NIF: 29778945V
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Babelia: encuentro en el mundo artístico (55/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Ilipa Magna	
Localidad:	Alcalá del Río	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Guerrero Valle, Francisco	NIF: 30458132Z
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Estrategias para conseguir los objetivos básicos de la ESO: la agricultura ecológica, un proyecto económico de futuro (42/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Arcelacis	
Localidad:	Santaella	Provincia: Córdoba
Coordinación:	Haza Pineda de las Infantas, Carlos de la	NIF: 30392995J
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Equipos de responsabilidad para la mejora del proyecto de centro (102/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Elena Luque	
Localidad:	Santa Cruz	Provincia: Córdoba
Coordinación:	Hereza Lebrón, M <sup>a</sup> José	NIF: 28344254C
Subvención:	150.000 Pts (901,52 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Enseñanza de la ortografía basada en los principios de la Programación Neurolingüística (62/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Carambolo	
Localidad:	Camas	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Jiménez de Aragón Sierra, Pedro José	NIF: 28728616Y
Subvención:	600.000 Pts (3606,07 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Ibn Jaldun (61/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Bajo Guadalquivir	
Localidad:	Lebrija	Provincia: Sevilla
Coordinación:	López Chicano, Encarnación	NIF: 24891325N
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La biblioteca escolar, un recurso educativo (49/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Genaro Rincón	
Localidad:	Caleta de Vélez	Provincia: Málaga
Coordinación:	López Malo, María del Rocío	NIF: 26004305E
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24

Proyecto (Ref):	La biblioteca escolar apoya y forma a los usuarios (225/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Litoral	
Localidad:	Málaga	Provincia: Málaga
Coordinación:	López Marcenaro, Inmaculada	NIF: 32020963H
Subvención:	150.000 Pts (901,52 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Trabajo interdisciplinar de campo y en el aula sobre la vida cotidiana en San Roque en dos momentos históricos: la dominación romana (Carteia) y el San Roque del s.XVIII (40/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria José Cadalso	
Localidad:	San Roque	Provincia: Cádiz
Coordinación:	Lozano Cazorla, Pilar	NIF: 25931489R
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Colores que crecen y bailan (80/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria José Plata	
Localidad:	Mengíbar	Provincia: Jaén
Coordinación:	Lupión Cobos, Teresa	NIF: 24881615P
Subvención:	450.000 Pts (2704,55 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Alfabetización de estudiantes en secundaria utilizando como recurso las tecnologías de la información y la comunicación (34/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Ciudad Jardín	
Localidad:	Málaga	Provincia: Málaga
Coordinación:	Macías Toro, Francisco	NIF: 28462373B
Subvención:	250.000 Pts (1502,53 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Atención a la diversidad en el ámbito sociolingüístico en la ESO (125/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Alixar	
Localidad:	Castilleja de la Cuesta	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Medina López, Juan	NIF: 24228744S
Subvención:	325.000 Pts (1953,29 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Educación Física y convivencia escolar (92/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pacual Bailón	
Localidad:	Pinos Puente	Provincia: Granada
Coordinación:	Medina Moles, Montserrat	NIF: 24188454K
Subvención:	150.000 Pts (901,52 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Inmigración y enseñanza: un planteamiento didáctico (119/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria San Sebastián	
Localidad:	Huelva	Provincia: Huelva
Coordinación:	Morales Ruiz, Manuel	NIF: 30447830Q
Subvención:	725.000 Pts (4357,34 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Un estudio multidisciplinar para la introducción del patrimonio natural y cultural andaluz en los currículos de la ESO y del bachillerato (210/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Santos Isasa	
Localidad:	Montoro	Provincia: Córdoba
Coordinación:	Moreno Ruiz, Pedro Justo	NIF: 34052660X
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 12

Proyecto (Ref):	Orientación psico-educativa del alumnado (74/01)	
Centro:	Centro de Educación de Adultos Chucena	
Localidad:	Chucena	Provincia: Huelva
Coordinación:	Orta Medina, Inés	NIF: 29760441M
Subvención:	150.000 Pts (901,52 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Estrategias educativas para el desarrollo de un modelo de escuela inclusiva (117/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Giner de los Ríos	
Localidad:	Huelva	Provincia: Huelva
Coordinación:	Palencia González, M <sup>a</sup> del Henar	NIF: 14575211L
Subvención:	350.000 Pts (2103,54 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Aprendo, me comunico y me relaciono (10/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos	
Localidad:	Vera	Provincia: Almería
Coordinación:	Paredes Moreno, M <sup>a</sup> Luisa	NIF: 27306265K
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Diseño y elaboración de estrategias de escritura y lectura en educación infantil: una propuesta educativa alternativa y diversa (68/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria El Algarrobillo	
Localidad:	Valencina de la Concepción	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Parra Mulero, Isabel María	NIF: 27523922Y
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Enseñanza bilingüe desde los tres años en un CPR (95/01)	
Centro:	Colegio Público Rural Sierra Almagrera	
Localidad:	Cuevas del Almanzora	Provincia: Almería
Coordinación:	Parra Parra, Juan	NIF: 23261502S
Subvención:	250.000 Pts (1502,53 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Educación en valores: la interculturalidad como elemento enriquecedor del aula (17/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Andrés Toledo	
Localidad:	Zurgena	Provincia: Almería
Coordinación:	Pérez Vega, Miguel Ángel	NIF: 26470050V
Subvención:	360.000 Pts (2163,64 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Acciones dirigidas a la conservación de la naturaleza en programas de diversificación curricular (82/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Iulia Salaria	
Localidad:	Sabiote	Provincia: Jaén
Coordinación:	Pino López, Miguel	NIF: 80128354B
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La motivación del escolar como factor de cambio (128/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Boabdil	
Localidad:	Lucena	Provincia: Córdoba
Coordinación:	Porras Carrión, Elías	NIF: 23606285M
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24

Proyecto (Ref):	Experiencia en educación infantil sobre el efecto Mozart (182/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria María Zambrano	
Localidad:	Granada	Provincia: Granada
Coordinación:	Prieto García, José Rafael	NIF: 52244541H
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La escuela me sirve (69/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Altolaguirre	
Localidad:	Sevilla	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Rodríguez Gómez, M <sup>a</sup> Ángeles	NIF: 24128397V
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Elaboración de materiales curriculares adaptados a las necesidades educativas de alumnos de FIB (193/01)	
Centro:	Centro de Educación de Adultos Churriana	
Localidad:	Churriana de la Vega	Provincia: Granada
Coordinación:	Rodríguez Martín, Ana María	NIF: 25042234H
Subvención:	400.000 Pts (2404,05 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	La aplicabilidad de talleres al currículo de alumnos con dificultades de aprendizaje (213/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Manuel Alcántara	
Localidad:	Málaga	Provincia: Málaga
Coordinación:	Rodríguez Rojas, Jacinta	NIF: 29756411T
Subvención:	150.000 Pts (901,52 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Eleni, Antonia, Joselito... ¿Integrados o marginados? (122/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario	
Localidad:	Minas de Riotinto	Provincia: Huelva
Coordinación:	Rojas Acosta, José Luis	NIF: 25082629W
Subvención:	400.000 Pts (2404,05 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	CINPIC. El cine, técnica, arte e industria, como recurso para la participación e integración cooperativa en el aprendizaje (27/01)	
Centro:	Colegio Público Rural Alcalde Juan García	
Localidad:	La Viñuela	Provincia: Málaga
Coordinación:	Rojas Alarcón, José Joaquín	NIF: 30429004G
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Tecnología industrial I. Una ventana abierta a la investigación y experimentación en el bachillerato (64/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Pablo Picasso	
Localidad:	Sevilla	Provincia: Sevilla
Coordinación:	Rubio Cornejo, María de la Capilla	NIF: 25970862K
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Hacia una igualdad de género (79/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Francisco Vadillo	
Localidad:	Villagordo	Provincia: Jaén
Coordinación:	Ruiz Montes, Francisco	NIF: 74660268Z
Subvención:	100.000 Pts (601,01 euros)	Plazo (meses): 24

- Proyecto (Ref): La interdisciplinariedad en el curriculum de grado medio de los conservatorios de música: propuestas metodológicas (185/01)  
 Centro: Conservatorio Profesional de Música Granada  
 Localidad: Granada Provincia: Granada  
 Coordinación: Salinas Espinar, Diego NIF: 24078912M  
 Subvención: 240.000 Pts (1442,43 euros) Plazo (meses): 24
- Proyecto (Ref): La mujer a través de la historia (216/01)  
 Centro: Instituto de Educación Secundaria Costa del Sol  
 Localidad: Torremolinos Provincia: Málaga  
 Coordinación: Sánchez Pérez, M<sup>a</sup> Jesús NIF: 32031780W  
 Subvención: 130.000 Pts (781,32 euros) Plazo (meses): 24
- Proyecto (Ref): Adaptación del área de Inglés al alumnado deficiente auditivo (56/01)  
 Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Buenos Aires  
 Localidad: La Línea Provincia: Cádiz  
 Coordinación: Sánchez Rebollo, Juan Eugenio NIF: 31319182J  
 Subvención: 100.000 Pts (601,01 euros) Plazo (meses): 24
- Proyecto (Ref): Iniciación y tratamiento del aprendizaje de la lectura y de la escritura en el segundo ciclo de la educación infantil (145/01)  
 Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro E.Lobillo  
 Localidad: Rota Provincia: Cádiz  
 Coordinación: Sánchez-Toscano López, M<sup>a</sup> Rosario NIF: 28724064P  
 Subvención: 150.000 Pts (901,52 euros) Plazo (meses): 24
- Proyecto (Ref): Comprender y transformar la práctica docente (19/01)  
 Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Nebrixa  
 Localidad: Lebrija Provincia: Sevilla  
 Coordinación: Serra Buades, Antonia NIF: 78198971Y  
 Subvención: 100.000 Pts (601,01 euros) Plazo (meses): 24
- Proyecto (Ref): Programa de intervención para mejorar las relaciones interpersonales en el alumnado (20/01)  
 Centro: Instituto de Educación Secundaria Cervantes  
 Localidad: Camas Provincia: Sevilla  
 Coordinación: Soto Vázquez, Antonio NIF: 28751106W  
 Subvención: 200.000 Pts (1202,02 euros) Plazo (meses): 24
- Proyecto (Ref): Aula de Psicomotricidad (1/01)  
 Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodrigo Caro  
 Localidad: Utrera Provincia: Sevilla  
 Coordinación: Suárez Alemán, Carlos Oswaldo NIF: 24191591F  
 Subvención: 100.000 Pts (601,01 euros) Plazo (meses): 24
- Proyecto (Ref): Aprender matemáticas a través de la historia (38/01)  
 Centro: Instituto de Educación Secundaria Caballero Bonald  
 Localidad: Jerez de la Frontera Provincia: Cádiz  
 Coordinación: Tena Gálvez, Silvia NIF: 30544864J  
 Subvención: 50.000 Pts (300,51 euros) Plazo (meses): 12
- Proyecto (Ref): El lenguaje oral en educación infantil (104/01)

Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Hernan Ruiz	
Localidad:	Córdoba	Provincia: Córdoba
Coordinación:	Tous Zamora, Mercedes	NIF: 24754421G
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Propuestas para el desarrollo de la interculturalidad en la comunidad escolar (217/01)	
Centro:	Colegio de Educación Infantil y Primaria Prácticas 1	
Localidad:	Málaga	Provincia: Málaga
Coordinación:	Valverde Serrano, Antonia Mercedes	NIF: 75010479G
Subvención:	500.000 Pts (3005,06 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Aplicación de conceptos matemáticos e históricos al entorno (109/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Álvarez Cubero	
Localidad:	Priego de Córdoba	Provincia: Córdoba
Coordinación:	Vidal Lozano, Joaquín José	NIF: 29758350F
Subvención:	20.000 Pts (120,2 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Programa multimedia para la orientación del alumnado de enseñanza secundaria (120/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Diego de Guzmán y Quesada	
Localidad:	Huelva	Provincia: Huelva
Coordinación:	Visera Soler, Elisa	NIF: 12212320X
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Biblioteca escolar y aprendizaje (218/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de la Victoria	
Localidad:	Málaga	Provincia: Málaga
Coordinación:	Viso Sánchez, José francisco	NIF: 30473414R
Subvención:	300.000 Pts (1803,04 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	Déficit sociolingüístico como barrera de la interculturalidad e intraculturalidad (101/01)	
Centro:	Colegio de Educación Primaria La Aduana	
Localidad:	Córdoba	Provincia: Córdoba
Coordinación:	von Munthe af Morgenstierne, Elin	NIF: 00662105G
Subvención:	235.000 Pts (1412,38 euros)	Plazo (meses): 24
Proyecto (Ref):	My English Course for 3º ESO (25/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Diego Angulo	
Localidad:	Valverde del Camino	Provincia: Huelva
Coordinación:	Zafra Valverde, Manuel	NIF: 75010127C
Subvención:	200.000 Pts (1202,02 euros)	Plazo (meses): 12
Proyecto (Ref):	Taller de ciencias del IES Río Verde (219/01)	
Centro:	Instituto de Educación Secundaria Río Verde	
Localidad:	Marbella	Provincia: Málaga

## ANEXO 2. PROYECTOS EXCLUIDOS

- Coordinación: Bonat Martínez, José NIF: 31199926N  
Proyecto (Ref): Alfabetización informática en la educación de adultos (241/01)  
Centro: Centro de Educación de Adultos El Puerto de Santa María  
Localidad: El Puerto de Santa María Provincia: Cádiz  
Motivo exclusión: Excluido por fuera de plazo (Apdo. 5.3 de la convocatoria)
- Coordinación: García Coletto, José NIF: 30515141Y  
Proyecto (Ref): Acción sinergia (243/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Alhakén II-Poniente  
Localidad: Córdoba Provincia: Córdoba  
Motivo exclusión: Excluido por fuera de plazo (Apdo. 5.3 de la convocatoria)
- Coordinación: García García, Virginia NIF: 28681375F  
Proyecto (Ref): Hipoterapia en la escuela (65/01)  
Centro: Equipo de Orientación Educativa Los Palacios  
Localidad: Los Palacios Provincia: Sevilla  
Motivo exclusión: Excluido por incumplir requisitos de los destinatarios (Apdo. 2.1 de la convocatoria)
- Coordinación: Hens Muñoz, María del Mar NIF: 30396669S  
Proyecto (Ref): Aún nos queda mucho por pensar y por hacer (209/01)  
Centro: Centro de Profesorado Luisa Revuelta  
Localidad: Córdoba Provincia: Córdoba  
Motivo exclusión: Excluido por incumplir requisitos de los destinatarios (Apdo. 2.1 de la convocatoria)
- Coordinación: Heras Rojas, M<sup>a</sup> Luisa de las NIF: 8738939C  
Proyecto (Ref): Huerto Escolar (239/01)  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Andalucía  
Localidad: Cádiz Provincia: Cádiz  
Motivo exclusión: Excluido por fuera de plazo (Apdo. 5.3 de la convocatoria)
- Coordinación: Molina Laguía, Domingo NIF: 25940093A  
Proyecto (Ref): Los medios de comunicación como instrumento didáctico (242/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Las Lagunas  
Localidad: Mijas-Costa Provincia: Málaga  
Motivo exclusión: Excluido por fuera de plazo (Apdo. 5.3 de la convocatoria)
- Coordinación: Navarro Biescas, Mercedes NIF: 28437321Y  
Proyecto (Ref): Técnicas para mejorar y evaluar las destrezas orales en el aula de inglés (24/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Virgen de Valme  
Localidad: Dos Hermanas Provincia: Sevilla  
Motivo exclusión: Excluido por renuncia del interesado
- Coordinación: Pozo Aguilar, Antonio del NIF: 24847415D  
Proyecto (Ref): Disponibilidad léxica del alumnado preuniversitario (90/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de la Victoria  
Localidad: Málaga Provincia: Málaga  
Motivo exclusión: Excluido por incumplir requisitos de los destinatarios (Apdo. 2.1 de la convocatoria)
- Coordinación: Pulido del Río, Juan Antonio NIF: 24902988Z  
Proyecto (Ref): Cultura Matemática (238/01)  
Centro: Instituto de Educación Secundaria Monterroso  
Localidad: Estepona Provincia: Málaga  
Motivo exclusión: Excluido por fuera de plazo (Apdo. 5.3 de la convocatoria)

- Coordinación:** Rayo Lombardo, José NIF: 26430414X  
**Proyecto (Ref):** Modelo de identificación precoz de alumnos con sobredotación precoz (78/01)  
**Centro:** Equipo de Orientación Educativa Linares 2  
**Localidad:** Linares Provincia: Jaén  
**Motivo exclusión:** Excluido por incumplir requisitos de los destinatarios (Apdo. 2.1 de la convocatoria)
- Coordinación:** Real Vega, Aurelio NIF: 75693486A  
**Proyecto (Ref):** Hacia un modelo de aula comprensiva e integradora (152/01)  
**Centro:** Centro Docente Privado Escuelas profesionales de la Sagrada Familia  
**Localidad:** Jerez de la Frontera Provincia: Cádiz  
**Motivo exclusión:** Excluido por incumplir requisitos de los destinatarios (Apdo. 2.1 de la convocatoria)
- Coordinación:** Resola Moral, José Marcos NIF: 26209943V  
**Proyecto (Ref):** La orientación vocacional a través del curriculum de la ESO (88/01)  
**Centro:** Instituto de Educación Secundaria Sierra Mágina  
**Localidad:** Mancha Real Provincia: Jaén  
**Motivo exclusión:** Excluido por renuncia del interesado
- Coordinación:** Santovety Clavijo, Ana María NIF: 32027202R  
**Proyecto (Ref):** La importancia del aprendizaje de una lengua extranjera en educación primaria (30/01)  
**Centro:** Centro de Profesorado Campo de Gibraltar  
**Localidad:** La Línea Provincia: Cádiz  
**Motivo exclusión:** Excluido por incumplir requisitos de los destinatarios (Apdo. 2.1 de la convocatoria)
- Coordinación:** Sanz Sagra, Rosenda NIF: 26186347L  
**Proyecto (Ref):** Aplicación del ordenador en el estudio del TAC y RM (103/01)  
**Centro:** Instituto de Educación Secundaria San Álvaro  
**Localidad:** Córdoba Provincia: Córdoba  
**Motivo exclusión:** Excluido por renuncia del interesado
- Coordinación:** Veas Ruiz, Ángel Francisco NIF: 50803276W  
**Proyecto (Ref):** Inglés básico para alumnos de FB y FIB (240/01)  
**Centro:** Centro de Educación de Adultos El Puerto de Santa María  
**Localidad:** El Puerto de Santa María Provincia: Cádiz  
**Motivo exclusión:** Excluido por fuera de plazo (Apdo. 5.3 de la convocatoria)

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se indican.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante Convenios de cooperación a las siguientes entidades:

- Beneficiario de la subvención: Confederación de Empresarios de Andalucía.  
Cantidad concedida: 10.500.000 pesetas (63.106,27 euros).  
Aplicaciones presupuestarias:

1.1.18.00.16.00.483.00.32B.2.2000, 0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para la inserción laboral.

- Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.  
Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).  
Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para la inserción laboral.

3. Beneficiario de la subvención: Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.16.00.483.00.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.483.00.32B.6.2002.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para la inserción laboral.

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- La Directora General, María José Vázquez Morillo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Importe: 10.634.000 pesetas, 63.911,62 euros.

Finalidad: Restauración de lienzo de muralla de la calle Fuente Salada y ordenación del entorno.

Programa de Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.76300.35A.5.

Código de Proyecto: 1999.00.0763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Orce (Granada).

Importe: 8.000.000 de pesetas, 48.080,97 euros.

Finalidad: Restauración de la residencia de investigadores de Orce.

Programa de Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.76300.35A.5.

Código de Proyecto: 1999.00.0763.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Importe: 5.000.000 de pesetas, 30.050,61 euros.

Finalidad: Obras de Vallado del recinto de los dólmenes de Menga y Viera.

Programa de Crédito Presupuestario: 01.19.00.03.00.76300.35A.5.

Código de Proyecto: 1999.00.0763.

Sevilla, 5 de diciembre de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado Puerto de Líbar y Otros, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Montequaque (Málaga).*

Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Puerto de Líbar y Otros», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado dentro del término municipal de Montequaque, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

### HECHOS

1. Con fecha 21 de diciembre de 2000, esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Puerto de Líbar y Otros» del término municipal de Montequaque (Málaga), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.<sup>a</sup> del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no había sido deslindado con anterioridad y era necesario esclarecer los linderos exteriores.

2. La citada Orden fue publicada en los tablones de anuncios de los ayuntamientos de Villaluenga del Rosario, Montequaque, Benaolán y Grazalema y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Málaga y Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación por los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó el preceptivo anuncio, en los mismos lugares y Boletines, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 4 de junio de 2001 a las 11 de la mañana.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el punto más al norte del monte situado en el límite de los términos de Montequaque y Villaluenga del Rosario. En este piquete número 1 el monte linda con la finca de «Los Lajares y Pozo de los Alamos», propiedad de don Francisco Martín Malet, que no asiste a la operación.

4. A partir del piquete 4 empieza la finca colindante «El Apeo» propiedad de don Luis Fernández Cuevas, que no asistió a la operación. En el tramo comprendido entre los piquetes del 4 al 8 y del 12 al 20 la linde del monte quedó definida por una pared de piedra que desaparece en algunos tramos. Desde el piquete 8 al 12 la linde del monte discurre por una pared que no desaparece en su recorrido. Entre los piquetes número 14 y 18 no queda muy claro cuál es la finca que linda con el monte pudiendo ser éstas tanto «El Apeo» como «Zurraque».

5. En el piquete 18 el monte linda con la finca Zurraque, propiedad de don Fernando Ruiz Jiménez y su esposa doña María Pinos Sánchez. Don Fernando asistió al acto de apeo hasta el piquete número 27, donde termina su propiedad y empieza la finca «Los Baldíos», propiedad de doña Ana María Linares Assiego; al acto de apeo no asistió ninguna representación de esta propiedad. Del piquete número 20 al 39 y del 44 al 55 la linde del monte quedó definida por una pared de piedra en seco, y en el perímetro comprendido entre los piquetes 39 y 44 la pared de piedra se pierde en algún tramo debido a lo accidentado del terreno.

6. Donde se fijó el piquete 55 empieza el monte «Sierra de Líbar», MA-50023- CCAy, propiedad del Ayuntamiento de Benaolán, al acto de apeo no asistió ningún representante de la entidad propietaria. A partir del piquete 55 y hasta llegar al piquete 63, situado este último sobre una piedra nacediza grabada con las iniciales 1848, la linde del monte «Puerto de Líbar y Otros» coincide con el tramo comprendido entre los hitos número 34 y 38 del monte «Sierra de Líbar». Los piquetes 55, 58 y 61 se han fijado en el mismo sitio donde van colocados los hitos de segundo orden número 38, 36 y 35, respectivamente, del amojonamiento de «Sierra de Líbar».

7. Situados en el piquete número 63, siguiendo una pared de piedra y a la distancia de setenta y dos metros termina la propiedad del ayuntamiento de Benaolán y empieza la finca «Rancho de los Pocillos», propiedad de don José Luis Vivancos Dueñas y don Antonio Vázquez Tornay, que sí asistieron al apeo. Desde el piquete número 63 y hasta el piquete número 64, localizado este último en mitad de los Llanos de Líbar y en una piedra nacediza grabada con las iniciales 1848, la linde del monte entre ambos piquetes queda definida por la línea recta que une las dos piedras con las iniciales grabadas. Continuando en esa misma dirección existe otra piedra nacediza, separada de la Fuente de Líbar treinta y cinco metros, grabada con las iniciales 1848. En esta piedra se fijó el piquete número 65 y la linde del monte queda definida por la línea que une los piquetes 64 y 65. Don José Luis Vivancos Dueñas y don Antonio Vázquez Tornay se manifestaron conformes con la ubicación de los piquetes 63 y 64, pero en desacuerdo con la ubicación del piquete 65, ya que, según las partes interesadas, éste debería de fijarse a unos diez metros de la Fuente de Líbar en dirección noroeste. Para realizar esta alegación verbal don José Luis Vivancos Dueñas exhibió y se apoyó en el plano de deslinde del monte «Sierra de Líbar», MA-50023-CAAy, del año 1954. El Ingeniero Operador manifestó que las señales existentes en las rocas eran la base para determinar la linde, debido a la inexistencia de otro tipo de señales o marcas en el terreno. Manifestó igualmente que desconoce el trazado exacto de términos municipales, vías pecuarias y su interrelación, limitándose a deslindar el monte entendiendo que las demás actuaciones no son objeto del presente expediente. Don José Luis Vivancos Dueñas y don Antonio Vázquez Tornay no realizaron ninguna alegación durante el período de vista del expediente.

8. A partir del piquete número 65 termina la propiedad de la finca «Rancho de los Pocillos» y empieza el monte «Puerto de Líbar», CA-10.064-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Villaluenga del Rosario, Cádiz. Como único documento existente para definir la linde entre los piquetes 65 y 69, se hizo uso del acta de reconocimiento de la línea y señalamiento de los mojones comunes a la linde entre los términos municipales de Villaluenga del Rosario y Montejaque, con fecha tres de septiembre de mil ochocientos setenta y dos. En el expediente del deslinde se acompaña copia de dicho acta expedida en Madrid el veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. El piquete número 67 se fijó al principio de la Cañada del Aulagar y el piquete número 68 en lo alto de la misma. A partir del piquete número 69, localizado en una laja de piedra grabada con las iniciales M.V, y hasta el piquete número 74 la linde queda bien definida pero a partir del piquete número 74 y hasta el 78 no existe clara evidencia; ante esta duda el Ingeniero Operador decidió suspender las operaciones materiales del deslinde y realizar las consultas oportunas a los prácticos del terreno. Una vez hechas dichas consultas y siguiendo las indicaciones de los prácticos, se procedió a continuar el deslinde, fijándose los piquetes desde el número 74 hasta el 78. Según manifestaciones del práctico dijo existir en este tramo una piedra grabada con las iniciales M.V. pero debido a lo accidentado del terreno y al matorral

existente fue imposible localizarla. A partir del piquete 78 la linde del monte quedó definida por una pared de piedra derruida en algunos tramos y en la cual se fijaron un total de 11 piquetes. La pared de piedra termina al principio de los Tajos del Infierno y en este punto se fijó el piquete 89.

9. En el piquete 75, según indicaciones del práctico, termina la propiedad colindante de «Puerto de Líbar», CA-10.064-JA, y empieza la finca «Cabeza Caballo», propiedad de doña Gloria Gil Turrillo, que no asiste a la operación. Siguiendo la base de los Tajos del Infierno como linde del monte se fijaron los piquetes 90 y 91, este último situado al final de los tajos. En el piquete 98 aparece una pared de piedra y termina su recorrido en el piquete 115 siendo este el último piquete del deslinde.

10. En el piquete 102 termina la propiedad de Gloria Gil Turrillo y empieza la finca Los Lajares y Pozo de los álamos, propiedad de Francisco Martín Malett, que no asiste a la operación.

11. Al cierre de las actas del deslinde, el Ingeniero Operador reiteró que tanto el suelo como vuelo forestal del monte «Puerto de Líbar y Otros» son propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villaluenga del Rosario, Montejaque, Benaolán y Grazalema, y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por lo que las líneas definidas en el acto del apeo deben adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro del monte, y sin que durante los periodos de vista correspondiente se presentase reclamación alguna, según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Málaga.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte se describe con precisión en las actas de apeo, y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «Puerto de Líbar y Otros», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montejaque, con número de elenco MA-1.064 de la provincia de Málaga, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos, que obran al expediente.

2. La cabida es de 697 hectáreas y siendo el total de su perímetro exterior el deslindado.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado La Saucedá, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga).*

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte denominado «La Saucedá», propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado dentro de su término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. Con fecha 11 de diciembre de 2000 esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo parcial, por el procedimiento ordinario, del monte «La Saucedá» del término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas...», circunstancias estas últimas que concurren en el monte referenciado, ya que, aunque el mismo se había deslindado en 1888, no se llegaron a reconocer unas usurpaciones que existen en la actualidad en el terreno y sobre las que hay dudas razonables de que puedan llevar treinta o más años de forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

2. La citada Orden fue publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Jerez de la Frontera, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz y Málaga, y, cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Jerez de la Frontera, así como en los Boletines Oficiales de la Provincia de Cádiz y Málaga el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 28 de mayo de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional de los perímetros de los enclavados.

4. Enclavado A: Giraldo 1, denominado Huerto Los Franco. Este enclavado se midió porque, tras preguntar el Ingeniero

Operador al representante del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, manifestó que le consta la ocupación quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de dos casas y un huerto independiente.

El Ingeniero, Operador, en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Montes, y por existir consenso entre las partes implicadas y suponer una mejora de los límites del monte, procedió a modificar las lindes del enclavado, concentrando las tres pretendidas propiedades en una sola, de forma que las dos casas quedan unidas por un terreno equivalente al huerto que queda de propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Se colocaron un total de doce estaquillas. El representante del Ayuntamiento manifestó que el vuelo forestal de la finca es propiedad de los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Una vez leído en voz alta el contenido de la presente acta, firmaron su conformidad con su contenido; Don Eladio Barea Torres y doña Ana María García Mendoza.

5. Enclavado B: Giraldo 2, Huerto de Barea. Este enclavado se midió al igual que en el caso anterior porque, tras preguntar el Ingeniero Operador al representante del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, manifestó que le constaba la ocupación quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de una casa con huerto y otro huerto independiente. Este huerto pertenece a don Eladio Barea Torres y a doña Ana Torres Barea.

El Ingeniero Operador, en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Montes, y por existir consenso entre las partes implicadas y suponer una mejora de las lindes interiores del monte, procedió a modificar las lindes del enclavado, añadiendo un terreno equivalente al huerto independiente a la casa y huerto medidos. El huerto independiente que se halla junto al pilar queda de propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

Se colocaron un total de quince estaquillas que definen la linde del enclavado.

El representante del Ayuntamiento manifestó que el vuelo forestal de la finca es propiedad de los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Una vez leída en voz alta el contenido de la presente acta, firmaron su conformidad con su contenido; Don Eladio Barea Torres, don Juan Barea Torres y doña Pilar Barea Torres.

Tanto en este enclavado como en el anterior, los representantes del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera firmaron su conformidad con el contenido del acta.

6. Enclavado C, denominado Huerto de Pino. El Ingeniero Operador preguntó al representante del Ayuntamiento, D. Francisco Ríos Macías, que manifestó le constaba la ocupación, quieta, pacífica e ininterrumpida, durante más de treinta años de este enclavado. Por tanto se procedió a colocar piquetes junto a la pared de piedra que rodea al enclavado y cuya línea define la linde. En total se colocaron un total de 28 piquetes. El representante del Ayuntamiento manifestó que el vuelo forestal de la finca es propiedad de los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Una vez leída en voz alta el contenido de la presente acta, firmó su conformidad con su contenido el propietario; Don Lorenzo Pino Alconchel.

7. Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Jerez de la Frontera, y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, por lo que las líneas definidas en el acto del apeo deben adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro de los enclavados, y sin que durante los periodos de vista correspondiente se presentase reclamación alguna, según certifica la Delegación de Medio Ambiente en Málaga.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro de los enclavados se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## R E S U E L V E

1. Aprobar el deslinde parcial del monte «La Saucedá», MA-70008-Ay, zona a deslindar y enclavados; perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y situado en el mismo término municipal de Cortes de la Frontera, cuyos enclavados limitan por sus cuatro vientos con el monte y en los que el vuelo forestal que sustentan pertenece a los propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos, que obran al expediente.

2. Que la relación de enclavados reconocidos sea la siguiente:

Letra: A.

Nombre: Giraldo 1 o Huerto de los Franco.

Superficie (ha): 0,0943.

Poseído por: Salvador García González.

Letra: B.

Nombre: Giraldo 2 o Huerto de Barea.

Superficie (ha): 0,1537.

Poseído por: Ana Torres Barea y Eladio Barea Torres.

Letra: C.

Nombre: Huerto de Pino.

Superficie (ha): 0,4517.

Poseído por: Lorenzo Pino Alconchel.

3. Cabida total de enclavados en los que el suelo es de particulares y el vuelo forestal pertenece a los propios de Cortes de la Frontera: 0,6997 ha.

4. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

5. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

6. Que perteneciendo el vuelo forestal de las fincas reconocidas a los particulares como de titularidad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, se inscriba sobre las mismas dicha carga.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación,

ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde del monte denominado San José de las Casas, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente de deslinde total del monte denominado «San José de las Casas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

## H E C H O S

1. Con fecha 31 de octubre de 2000, esta Consejería autorizó el inicio del deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «San José de las Casas» del término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», circunstancias, estas últimas, que concurren en el monte referenciado, ya que el mismo no se había deslindado con anterioridad y existían dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos.

2. La citada Orden fue publicada en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y Alcalá de los Gazules, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se publicó en los mismos tablones de anuncios de los Ayuntamientos antes dichos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte para el día 8 de mayo de 2001.

3. Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete número 1 junto a un mojón numerado con el número 106. Desde el piquete número 1 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 28, la linde está definida por la alineación de mojones numerados presentes en el terreno. El piquete número 28 se sitúa en la unión de la Garganta del Marqués con la Garganta de las Arenas. Desde el piquete número 28 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 30 la linde está definida de forma natural por la Garganta de las Arenas. El piquete número 30 se sitúa en la unión de la Garganta de las Arenas y el Arroyo del Jilguero. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Buenas Noches Viejas» y comienza la colindancia con la finca «El Jilguero». Desde el piquete número 30 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 34 la linde está definida de forma natural por el Arroyo del Jilguero. Desde el piquete

número 34 hasta el piquete número 35 la linde está definida de forma natural por un pequeño curso de agua. Desde el piquete número 35 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 45, la linde está definida por la alineación de mojones no numerados presentes en el terreno, excepto en el tramo de linde definido entre los piquetes número 36 y número 38, donde la linde está definida por los puntos más altos de unas piedras de enorme dimensión. En este piquete acaba la colindancia con la finca «El Jilguero» y comienza la colindancia con el término municipal de Castellar de la Frontera y con la finca «Almoraima». Desde el piquete número 45 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 59, la linde está definida por la alineación de mojones no numerados de gran dimensión presentes en el terreno. Desde el piquete número 60 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 66, la linde está definida por el margen izquierdo de una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con el término municipal de Castellar de la Frontera y con la finca «Almoraima». Entre los piquetes número 66 y número 67 la linde está definida por los puntos más altos de una piedra de enorme dimensión, conocida como «Piedra del Padrón». En el piquete número 67 comienza la colindancia con el término municipal de Alcalá de los Gazules y con la finca «Jautor». Desde el piquete número 67 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 80, la linde está definida en todo momento por una pared de piedra. En este piquete acaba la colindancia con la finca «Jautor» y comienza la colindancia con la finca «Jota» del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. Entre el piquete número 80 y 81 la linde está definida por una pared de piedra, acabando en este piquete la colindancia con la finca «Jota» y comienza la colindancia con la finca «Buenas Noches Viejas». Desde el piquete número 81 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 89, la linde está definida en todo momento por una pared de piedra. Entre el piquete número 89 y 90 la linde está definida por los puntos más altos de unos peñascos, y entre los piquetes número 90 y 91 la linde es la alineación de ambos piquetes, situándose el piquete número 91 junto a un mojón numerado con el número 137 presente en el terreno. Desde el piquete número 91 y piquetes sucesivos hasta el piquete número 97, la linde está definida por la alineación de mojones numerados presentes en el terreno, cerrándose con este piquete el perímetro exterior del monte. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

4. Anunciado el período de vista del expediente en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y Alcalá de los Gazules y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que la Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro exterior

del monte, ni durante los períodos de vista correspondiente se presentó reclamación alguna, según certifica el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y Alcalá de los Gazules y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro de los mismos queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

1. Aprobar el deslinde del monte «San José de las Casas», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2. Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública coincidente con la cabida total 729,6204 ha.

3. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, del Director General de Prevención y Calidad Ambiental, sobre la concesión de una subvención a Francisco Simón Marín Carvajal (Almería); Verinsur, SA (Cádiz); Centro de Reciclaje y Desguaces Córdoba, SL (Córdoba); Desconve, SL (Granada); Antonio España e Hijos, SL (Huelva); Agustín Begara Jiménez y Julio Castro Jaén CB (Jaén); Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA (Málaga), y Lajo y Rodríguez, SA (Sevilla) para la construcción de un centro automatizado de recepción y descontaminación para vehículos fuera de uso en las provincias de Andalucía.*

SOLICITANTE	PROVINCIA	*Importe solicitado	**Importe concedido
FRANCISCO SIMÓN MARIN CARVAJAL	ALMERÍA	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.
VERINSUR, S.A.	CÁDIZ	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.
CENTRO DE RECICLAJE Y DESGUACES CÓRDOBA, S.L.	CÓRDOBA	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.
DESCONVE, S.L.	GRANADA	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.
ANTONIO ESPAÑA E HIJOS, S.L.	HUELVA	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.
AGUSTÍN BEGARA JIMÉNEZ Y JULIO CASTRO JAÉN CB	JAÉN	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.
SCDAD MPAL. DE APARCAMENTOS Y SERVICIOS, S.A.	MÁLAGA	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.
Lajo y Rodríguez, S.A.	SEVILLA	15.500.000.- ptas.	15.500.000.- ptas.

Tabla I. Empresas solicitantes e importes concedidos.

Órgano concedente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

\* Importe solicitado: 15.500.000 pesetas (93.156,87 euros).

\*\* Importe concedido: 15.500.000 pesetas (93.156,87 euros).

Aplicación presupuestaria: 2000 00 01 70.

Tipo de subvención: Reglada por Orden de la CMA de 2 de agosto de 2000 (BOJA núm. 117).

Examinada la documentación presentada por las empresas indicadas en la Tabla I, solicitando una subvención para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación (CARD) para vehículos fuera de uso en las provincias de Andalucía, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que las empresas que se indican en la Tabla I solicitaron subvención para la construcción de un CARD en cada una de las provincias de Andalucía, en virtud del procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para la construcción de un CARD en cada una de las provincias andaluzas para vehículos fuera de uso en Andalucía.

Segundo. Que la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, tiene, en virtud de las atribuciones que el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente le confiere, la competencia sobre la planificación y seguimiento de la gestión de residuos peligrosos.

Tercero. Que del análisis de la documentación presentada se desprende que se ha aportado toda la documentación exigida en la citada Orden de 2 de agosto de 2000.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General es competente para instruir el presente expediente y resolver sobre la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el artículo 9 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de enero de 1997, sobre delegación de competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa, subvenciones y Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y en las Delegación Provinciales de la Consejería.

Segundo. Por tratarse de una subvención, le resulta de aplicación lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el procedimiento establecido para estas subvenciones por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 2 de agosto de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación en cada una de las provincias andaluzas para vehículos fuera de uso en Andalucía.

Vistos los preceptos aplicados y demás de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Medio Ambiente

#### RESUELVE

Conceder a las empresas recogidas en la Tabla II una subvención reglada de quince millones quinientas mil pesetas: 15.500.000 pesetas (93.156,87 euros) para la construcción de un Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación de Vehículos fuera de uso en cada una de las provincias de Andalucía.

EMPRESA	PROVINCIA	**Importe concedido
FRANCISCO SIMÓN MARÍN CARVAJAL	ALMERÍA	15.500.000.- ptas.
VERINSUR, S.A.	CÁDIZ	15.500.000.- ptas.
CENTRO DE RECICLAJE Y DESGUACES CÓRDOBA, S.L.	CÓRDOBA	15.500.000.- ptas.
DESCONVE, S.L.	GRANADA	15.500.000.- ptas.
ANTONIO ESPAÑA HIJOS, S.L.	HUELVA	15.500.000.- ptas.
AGUSTÍN BEGARA JIMÉNEZ Y JULIO CASTRO JAÉN CB	JAÉN	15.500.000.- ptas.
SCDAD. MPAL. DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	MÁLAGA	15.500.000.- ptas.
LAJO Y RODRÍGUEZ, S.A.	SEVILLA	15.500.000.- ptas.

Tabla II. Empresas subvencionadas.

Para la concesión de la subvención se deberán cumplir las siguientes condiciones:

Primera. Finalidad de la subvención.

El importe de la subvención se concede exclusivamente para la realización del proyecto y la construcción de Centros Autorizados de Recepción y Descontaminación para vehículos fuera de uso en las provincias de Andalucía, no pudiendo ser destinado a finalidad o actividad distinta de la indicada.

Segunda. Pago y justificación de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 2 de agosto de 2000, la subvención se hará efectiva en dos pagos:

- Un primer pago para la redacción del proyecto por un importe total de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), que se abonará cuando se presente la licencia de obra.
- El segundo pago para la ejecución de la Orden, por un importe de 15.000.000 de pesetas (90.151,81 euros), que se abonará tras la presentación de la certificación de finalización de la obra conforme al proyecto, expedida por técnico competente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 2 de agosto de 2000, en consonancia con el artículo 105 de la Ley 5/1983, a efectos de la justificación de la subvención concedida, el perceptor de la misma deberá cumplimentar ante la Consejería de Medio Ambiente la obligada justificación de los gastos producidos en el desarrollo o realización de la actividad o inversión efectuada, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación de finalización de obra del proyecto, en la que se incluya la cantidad invertida desglosada por capítulos, expedida por técnico competente.

Tercera. Actuaciones de comprobación.

Conforme a lo establecido en el artículo 105.c) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las empresas que se indican en la tabla II, como beneficiarias y perceptoras de la subvención, estarán obligadas al sometimiento de las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Consejería de Medio Ambiente como órgano concedente de la subvención, a las de control que

corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

#### Cuarta. Autorización del Centro.

La presente subvención se concede sin perjuicio de la obligación de las empresas de solicitar la preceptiva autorización del Centro una vez se produzca la transposición de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil al Ordenamiento Jurídico español.

De igual forma y antes de comenzar su actividad, los Centros de Recepción y Descontaminación de vehículos deberán solicitar las autorizaciones correspondientes en materia de residuos.

#### Quinta. Incumplimiento de obligaciones.

El incumplimiento injustificado de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente resolución, y de modo muy particular la falta de presentación de los documentos de justificación de gastos de la subvención concedida dentro de los plazos establecidos para ello, así como de cualquier otra que resulte de aplicación de conformidad con la legislación vigente,

podrá dar lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos, dando lugar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 112 y ss. de la Ley 5/1983, al respectivo expediente de reintegro.

Notifíquese la presente resolución al beneficiario de la subvención en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición previo ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 diciembre de 2001.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1893/01. (PD. 66/2002).*

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del art. 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Estrella Martín Ceres en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del edificio sito en el número 56 de la calle Recogidas de Granada.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre Resolución de 9.2.01 (BOJA de 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1893/01, Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si, a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 485/2001. (PD. 65/2002).*

NIG: 1402100C20010004844.

Procedimiento: J. Verbal (N) 485/2001. Negociado: R2.

Sobre: Verbal de desahucio.

De: Doña Antonia García Botia.

Procuradora: Sra. Leña Mejías María.

Letrado/a: Sr/a.

Contra: Don José María Barrios García.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado/a: Sr/a.

En el procedimiento J. Verbal (N) 485/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, a instancia de Antonia García Botia contra José María Barrios García sobre verbal de desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Córdoba, a diez de octubre de dos mil uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Onica Céspedes Cano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal número 485/01, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Antonia García Botia asistido de Letrado Sr. Del Rey Puyou y representada por el Procurador de los Tribunales doña María Leña Mejías, contra don José María Barrios García, declarado en situación procesal de rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago.

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Antonia García Botia declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el edificio que fue antiguo cuartel de la Guardia Civil, en la Barriada de la Electromecánica, situado en la Acera de Alimirilla, número 5, de esta capital, le vinculaba con don José María Barrios García, y en su consecuencia ha lugar al desahucio del demandado de referido local, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja dentro del plazo legal; con expresa condena en las costas del procedimiento a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonia García Botia y José María Barrios García, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de diciembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 54/2002).*

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: SUM-01/2002-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de playas: Vestuarios.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración. Máximo 15 unidades.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Playas del litoral andaluz.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.500.012 ptas.; 964.624,50 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 3.210.000 ptas.; 19.292,49 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de febrero de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: 15 de febrero de 2002.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La demora en el plazo de ejecución del contrato podrá penalizarse diariamente en la proporción de 200 por cada 100.000 pesetas; 1,20 por cada 601,01 euros (0,2%) del precio del contrato.

11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de diciembre de 2001.

13. Página web: [www.ctd.junta-andalucia.es](http://www.ctd.junta-andalucia.es).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 53/2002).*

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: SUM-02/2002-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de playas: Puestos de salvamento.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración. Máximo 35 unidades.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Playas del litoral andaluz.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.500.012 ptas.; 778.310,75 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2.590.001 ptas.; 15.566,22 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de febrero de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: 15 de febrero de 2002.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La demora en el plazo de ejecución del contrato podrá penalizarse diariamente en la proporción de 200 por cada 100.000 pesetas; 1,20 por cada 601,01 euros (0,2%) del precio del contrato.

11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de diciembre de 2001.

13. Página web: [www.ctd.junta-andalucia.es](http://www.ctd.junta-andalucia.es).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 52/2002).*

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: SUM-03/2002-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de playas: Aseos.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración. Máximo 45 unidades.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Playas del litoral andaluz.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.925.004 ptas.; 937.128,15 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 3.118.500 ptas.; 18.742,56 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.

e) Telefax: 95/506.51.74.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de febrero de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: 41092, Sevilla.

d) Fecha: 15 de febrero de 2002.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La demora en el plazo de ejecución del contrato podrá penalizarse diariamente en la proporción de 200 por cada 100.000 pesetas; 1,20 por cada 601,01 euros (0,2%) del precio del contrato.

11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de diciembre de 2001.

13. Página web: [www.ctd.junta-andalucia.es](http://www.ctd.junta-andalucia.es).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 51/2002).*

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: SUM-04/2002-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento de playas: Pasarelas.

b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración. Máximo 15.000 metros lineales.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Playas del litoral andaluz.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso público.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 85.505.765 ptas.; 513.900 euros (IVA incluido).  
 5. Garantía provisional: 1.710.115 ptas.; 10.278 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.  
 b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.  
 d) Teléfono: 95/506.51.11.  
 e) Telefax: 95/506.51.74.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de febrero de 2002.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2002.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.  
 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.  
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: Sí.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.  
 b) Domicilio: El mismo.  
 c) Localidad: 41092, Sevilla.  
 d) Fecha: 15 de febrero de 2002.  
 e) Hora: 12,00 horas.  
 10. Otras informaciones. La demora en el plazo de ejecución del contrato podrá penalizarse diariamente en la proporción de 200 por cada 100.000 pesetas; 1,20 por cada 601,01 euros (0,2%) del precio del contrato.  
 11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de diciembre de 2001.  
 13. Página web: [www.ctd.junta-andalucia.es](http://www.ctd.junta-andalucia.es).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 50/2002).*

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.  
 c) Número de expediente: SUM-05/2002-A.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Suministro para el equipamiento de playas: Casetas de información turística.

- b) Número de unidades a entregar: A determinar por la Administración, con un máximo de cincuenta.  
 c) División por lotes y número: No.  
 d) Lugar de entrega: Playas del litoral andaluz.  
 e) Plazo de entrega: Cuatro meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso público.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000.018 ptas.; 540.911 euros (IVA incluido).  
 5. Garantía provisional: 1.800.000 ptas.; 10.818,22 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.  
 b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.  
 d) Teléfono: 95/506.51.11.  
 e) Telefax: 95/506.51.74.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de febrero de 2002.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2002.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.  
 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.  
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: Sí.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.  
 b) Domicilio: El mismo.  
 c) Localidad: 41092, Sevilla.  
 d) Fecha: 15 de febrero de 2002.  
 e) Hora: 12,00 horas.  
 10. Otras informaciones: La demora en el plazo de ejecución del contrato podrá penalizarse diariamente en la proporción de 200 por cada 100.000 pesetas; 1,20 por cada 601,01 euros (0,2%) del precio del contrato.  
 11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 18 de diciembre de 2001.  
 13. Página web: [www.ctd.junta-andalucia.es](http://www.ctd.junta-andalucia.es).

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso público abierto, sin variantes, para la contratación de las obras que se citan. (PD. 55/2002).*

La Viceconsejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar concurso abierto para la contratación de las obras que se indican:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: OB-01/2002-A.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Balizamiento de playas en las provincias de Málaga, Huelva, Cádiz y Almería.

b) División por lotes y número:

## Lote 1.

Balizamiento de las zonas de baño de las playas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. Todas las playas de Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Marbella, Estepona, Casares y Manilva (Málaga) incluidas en el proyecto.

62.361.431 pesetas; 374.799,75 euros.

## Lote 2.

Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Mazagón en Palos de la Frontera (Huelva).

13.645.234 pesetas; 82.009,51 euros.

## Lote 3.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en Ayamonte (Huelva). Playas de Isla Canela y Punta del Moral.

4.931.531 pesetas; 29.639,10 euros.

## Lote 4.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en Cartaya (Huelva). Playas de San Miguel, Nuevo Portil y El Rompido.

3.851.524 pesetas; 23.148,73 euros.

## Lote 5.

Instalación de sistema de balizamiento de la playa de La Antilla en Lepe (Huelva).

6.050.818 pesetas; 36.366,15 euros.

## Lote 6.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en Punta Umbria (Huelva). Playas de La Ría a Puntamar y de El Portil a Mata Negra.

18.305.636 pesetas; 110.019,09 euros.

## Lote 7.

Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Islantilla en Isla Cristina (Huelva).

8.375.713 pesetas; 50.339,05 euros.

## Lote 8.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en Algeciras (Cádiz). Playa El Rinconcillo.

7.269.663 pesetas; 43.691,55 euros.

## Lote 9.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en La Línea de la Concepción (Cádiz). Playas Alcaldesa, Santa Clara, Torrenueva y Sobrevela.

10.323.435 pesetas; 62.045,09 euros.

## Lote 10.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en Chipiona (Cádiz). Playas de Las Tres Piedras y La Ballena.

5.725.277 pesetas; 34.409,61 euros.

## Lote 11.

Instalación de sistema de balizamiento de las playas Cruz del Mar, Las Canteras y Camarón en Chipiona (Cádiz).

9.713.622 pesetas; 58.380,04 euros.

## Lote 12.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en Barbate (Cádiz). Playa Los Caños de Meca.

2.266.178 pesetas; 13.620 euros.

## Lote 13.

Instalación de sistema de balizamiento de la playa de El Palmar en Vejer de la Frontera (Cádiz).

1.792.780 pesetas; 10.774,82 euros.

## Lote 14.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en San Roque (Cádiz). Playas Torre Guadiaro, Cala Sardina, Puente Mayorga, Campamento y Guadarranque.

8.769.502 pesetas; 52.705,77 euros.

## Lote 15.

Instalación de sistema de balizamiento de playas en El Ejido (Almería). Playas de Levante, Poniente y Balerna.

9.862.930 pesetas; 59.277,40 euros.

c) Lugar de ejecución: En las playas del litoral andaluz objeto de balizamiento.

d) Plazo de ejecución:

Lote 1: Tres meses.

Lote 2: Veinticinco días.

Lote 3: Quince días.

Lote 4: Veinticinco días.

Lote 5: Quince días.

Lote 6: Quince días.

Lote 7: Quince días.

Lote 8: Quince días.

Lote 9: Quince días.

Lote 10: Quince días.

Lote 11: Veinticinco días.

Lote 12: Quince días.

Lote 13: Quince días.

Lote 14: Quince días.

Lote 15: Un mes.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.245.274 ptas., 1.041.225,07 euros.

5. Garantía provisional:

Lote 1: 1.247.229 ptas.; 7.496 euros.

Lote 2: 272.905 ptas.; 1.640,19 euros.

Lote 3: 98.631 ptas.; 592,78 euros.

Lote 4: 77.030 ptas.; 462,96 euros.

Lote 5: 121.016 ptas.; 727,32 euros.

Lote 6: 366.113 ptas.; 2.200,38 euros.

Lote 7: 167.514 ptas.; 1.006,78 euros.

Lote 8: 145.393 ptas.; 873,83 euros.

Lote 9: 206.469 ptas.; 1.240,90 euros.

Lote 10: 114.506 ptas.; 688,19 euros.

Lote 11: 194.272 ptas.; 1.167,60 euros.

Lote 12: 45.324 ptas.; 272,40 euros.

Lote 13: 35.856 ptas.; 215,50 euros.

Lote 14: 175.390 ptas.; 1.054,12 euros.

Lote 15: 197.259 ptas.; 1.185,55 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.51.11.  
 e) Telefax: 95/506.51.74.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Para el Lote 1: F) 7.e).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para el resto de los lotes: Informe de instituciones financieras. Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiese en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Planificación Turística.

b) Domicilio: El mismo.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincidiese en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones. No serán objeto de contratación las partidas de mantenimiento incluidas en los proyectos.

11. Gastos de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. (a4001/01).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2001/247916). (PD. 56/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del

Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2001/247916 (2/DJ/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Servicio de Urgencias del Distrito (247916-DJA).

b) Duración del contrato: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones doscientas treinta y siete mil veinticinco pesetas (16.237.025 ptas.). Noventa y siete mil quinientos ochenta y seis euros y cuarenta y ocho céntimos (97.586,48 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Arquitecto Berges, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/00.65.08.

e) Telefax: 953/00.65.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Centro, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/289438). (PD. 57/2002).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: 2001/289438 (4/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes de lavandería (289438-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (153.782,67 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.  
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa, Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.37.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de enero de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 16/01-2002). (PD. 67/2002).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Núm. 16/01-2002. «Obras de rehabilitación de edificio sito en Calle Teniente Andújar, 24».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veintidós mil dieciocho euros noventa y nueve céntimos (322.018,99 €) (53.579.451 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 6.440,38 euros (1.071.589 ptas.).

6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: 11005 Cádiz.

c) Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: El séptimo día hábil, excluido sábados, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos 01-02-04-06-07-08. Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 17/01-2002). (PD. 68/2002).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 17/01-2002. «Obras de Rehabilitación de edificio sito en calle Teniente Andújar, 38 (Casco Histórico de Cádiz)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y seis mil novecientos un euros cincuenta y cinco céntimos (256.901,55 €) (42.744.821).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 5.138,03 euros (854.896 ptas.).

6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: El séptimo día hábil, excluido sábados, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 01-02-04-06-07-08, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 18/01-2002). (PD. 69/2002).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 18/01-2002. «Obras de Rehabilitación de edificio sito en calle San Francisco, 1 (Casco Histórico de Cádiz)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Ocho meses (8 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y seis mil seiscientos euros cuarenta y siete céntimos (136.600,47 €) (22.728.405 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 2.732,01 € (454.568 ptas.).

6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: El séptimo día hábil, excluido sábados, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 01-02-04-06-07-08, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 19/01-2002). (PD. 70/2002).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 19/01-2002. «Obras de Rehabilitación de edificio sito en calle Trinidad, 1 (Casco Histórico de Cádiz)».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Doce meses (12 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos mil cuatrocientos sesenta y ocho euros cincuenta y nueve céntimos (400.468,59 €) (66.632.366 ptas.).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 8.009,37 € (1.332.647 ptas.).

6. Obtención de documentación e información: Oficina Andaluza del Plan de Rehabilitación Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

Localidad y Código Postal: Cádiz, 11005.

Teléfono: 956/29.32.72. Fax: 956/29.23.90.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: El séptimo día hábil, excluido sábados, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 01-02-04-06-07-08, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de enero de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de otorgamiento de concesión administrativa en el Puerto de Estepona, Málaga. (PD. 49/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 27 de noviembre de 2001, tomó, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«Aprobar, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el otorgamiento de concesión administrativa

a favor de la entidad Bar Restaurante Escollera de Levante, S.C., para la “explotación de un bar restaurante en la zona de servicio del Puerto de Estepona (Málaga), regularizando la situación preexistente”, con una duración de quince años y un canon anual inicial de 2.109.379 ptas. (12.677,62 euros), con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el Pliego de Condiciones Generales para Concesiones de Dominio Público en Puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones que se adjuntan a la propuestas.»

Sevilla, 20 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

*ANUNCIO sobre Resolución por la que se anuncia concurso, sin variantes, para la contratación de las obras que se citan. (PD. 71/2002).*

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA (EPPA), POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO, SIN VARIANTES, PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS «EDIFICIO DE SERVICIOS, ZONA NAUTICA DEPORTIVA. PUERTO DE BARBATE (CADIZ)»

Que habiéndose observado un error material en la publicación del BOJA número 148, de fecha 27.12.01, se procede a la subsanación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre:

«En el punto 4, debe decir: 4. Presupuesto base de licitación: 1.329.927,18 euros (221.281.264 ptas.) (IVA incluido).»

Sevilla, 8 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Fernández-Rañada de la Gándara.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra clave A5.341.873/2111, Proyecto de Colectores y Emisario en Utrera (Sevilla).*

#### EXPROPIACIONES

Obra: A5.341.873/2111 «Proyecto de Colectores y Emisario en Utrera (Sevilla)».

Habiendo sido ordenado por la Secretaría General de Aguas la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Utrera el día 29 de enero de 2002 en las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 26 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

**RELACION QUE SE CITA****AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

FINCA Nº	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SERVIDUMBRE PERMANENTE ACUEDUCTO (M <sup>2</sup> )	OCUPACION TEMPORAL (M <sup>2</sup> )	OCUPACION DEFINITIVA (M <sup>2</sup> )
<b>DIA</b>	<b>29 DE ENERO</b>	<b>DE 2002</b>	<b>A LAS</b>	<b>10'30 HORAS</b>		
1	Antonio Benitez Boza	4	26	238	1428	4
2	Hros. de Carmen Sánchez Alcoba			50	300	
3	Antonio Benitez Boza	4	26			
4	Pedro Gutiérrez Serrano	4	74	295	1770	4
5	Miguel Pérez Vázquez	4	56	465	2790	
<b>DIA</b>	<b>29 DE ENERO</b>	<b>DE 2002</b>	<b>A LAS</b>	<b>11'30 HORAS</b>		
6	Francisco Berenjeto Caballero	4	81	25	150	
7	Manuel Castaño Escalona	4	81	35	210	
8	Juan Cristóbal Moreno	4	81	35	210	4
9	Bética de Prefabricados, S.A.	4	46	50	300	8
10	Rafael Marín Ramón	73	33	587	3522	1082,64
<b>DIA</b>	<b>29 DE ENERO</b>	<b>DE 2002</b>	<b>A LAS</b>	<b>12'30 HORAS</b>		
11	Juan Moreno Romero	73	16	70	700	8
12	Manuel López Segura	73	16	30	300	4
13	Antonio Fernández Borrego	73	16	50	500	
14	Andrés Troncoso Fernández	73	16	40	400	8
15	Antonio Macías	73	16	60	600	4

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se declara con carácter urgente la notificación a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 685/2001, formulado por don Juan Carlos Herrero Priego.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Juan Carlos Herrero Priego recurso contencioso-administrativo número 685/2001 contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de septiembre de 2001, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres/madres, en nombre de sus hijos/as, contra el listado definitivo de alumnos/as admitidos/as en el Colegio Privado Concertado «Santa María Nuestra Señora», de Ecija (Sevilla).

Publicándose el presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder a efecto.

Sevilla, 18 diciembre de 2001.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan del Decreto 212/2001, de 18 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Caños Santos, en Olvera (Cádiz).*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados a continuación (de los que se conoce el último domicilio), así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener la condición de interesados, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 18 de septiembre de 2001, en la que se aprueba el Decreto 212/2001, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Caños Santos,

en Olvera (Cádiz) (cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131, de 13 de noviembre de 2001), conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio, en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, por Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales:

- Don Manuel Gavilán Molinillo, NIF 25.518.687-A (Pol. 14, parc. 14), C/ Virgen de los Dolores, 2 (Ronda).
- Don José Ponce Ayala, NIF 00.070.286 (Pol. 14, parc. 6) (Olvera).

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la notificación a los interesados que se citan de la Resolución de 26 de septiembre de 2001, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo, dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (Docomomo), en lo referente al edificio de la Compañía Trasmediterránea de Cádiz.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados a continuación (de los que se conoce su último domicilio), así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener la condición de interesados, de la Resolución de 26 de septiembre de 2001, dictada por el Director General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo, dieciséis bienes inmuebles de la Arquitectura del Movimiento Moderno (Docomomo), en lo referente al Edificio de la Compañía Trasmediterránea de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Cádiz, por Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales:

Armadores Scoopan, Avda. Ramón de Carranza, 26-27 (Cádiz).

Don Edmundo Rodríguez Melchor. Bda. de San Felipe, Bloque B, 11-7.º, La Línea de la Concepción (Cádiz).

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

*ANUNCIO sobre Anexo de las bases que se citan.*

**ANEXO 6**

Convocatoria de 12 plazas de Cabo de la Policía Local

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de doce plazas de Cabo de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D, en régimen funcional y diez de ellas en turno de promoción interna y dos en turno de movilidad. Las plazas ofertadas en

turno de movilidad se ajustarán a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y si no quedaran cubiertas, por cualquier circunstancia, acrecentarán las ofertadas para la promoción interna.

## 2. Requisitos específicos:

- Título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la Categoría de Policía de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse documentalmente por éstos antes de realizar el curso selectivo.

## 3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y en la normativa que la desarrolla, constituida por el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre y Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, así como, supletoriamente, por lo dispuesto en las Normas Generales de la Convocatoria. En todo caso su desarrollo se efectuará como a continuación se indica.

### 3.1. Fase de concurso:

#### A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

#### B) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría de Policía, Cabo o Sargento de la Policía Local: 0,20 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación. Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

- Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado formación: 4 puntos.

#### D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

La puntuación total máxima a otorgar en la fase de concurso de méritos no podrá exceder de 4,5 puntos.

### 3.2 Fase de oposición.

Se ajustará a lo determinado a continuación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en las normas generales de la convocatoria:

a) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física. De carácter obligatorio y eliminatorio cada una de ellas para todos los aspirantes.

Para la realización de las mismas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las pruebas, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos. Las citadas pruebas son:

- Salto de longitud con los pies juntos.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Carrera de velocidad (60 m).
- Carrera de resistencia (1000 m).

Todas las pruebas son obligatorias para los aspirantes. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

b) Segundo ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los candidatos.

Consistirá en contestar, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, aprobado por el Tribunal momentos antes de su realización, del temario de la convocatoria establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo y no ser excluidos de la convocatoria.

c) Tercer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000 y tal y como en dicha Orden se expresa. Posteriormente a la realización de la prueba se realizará una entrevista personal con cada candidato para confirmar la interpretación de los resultados. En el desarrollo de este ejercicio, el Tribunal calificador podrá valerse de asesores técnicos, debiendo obtener los opositores la calificación de apto para superar este ejercicio.

d) Cuarto ejercicio. Prueba de conocimientos. Examen práctico.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario y con el puesto de trabajo, elaborado por el Tribunal momentos antes de su realización, debiendo los aspirantes ejecutarlo en el plazo máximo de 2 horas. Posteriormente serán convocados para que lean ante el Tribunal el trabajo realizado, el cual podrá hacerle las preguntas o requerir las aclaraciones que estime convenientes para contrastar sus conocimientos y la adaptación profesional del aspirante al puesto de trabajo. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo el aspirante alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo, quedando excluidos de la convocatoria los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

La calificación final de la Prueba de conocimientos se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico de la misma (Segundo y Cuarto ejercicios) y se dividirá por dos.

#### 4. Curso de capacitación.

El Tribunal, terminada la calificación de los candidatos, publicará un anuncio comprensivo de las puntuaciones obte-

nidas por los aspirantes en orden decreciente, precisando los candidatos que hayan obtenido las mayores calificaciones hasta un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que pasen al curso de capacitación.

El Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con la propuesta anterior, podrá, en su caso, proceder al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, rigiéndose mientras permanezcan en esta situación por las normas que regulan este supuesto en la Administración Pública, como indican los artículos 41 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y 5 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre.

Los candidatos que superen el concurso-oposición deberán seguir un curso selectivo de capacitación en la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o en la E.S.P.A, que se regulará en detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto de las citadas Escuelas. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 130 horas lectivas y no podrá superarse este curso sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes deberán obtener la calificación de apto para superar este curso.

Los aspirantes que no superen el curso quedarán eliminados. Igualmente podrán ser eliminados por el Tribunal calificador, a propuesta de la Escuela de la Policía Local, Protección Civil y extinción de Incendios, o de la E.S.P.A, los aspirantes sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en los respectivos reglamentos de régimen interior.

Terminado el curso, la Escuela de la Policía Local remitirá al Tribunal las calificaciones que hayan otorgado a los aspirantes.

Cuando el aspirante no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que expresará las calificaciones atribuidas en el concurso-oposición y en el curso de capacitación. El nombramiento será efectuado por el Excmo. Sr. Alcalde en base a la propuesta efectuada por el Tribunal.

Málaga, 18 de diciembre de 2001.- El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Personal, Organización y Calidad de los Servicios, Francisco Aguilar Muñoz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 246/2001, de 6 de noviembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación Turística.

810

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de julio de 2001.

825

#### 5. Anuncios

##### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. (a4001/01).

848

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de enero de 2002

Año XXIV

Número 7 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 246/2001, de 6 de noviembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación Turística.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema educativo, y en concreto de la Formación Profesional, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos y las alumnas en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos y las alumnas, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la Formación Profesional Específica, más especializada y profesionalizadora, que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva Formación Profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Al introducir un nuevo modelo de enseñanza, se afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Por otra parte, la flexibilidad del sistema de Formación Profesional debe permitir responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando

y adaptando para ello constantemente las cualificaciones profesionales.

Con el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística se debe adquirir la competencia general de: Administrar pequeñas empresas, áreas o departamentos de animación turística, definir, promocionar y adaptar la programación general y coordinar y ejecutar actividades de animación turística. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Monitor o Director de empresas de turismo activo, Animador de hotel, Animador de veladas y espectáculos, Animador de actividades al aire libre, Jefe de departamento de animación turística.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los Títulos y las Correspondientes Enseñanzas Mínimas de Formación Profesional, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos y alumnas, al posibilitarles, asesorados por el tutor laboral, participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, ya citado, y una vez publicado el Real Decreto 274/2000, de 25 de febrero, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística, procede, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de noviembre de 2001,

D I S P O N G O

CAPITULO I

ORDENACION ACADEMICA DEL TITULO DE FORMACION PROFESIONAL DE TECNICO SUPERIOR EN ANIMACION TURISTICA

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos y a las alumnas la formación necesaria para:

a) Adquirir la competencia profesional característica del título.

b) Comprender la organización y características del sector de la hostelería y turismo en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan, y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.

c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.

d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.

e) Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos y alumnas que no posean el título de Bachiller.

#### Artículo 3. Duración.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del Anexo del Real Decreto 274/2000, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Turística y las correspondientes enseñanzas mínimas, la duración del ciclo formativo de Animación Turística será de 1.400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

#### Artículo 4. Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística son los siguientes:

a) Valorar las distintas fórmulas y tipologías de alojamientos turísticos estimando la función de la animación dentro de la organización.

b) Analizar, organizar y aplicar procedimientos de planificación, organización, control y evaluación de los servicios de un departamento o área de animación turística.

c) Dominar estrategias de comunicación para transmitir y recibir información correctamente y resolver situaciones conflictivas, tanto en el ámbito de las relaciones en el entorno de trabajo como en las relaciones con los clientes, expresándose de forma correcta, al menos, en dos lenguas extranjeras.

d) Evaluar las características y comportamientos de los grupos humanos, valorando sus intereses, peculiaridades y motivaciones, especialmente en su actividad como turistas, con el objeto de establecer estrategias de integración y aplicar técnicas de dinámica de grupos para asegurar el disfrute del tiempo de ocio.

e) Definir planes, programas y actividades de animación conjugando variables económicas, motivacionales y de adaptación a diferentes colectivos.

f) Evaluar la potencialidad turística de los recursos naturales y culturales del entorno, valorando las posibilidades de los mismos para la elaboración de ofertas y la realización de actividades.

g) Evaluar las actividades deportivo recreativas como recursos de ocio y disfrute y adaptar las más significativas en el ámbito turístico a diversas situaciones de edad, condición física, preferencias, condiciones del entorno, etc.

h) Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación técnica según la demanda.

i) Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

j) Desarrollar la iniciativa y el sentido de la responsabilidad, la identidad y la madurez profesional que le permitan

mejorar la calidad del trabajo y motivar hacia el perfeccionamiento profesional.

k) Valorar la importancia del ocio en el desarrollo de las actividades como medio para potenciar la cohesión y el disfrute de los grupos humanos como usuarios turísticos.

l) Aplicar técnicas de expresión y representación.

m) Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula la actividad turística, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

n) Actuar utilizando con autonomía los conocimientos técnicos y el saber hacer necesarios y proponiendo mejoras en los procedimientos establecidos y soluciones a las contingencias del trabajo.

ñ) Conocer el sector de la hostelería y turismo en Andalucía.

#### Artículo 5. Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística se organizan en módulos profesionales.

#### Artículo 6. Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística son los siguientes:

##### 1. Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.
- Técnicas de comunicación para animación.
- Juegos y actividades físicas recreativas para animación.
- Actividades y recursos culturales.
- Animación en el ámbito turístico.
- Lengua extranjera.
- Segunda lengua extranjera.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El sector de la hostelería y turismo en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

##### 2. Formación en el centro de trabajo:

a) Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

#### Artículo 7. Módulos profesionales.

1. La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

#### Artículo 8. Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de for-

mación profesional de Técnico Superior en Animación Turística en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 9. Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

#### Artículo 10. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

2. La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los Títulos y las correspondientes Enseñanzas Mínimas de Formación Profesional; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

#### Artículo 11. Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/1998, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 274/2000, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

### CAPITULO II

#### LA ORIENTACION ESCOLAR, LA ORIENTACION PROFESIONAL Y LA FORMACION PARA LA INSERCIÓN LABORAL

##### Artículo 12. Tutoría.

1. La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un profesor tutor.

3. La tutoría de un grupo de alumnos y alumnas tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:

a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.

b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.

c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.

d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

4. Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

#### Artículo 13. Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

### CAPITULO III

#### ATENCION A LA DIVERSIDAD

Artículo 14. Alumnado con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, y en la disposición adicional undécima del Real Decreto 777/1998, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15. Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la Educación a Distancia y de la Educación de las Personas Adultas.

### CAPITULO IV

#### DESARROLLO CURRICULAR

##### Artículo 16. Proyecto curricular.

1. Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2. Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del Ciclo Formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.

3. El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.

b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.

d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.

e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.

f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.

g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17. Programaciones.

1. Los Departamentos de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Animación Turística elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.

2. Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

3. Los Departamentos al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

## CAPITULO V

### EVALUACION

Artículo 18. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.

2. La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Animación Turística, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

3. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. El profesorado considerará el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.

4. Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

## CAPITULO VI

### ACCESO AL CICLO FORMATIVO

Artículo 19. Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Animación Turística los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller.

Artículo 20. Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Animación Turística sin cumplir los requisitos académicos indicados en el artículo anterior. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre haber alcanzado la madurez suficiente, en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesio-

nal correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística.

Asimismo, la Consejería de Educación Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 69 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Artículo 21. Prueba de acceso.

1. La organización y evaluación de la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Animación Turística se ajustará a la regulación establecida por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

## CAPITULO VII

### TITULACION Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Artículo 22. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Animación Turística recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística.

2. Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Animación Turística.

Artículo 23. Acceso a estudios universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Anexo X del Real Decreto 777/1998, y en el Real Decreto 274/2000, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Diplomado en Turismo.
- Diplomado en Ciencias Empresariales.

Artículo 24. Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

## CAPITULO VIII

### CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS

Artículo 25. Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 274/2000, son los siguientes:

- a) Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.
- b) Actividades y recursos culturales.
- c) Juegos y actividades físicas recreativas para animación.
- d) Animación en el ámbito turístico.

Artículo 26. Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 274/2000, son los siguientes:

- a) Técnicas de comunicación para animación.
- b) Juegos y actividades físicas recreativas para animación.
- c) Animación en el ámbito turístico.
- d) Formación en centros de trabajo.
- e) Formación y orientación laboral.
- f) Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.

Artículo 27. Otras convalidaciones y correspondencias.

1. Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral, de acuerdo con el Real Decreto 274/2000, ya citado.

2. Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Animación Turística y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPITULO IX

CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Artículo 28. Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29. Formación del profesorado.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.

2. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.

3. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30. Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31. Materiales curriculares.

1. La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.

2. Entre dichas orientaciones se incluirán aquéllas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32. Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación Turística se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, pro-

cediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA PEQUEÑA EMPRESA DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y SOCIOEDUCATIVAS.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1.1. Aplicar los procedimientos y las técnicas adecuadas para la obtención y valoración de la información necesaria en la realización de estudios del sector referentes a pequeñas empresas, organismos y colectivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir las principales características y aplicaciones de las técnicas de investigación social y de mercados más utilizadas en el sector.</li> <li>- Explicar el concepto de fuente primaria, secundaria, directa e indirecta y definir procedimientos para obtener información de las mismas.</li> <li>- Definir los parámetros que requiere la implantación de una pequeña empresa.</li> <li>- Indicar la información necesaria para definir una oferta general de actividades, así como los criterios y procedimientos para su elaboración.</li> <li>- Identificar los parámetros que permitan valorar la calidad del servicio prestado en el desarrollo de actividades.</li> <li>- Describir distintas técnicas de recogida de información para evaluar la calidad del servicio prestado.</li> <li>- A partir de unos datos convenientemente caracterizados relativos a parámetros que suministran información de un determinado entorno:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar los datos estadísticos que suministren información sobre la situación del entorno.</li> <li>- Interpretar y analizar estadísticamente los resultados obtenidos, deduciendo conclusiones.</li> </ul> </li> <li>- Definir los servicios que se pueden establecer, a partir de las conclusiones obtenidas.</li> <li>- A partir de un supuesto en el que se identifiquen convenientemente unos objetivos, una población, unos recursos y una serie de actividades tipo con sus requerimientos, objetivos, etc...:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Justificar la selección de una oferta de actividades.</li> </ul> </li> <li>- A partir de un supuesto convenientemente caracterizado en el que se necesita realizar un estudio de implantación de una pequeña empresa del sector:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las variables que tengan efectos sobre el estudio.</li> <li>- Identificar y seleccionar las fuentes de información y los procedimientos de obtención de la misma.</li> <li>- Confeccionar un formato para la recogida de datos que se adapte a las necesidades de información.</li> <li>- Interpretar la información recogida, aplicando las técnicas adecuadas.</li> </ul> </li> </ul>

1.2. Analizar los procedimientos para la constitución y puesta en marcha de una pequeña empresa del sector, de acuerdo con la legislación vigente.

- Identificar los recursos que se deducen como necesarios para la implantación.
- Evaluar la viabilidad de la creación de la empresa.
- A partir de un supuesto en el que se identifiquen convenientemente unos objetivos, una población, unos recursos y una serie de actividades tipo con sus requerimientos, objetivos, etc...:
- Justificar la selección de una oferta de actividades.
- A partir de un supuesto estudio en el que se presentan unas necesidades de información definidas para un determinado segmento de población:
- Definir la muestra representativa del segmento.
- Justificar la selección de la técnica de obtención de información más adecuada.
- Elaborar un cuestionario para la recogida de datos.
- Obtener la información aplicando las técnicas seleccionadas.
- Seleccionar y aplicar el tratamiento estadístico más adecuado para la interpretación de la información recogida.
- Elaborar un informe con las conclusiones obtenidas.
- Utilizar las aplicaciones informáticas adecuadas para la obtención y presentación del trabajo.
- Distinguir las diferentes formas jurídicas de empresa, identificar en cada caso el grado de responsabilidad y los requisitos legales mínimos para su constitución.
- Describir los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución y establecimiento de una empresa, especificando los documentos requeridos, los organismos en los que se tramitan y la forma y el plazo requeridos.
- Interpretar la legislación específica que regula la actividad de una pequeña empresa del sector.
- A partir de un supuesto práctico de constitución y puesta en marcha de una pequeña empresa del sector, convenientemente caracterizado:
  - Identificar e interpretar la legislación vigente aplicable al supuesto definido.
  - Identificar los organismos oficiales que tramitan la documentación exigida y gestionar la obtención de la misma.
  - Cumplimentar correctamente la documentación requerida y describir el proceso de su tramitación.
- Describir las áreas funcionales de una empresa tipo del sector y la relación funcional entre las mismas.
- Describir los principios que rigen una organización empresarial y su jerarquización: rentabilidad, productividad, eficacia, competitividad, calidad, seguridad y viabilidad.
- Enumerar los distintos elementos y factores que hacen que una organización sea eficaz.
- Explicar la estructura y describir las funciones de un departamento tipo y un área de una empresa del sector.
- Identificar las variables esenciales que hay que tener en cuenta en la organización del trabajo de un departamento/área de actividades del sector.
- Precisar las diferencias entre inversión, gasto y pago y entre ingreso y cobro.
- Definir los conceptos de activo, pasivo exigible y neto, precisando su relación fundamental.
- Identificar las necesidades fundamentales de inversión en inmovilizado para una pequeña empresa tipo del sector.
- Describir el procedimiento de elaboración de un presupuesto.
- Interpretar la información que suministran los "ratios" económico-financieros más utilizados en la valoración de la situación patrimonial de una empresa del sector.
- Describir las características básicas de los distintos tipos de contratos laborales, identificando sus requisitos,

1.3. Analizar la organización y gestión de recursos en la prestación de servicios de una pequeña empresa de actividades del sector.

1.4. Analizar los procedimientos administrativos básicos relativos a la gestión de una pequeña empresa e interpretar y/o elaborar la documentación generada, aplicando la legislación vigente.

- duración, jornada, trámites de formalización y subvenciones y exenciones, en su caso.
- Precisar las variables laborales que regula el convenio colectivo del sector.
- Definir las obligaciones laborales de un empresario autónomo, identificando documentación y trámites exigidos, procedimientos y plazos establecidos.
- Describir las fuentes y formas de financiación más usuales en el sector.
- Interpretar la información suministrada por distintas entidades de crédito, acerca de las alternativas de financiación que ofertan, deduciendo ventajas e inconvenientes para cada una de ellas.
- Explicar los principios básicos de técnicas de negociación con clientes y proveedores, así como de atención al cliente.
- A partir de diferentes ofertas de productos o servicios existentes en el mercado, determinar cual de ellas es la más ventajosa en función de los siguientes parámetros:
  - Precios del mercado.
  - Plazos de entrega.
  - Calidades.
  - Descuentos y condiciones de pago.
  - Garantía.
  - Atención post-venta.
- A partir de un programa de actividades perfectamente caracterizado:
  - Describir la estructura organizativa que más se adecua al programa.
  - Identificar los recursos humanos más idóneos para la ejecución del mismo, así como la forma de contratación.
  - Deducir los recursos materiales necesarios.
  - Recoger información del mercado y realizar un presupuesto aproximado del programa.
  - Identificar el tipo de financiación más idónea.
- Describir las características de los impuestos indirectos que afectan al tráfico de la empresa y los directos sobre beneficios.
- Precisar el calendario fiscal correspondiente a las empresas individuales y sociedades.
- Explicar los regímenes fiscales del I.V.A. y los sujetos pasivos a los que se les aplica.
- Enumerar los libros y documentos que tiene que tener cumplimentados la empresa con carácter obligatorio, según la normativa vigente.
- Identificar y caracterizar los documentos mercantiles básicos generados en la actividad de una pequeña empresa de actividades del sector, distinguiendo su función y los requisitos legales que deben reunir.
- Identificar los requisitos legales básicos de los contratos de compraventa y de alquiler de bienes inmuebles.
- Identificar e interpretar la información que contienen una nómina y los documentos de cotización a la seguridad social.
- Describir las fases del proceso contable de la información económico-financiera.
- Explicar el procedimiento que se sigue en la liquidación de cuentas corrientes y de ahorro, en la gestión del cobro y descuento de efectos comerciales y en la concesión y amortización de préstamos y de líneas de crédito bancario.
- Describir los parámetros relevantes que deben considerarse en la selección de ofertas de proveedores y que son susceptibles de negociación.
- Explicar las principales "ratios" que permiten obtener información acerca de la rentabilidad de la actividad de la empresa.
- Interpretar y describir la información fundamental que proporciona el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados.
- A partir de operaciones de compraventa convenientemente caracterizadas, elaborar correctamente, utilizando los modelos documentales y el programa informático adecuados, los siguientes documentos:

1.5. Analizar distintas acciones promocionales que pueden desarrollarse en una empresa de actividades.

- Las notas de pedido.
  - Los albaranes y facturas.
  - Las letras de cambio.
  - Los recibos.
  - Los cheques.
- Identificar y describir los distintos instrumentos o medios promocionales que normalmente se utilizan en el sector.
  - Relacionar medios promocionales con distintos objetivos y con el público objetivo.
  - Describir los distintos medios, soportes y formas publicitarias que pueden utilizarse como instrumentos promocionales.
  - Describir las principales estrategias psicológicas que se aplican en el diseño de una actividad publicitaria.
  - Definir las variables que es preciso controlar en una campaña promocional para alcanzar un resultado óptimo.
  - Analizar los principales métodos de medición de la eficacia publicitaria, explicando ventajas e inconvenientes.
  - En un supuesto práctico, convenientemente caracterizado, de un programa general de actividades de una determinada empresa:
    - Analizar alguno de los medios promocionales que se adecuan al supuesto definido.
    - Seleccionar un medio de promoción adecuado, explicando los efectos psicológicos posibles que pueda producir en el público objetivo.
    - Definir el contenido y forma del mensaje de la promoción.

Contenidos:

1. La empresa y su entorno.
  - 1.1. Concepto jurídico-económico de empresa.
  - 1.2. Definición de la actividad.
  - 1.3. Estructura organizativa y funcional.
  - 1.4. Regulación aplicable al sector.
2. La investigación social y de mercados.
  - 2.1. Metodología de análisis en las Ciencias Sociales.
  - 2.2. Fases de un estudio de investigación.
  - 2.3. Técnicas de obtención de información:
    - La observación.
    - La encuesta.
    - La entrevista.
    - El cuestionario.
  - 2.4. Estadística aplicada a las Ciencias Sociales.
3. Creación y legalización de pequeñas empresas del sector.
  - 3.1. Formas jurídicas de empresa: Empresa individual, empresa social y sociedad civil y comunidad de bienes.
  - 3.2. Constitución y puesta en marcha:
    - Requisitos de constitución.
    - Trámites fiscales y laborales. Trámites ante la Administración Local. Otros trámites.
  - 3.3. Elementos patrimoniales.
  - 3.4. Recursos humanos, materiales y económicos.
4. Regulación de las relaciones laborales en la empresa.
  - 4.1. Convenio del sector.
  - 4.2. El contrato de trabajo. Concepto, contenido y clases.
  - 4.3. Seguridad Social.
5. Gestión administrativa.
  - 5.1. Documentación administrativa.

- 5.2. Libros mercantiles.
- 5.3. Servicios bancarios para la pequeña empresa.
- 5.4. Compraventa y alquiler de bienes inmuebles.
- 5.5. Técnicas de archivo.
6. Obligaciones fiscales de la empresa.
  - 6.1. Impuestos más importantes que afectan a la actividad de la empresa: IAE, IVA, IRPF, ITPAJD, IBI.
  - 6.2. Liquidación de IVA e IRPF.
7. Gestión financiera de la empresa.
  - 7.1. Fuentes de financiación.
  - 7.2. Préstamos bancarios a corto y largo plazo.
  - 7.3. Ayudas y subvenciones a la pequeña empresa. Legislación al respecto en Andalucía.
  - 7.4. «Ratios» económico-financieras del sector.
8. Gestión comercial.
  - 8.1. Técnicas de negociación en la compraventa.
  - 8.2. Técnicas de atención al cliente:
    - Quejas y reclamaciones.
    - Fidelización del cliente.
9. Las acciones promocionales.
  - 9.1. Instrumentos promocionales utilizados en el sector.
  - 9.2. Métodos de control de las acciones promocionales.
10. Oferta general de actividades.
  - 10.1. Criterios y procedimientos para la elaboración de una oferta de actividades.
11. Valoración de la calidad del servicio prestado.
  - 11.1. Conceptos básicos de calidad de prestación de un servicio.
  - 11.2. Métodos de control.
12. Utilización de programas informáticos de gestión de empresas y tratamiento de la información.

**Módulo Profesional 2: TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA ANIMACIÓN**

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
2.1. Analizar los tipos de fiestas, espectáculos y concursos de ambientación, relacionándolos con las clases de consumidores/usuarios y con las instalaciones y espacios utilizados para estas actividades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar, para los tipos de fiestas, espectáculos y concursos más característicos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las funciones y responsabilidad del animador.</li> <li>- Características de los clientes.</li> <li>- Los objetivos.</li> <li>- Las necesidades materiales básicas.</li> <li>- La utilización de técnicas de expresión y representación.</li> <li>- Los elementos de caracterización.</li> <li>- Las características de ambientación e iluminación.</li> <li>- La relación de la música con la actividad.</li> </ul> </li> <li>- Describir las preferencias de los consumidores/usuarios en cuanto a actividades de animación atendiendo a su tipología.</li> <li>- Analizar actividades de veladas, espectáculos y concursos supuestos.</li> </ul>
2.2. Realizar las operaciones necesarias para la organización, montaje y ensayo de actividades de veladas y espectáculos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En cada actividad:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señalar instalaciones, equipos y materiales necesarios.</li> <li>- Escoger motivos decorativos relacionados con las actividades.</li> <li>- Determinar pautas de ubicación espacial de los decorados.</li> <li>- Establecer modos y pasos de montaje de las decoraciones y ambientaciones.</li> <li>- Elaborar un guión secuenciado de preparación de las actividades que contemple:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas que participarán.</li> <li>- Modalidad y tiempo de ensayo.</li> <li>- Lugares y su relación con la promoción de la actividad.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

- 2.3. Realizar caracterizaciones acordes con diferentes tipologías de actividades.
  - Seleccionar modelos de maquillaje adecuados a los personajes o funciones.
  - Establecer las variaciones de color o combinaciones posibles de cada maquillaje.
  - Asegurar una relación adecuada entre las características de la piel de una persona y los materiales que se deben emplear.
  - Escoger el vestuario acorde con una fiesta o espectáculo.
  - Especificar las normas de confección de los trajes atendiendo a sus formas y materiales.
  - Apreciar las relaciones de conjunto, realizando las modificaciones necesarias para la completa identificación entre maquillaje y vestimenta.
- 2.4. Aplicar técnicas de expresión y representación, valorando su inserción en fiestas o espectáculos.
  - A partir de una actividad dada:
    - Determinar funciones, personajes y actividades relacionadas.
    - Asignar a cada participante una actividad, según sus deseos, características, adecuación y objetivos de dinamización del grupo.
    - Seleccionar los movimientos y nivel de expresividad de cada función o personaje.
    - Resolver necesidades de expresión oral, adecuadas a personajes, funciones y participantes, valorando claridad, ritmo, timbre, tono y resonancia.
    - Seleccionar la música, valorando su adecuación al conjunto y sus posibilidades coreográficas.
    - Determinar la ubicación y movilidad espacial de los participantes, según el espacio disponible y las posibilidades de los participantes.
    - Realizar el guión de conjunto que refleje todos los elementos descritos.
- 2.5. Confeccionar carteles y componer paneles de información, adecuados a la promoción de las actividades de animación.
  - Determinar los objetivos de los mensajes.
  - Aplicar las reglas de composición, adecuándolas a los mensajes, materiales empleados y al espacio disponible.
  - Justificar el uso del color según la lógica interna del dibujo y los objetivos previstos.
  - Emplear los tipos de letra adecuados a la composición y los objetivos.
- 2.6. Diseñar actividades de animación de veladas y espectáculos, relacionándolas con el grupo al que se dirige y los medios disponibles.
  - A partir de unas condiciones turísticas y un grupo dado:
    - Definir las características generales del grupo al que se dirige la actividad.
    - Seleccionar el tipo de actividad.
    - Determinar los objetivos.
    - Definir criterios metodológicos con que se ha de desarrollar un plan de actividad.
    - Establecer los criterios de temporalización.
    - Determinar materiales y equipos necesarios.
    - Establecer las normas didácticas aplicables.
    - Definir la técnica de animación que se va a emplear, explicando las adaptaciones realizadas en función del grupo al que se dirige y la actividad seleccionada.
    - Determinar medidas de evaluación y retroalimentación de la actividad.

Contenidos:

1. Planificación y organización de veladas, espectáculos y eventos.
  - 1.1. Actividades. Clasificación según:
    - Tipología.
    - Colectivo al que van dirigidas.
    - Instalaciones.
  - 1.2. Ficha técnica de actividades: Fase de desarrollo, temporalización, recursos, espacios y equipamientos.
  - 1.3. Actos protocolarios.
  - 1.4. Sistemas de juego y competición.
  - 1.5. Normas y reglamento. Medidas específicas de Seguridad.

- 1.6. Personal y funciones.
- 1.7. Documentación: Guión, programación de ofertas y actividades. Bibliografía específica. Publicidad: Catálogos y revistas.
  - 1.8. Procedimientos y técnicas de evaluación.
    2. Técnicas de expresión y representación.
      - 2.1. Técnicas de expresión corporal.
      - 2.2. Técnicas de expresión vocal: Ritmo, timbre, tono y resonancia.
      - 2.3. Técnicas de expresión musical: Estilos musicales, estilos de bailes y aplicaciones coreográficas.
    3. Técnicas de preparación escenográfica.
      - 3.1. Equipos y espacios.
      - 3.2. La puesta en escena. Etapas para la realización y producción de un montaje.
      - 3.3. Recursos y técnicas de producción manual.
      - 3.4. Instalaciones eléctricas. Equipos básicos.
      - 3.5. Técnicas de iluminación, sonido y efectos especiales.
    4. Técnicas de decoración de espacios.
      - 4.1. Ambientación. Creación de espacios escénicos.
      - 4.2. Tipos fundamentales y combinación de elementos.
      - 4.3. Técnicas básicas de bricolaje. Equipos y materiales escenográficos.
    5. Procesos y técnicas de caracterización.
      - 5.1. Maquillaje. Tipos y técnicas de aplicación. Cosmética específica.
      - 5.2. Vestuario. Adecuación del traje a las distintas formas del espectáculo. Técnicas y utilización de materiales alternativos.
      - 5.3. Peluquería. Utilización de postizos.
    6. Cartelismo.
      - 6.1. Fundamentos del diseño publicitario: Comunicación e información.
      - 6.2. Diseño de carteles informativos y paneles de exposición.
      - 6.3. Composición y su valor expresivo: Ritmo, equilibrio, armonías y contrastes.
      - 6.4. Teoría del color. Simbología del color.
      - 6.5. Grafismo: Técnicas y materiales.

**Módulo profesional 3: JUEGOS Y ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS PARA ANIMACIÓN.**

**Duración: 160 horas.**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.1. Analizar la aportación de los juegos a la animación con actividades físicas recreativas y valorar el talento lúdico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar la relación del juego con el deporte, contextualizándolos en el marco de la recreación.</li> <li>- Describir distintos tipos de juegos, sus clasificaciones y sus características.</li> <li>- Correlacionar distintos juegos con los objetivos a los que contribuyen y los requerimientos de ejecución.</li> <li>- Indicar los tipos de juegos más adecuados a diferentes segmentos de población, según sus posibilidades e intereses.</li> <li>- Diferenciar las posibilidades del juego como recurso metodológico para trabajar determinados contenidos y como contenido propio de las actividades físicas y/o deportivas.</li> <li>- Identificar la metodología propia del juego, justificando su uso en animación.</li> <li>- Argumentar la importancia del componente lúdico en el desarrollo psicomotor, cognoscitivo, afectivo y social, y en el equilibrio de la persona.</li> <li>- Mostrar predisposición positiva hacia la metodología lúdica.</li> </ul>

- 3.2. Elaborar un programa de juegos que se adapte a las características, intereses y/o necesidades de los participantes.
  - Crear un modelo de ficha que recoja las características, la aplicabilidad y el desarrollo de los juegos de distintos tipos.
  - Caracterizar los diferentes juegos sensoriales y motores siguiendo las pautas de un determinado modelo de ficha.
  - Confeccionar un fichero de juegos utilizando diferentes clasificaciones:
    - Según el medio o instalaciones donde se desarrollen.
    - Según la edad y características de los participantes.
    - Según los objetivos a los que contribuyen, etc...
  - En un supuesto en el que se identifiquen adecuadamente las características de los usuarios y del medio e instalaciones:
    - Seleccionar y secuenciar los juegos que se van a desarrollar en el programa.
    - Estimar los medios necesarios y/o seleccionar los más adecuados entre los disponibles.
    - Justificar la adecuación del programa de juegos a los intereses, las necesidades y las posibilidades de aprendizaje y/o ejecución de los participantes así como al contexto donde se desarrollan.
    - Seleccionar los eventos en los que puedan participar los usuarios.
    - Idear un evento o competición adecuado al programa en el que puedan participar los usuarios, y describir su implementación.
    - Explicar todo el proceso a seguir en la enseñanza y/o animación de los juegos programados justificando las decisiones adoptadas para dinamizar las relaciones del grupo y alcanzar los objetivos previstos.
    - Determinar los factores que permiten deducir la consecución de los objetivos previstos y el nivel de satisfacción de los participantes.
- 3.3. Dirigir y dinamizar diferentes tipos de juegos aplicando adecuadamente la metodología de animación.
  - Con un grupo de personas que simulen ser usuarios, poner en práctica diferentes juegos de expresión, populares, predeportivos, deportes tradicionales y deportes alternativos, haciendo hincapié en:
    - Explicar el desarrollo y las normas del juego.
    - Realizar las demostraciones necesarias para la comprensión del juego.
    - Interpretar, improvisar y expresarse verbalmente y corporalmente de forma desinhibida para estimular la participación.
    - Detectar incidencias en el desarrollo del juego y dar las indicaciones oportunas para su solución.
    - Mostrar predisposición positiva hacia los juegos y participar en los mismos de forma desinhibida.

Contenidos:

1. Conceptos generales sobre el juego.
  - 1.1. Concepto de juego.
  - 1.2. Aparición y funciones del juego.
  - 1.3. El juego como vehículo de las actividades recreativas y físico-deportivas.
  - 1.4. Teorías del juego.
  - 1.5. Características del juego.
  - 1.6. Juego y desarrollo psicomotor, cognoscitivo, afectivo y social.
2. Clasificaciones de los juegos:
  - 2.1. Clasificaciones/tipos de juegos según:
    - Los aspectos del desarrollo que estimula.
    - La acción motriz predominante.
    - La cualidad física a desarrollar.
    - El grado de directividad o normatividad.
    - Los fines de aplicación.
    - Las etapas evolutivas.
    - El material que se emplea.
    - El espacio físico o medio donde se desarrolla.
  - 2.2. Otras clasificaciones.
3. Desarrollo práctico de juegos de distintos tipos:

- 3.1. Juegos cooperativos.
  - 3.2. Juegos sensoriales.
  - 3.3. Juegos de expresión y con soporte musical.
  - 3.4. Juegos populares y/o tradicionales.
  - 3.5. Juegos predeportivos.
  - 3.6. Juegos alternativos.
  - 3.7. Juegos y actividades recreativas en la naturaleza.
  - 3.8. Juegos de otros tipos.
4. Organización de eventos recreativo-deportivos:
- 4.1. Tipos de eventos.
  - 4.2. Sistemas de juego y competición.
  - 4.3. Actos protocolarios.
  - 4.4. Normas y reglamento.
  - 4.5. Personal y funciones.
  - 4.6. Documentación y publicidad.
  - 4.7. Medidas y normas de seguridad.
5. Técnicas de animación con juegos:
- 5.1. El técnico como animador de juegos y/o a través de juegos.
  - 5.2. La utilización del material.
  - 5.3. La presentación de la actividad.
6. Actividades físicas recreativas en empresas turísticas y de turismo activo.
- 6.1. Características tipo de una instalación turística.
  - 6.2. Programa de actividades según la instalación.

**Módulo Profesional 4: ACTIVIDADES Y RECURSOS CULTURALES**

**Duración: 96 horas.**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
4.1. Analizar los recursos culturales más habituales y aquellos presentes en el entorno y sus posibilidades en la animación turística.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los intereses y las demandas culturales de los turistas en su tiempo de ocio.</li> <li>- Describir las características más significativas de la cultura del entorno.</li> <li>- Enumerar fuentes de información sobre recursos presentes en un entorno.</li> <li>- Determinar criterios para relacionar cada recurso con su potencialidad para la animación turística.</li> <li>- Ordenar los resultados obtenidos mediante fichas técnicas que contemplen:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Localización del recurso.</li> <li>· Posibilidades de acceso.</li> <li>· Características más importantes.</li> <li>· Posibles usos y actividades realizables, tanto propias como complementarias.</li> <li>· Intensidad y estacionalidad de uso.</li> <li>· Capacidad de carga y sostenibilidad.</li> </ul> </li> </ul>
4.2. Diseñar actividades de animación cultural, relacionándolas con el grupo al que se dirige y las características del recurso seleccionado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir de unas condiciones turísticas y un grupo dado:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Identificar los fines del establecimiento, las exigencias de la programación y las características generales del grupo participante.</li> <li>· Identificar los centros de interés y motivación de los participantes.</li> <li>· Seleccionar el tipo de actividad.</li> <li>· Establecer los criterios de temporalización.</li> <li>· Determinar materiales y equipos necesarios.</li> <li>· Establecer pautas de preparación de la actividad.</li> <li>· Establecer las normas didácticas aplicables, en su caso.</li> <li>· Definir la técnica de animación que se va a emplear, explicando las adaptaciones realizadas en función del grupo al que se dirige y la actividad seleccionada.</li> <li>· Determinar medidas para la resolución de contingencias y evaluación de la actividad.</li> </ul> </li> <li>- En un caso práctico de organización de una exposición:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Seleccionar los productos que se van a exponer.</li> <li>· Determinar la organización del espacio, mediante croquis o medios similares.</li> </ul> </li> </ul>

- Organizar los expositores, o recursos de exposición, diseñándolos cuando sea necesario.
- Determinar las operaciones necesarias para asegurar la correcta iluminación y deambulación.
- Determinar las actividades de acompañamiento e información.
- La distribución de la información escrita.

En un caso práctico de una visita:

- Determinar el lugar de interés, justificando su selección.
- Describir los trámites para la obtención de pases, permisos y medios de transporte.
- Determinar la ruta y las actividades informativas.
- Determinar la estructura temporal de la actividad.

En un caso práctico de organización de un pequeño fondo de productos culturales:

- Determinar la organización del espacio, elaborando, en su caso, los materiales necesarios para el almacenamiento de los productos.
- Describir las condiciones adecuadas de conservación y reposición, según el producto.
- Determinar la organización de los fondos.
- Definir las condiciones de acceso a los fondos y de préstamo.
- Elaborar la documentación necesaria para el control y préstamo de los fondos.

4.3. Utilizar los recursos culturales más característicos de la Animación turística, adecuándolos a las actividades previstas.

- Preparar los recursos (de ambientación, de uso personal, de uso grupal) necesarios para el desarrollo de las actividades seleccionadas, mediante:
  - La gestión de las actividades preparatorias.
  - La determinación de normas y procedimientos de recepción y selección de productos culturales.
  - El diseño de espacios de uso.
  - La identificación, en su caso, de las ayudas técnicas necesarias para la participación de colectivos especiales.
  - La elaboración, en su caso, de los materiales no disponibles.
  - La utilización de los medios técnicos.
- Dirigir la asunción de tareas, impartiendo las instrucciones necesarias, considerando las sugerencias del grupo e implicando a los usuarios en el desarrollo de la actividad.
- Aplicar las técnicas asociadas al desarrollo de la actividad, realizando un uso adecuado del material específico.
- Supervisar al grupo que participa en las actividades, ofreciendo alternativas a los conflictos y modificando su intervención.

Contenidos:

1. Análisis de recursos culturales del entorno.
  - 1.1. Características de la animación de recursos culturales.
  - 1.2. Fuentes de información para la selección y análisis de recursos culturales.
  - 1.3. Usos y costumbres populares.
  - 1.4. Gastronomía.
  - 1.5. Técnicas artesanas.
  - 1.6. Folclor. Tipología y características. Valor cultural y su uso.
  - 1.7. Espectáculos y representaciones escénicas.
  - 1.8. Recursos del patrimonio histórico, cultural y natural.
  - 1.9. Fondos culturales (artesanía, artes plásticas, gastronomía, etc.): Organización y uso.
2. Medios audiovisuales.
  - 2.1. El lenguaje visual.
  - 2.2. La cámara fotográfica. Manejo básico y utilidades.
  - 2.3. La técnica del vídeo. Manejo básico y utilidades.
  - 2.4. Recursos de preparación.
3. Planificación y ejecución de actividades culturales.
  - 3.1. Necesidades culturales de distintos colectivos.
  - 3.2. Metodología para la planificación de actividades.
  - 3.3. Organización de los recursos:

- Preparación previa.
- Recursos humanos. Voluntarios, «amateurs» y profesionales.
- Recursos materiales: Espacios y financiación.

- 3.4. Técnicas de animación cultural.
- 3.5. Desarrollo de actividades.
- 3.6. Utilización del material.
- 3.7. Evaluación de la animación cultural:

- Proceso de la evaluación.
- Medidas correctoras.
- Interpretación de resultados.

**Módulo Profesional 5: ANIMACIÓN EN EL ÁMBITO TURÍSTICO**

**Duración: 96 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES**

5.1. Analizar la estructura organizativa, funcional y el entorno de relaciones de los distintos tipos de alojamiento turístico, no turísticos y de otros tipos de establecimientos turístico-hoteleros susceptibles de ofrecer un servicio de animación, analizando los objetivos e interrelaciones del departamento de animación.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Clasificar y caracterizar las diferentes fórmulas de alojamiento en función de:
  - Tipo de servicio.
  - Características básicas.
  - Tipologías de clientela.
  - Normativa europea, nacional y autonómica.
  - Áreas funcionales.
- Describir los factores que determinan una organización eficaz.
- Describir las áreas, departamentos y subdepartamentos funcionales más característicos de los distintos tipos de establecimientos.
- Explicar las relaciones interdepartamentales que se establecen en el ámbito de estos establecimientos.
- Describir los diferentes puestos de trabajo (aplicando los procedimientos para determinar la competencia profesional), caracterizándolos por los logros profesionales necesarios y por el dominio profesional requerido.
- Describir las relaciones externas de estos establecimientos.
- Describir los canales de información interna y externa necesarios para el buen funcionamiento de la actividad.
- Enumerar e interrelacionar las variables que conforman la demanda de diferentes tipos de establecimientos.
- Considerar criterios para la formulación de objetivos del departamento.
- Explicar las relaciones interdepartamentales que debe establecer el departamento de animación.
- Crear un modelo de ficha que recoja las características, la aplicabilidad y el desarrollo de las distintas actividades.
- Caracterizar las diferentes actividades siguiendo las pautas de un determinado modelo de ficha.
- Confeccionar un fichero de actividades utilizando diferentes clasificaciones:
  - Según el medio o instalaciones donde se desarrollen.
  - Según la edad y características de los participantes.
  - Según los objetivos a los que contribuyen.
- Identificar necesidades de colectivos con dificultades especiales para la determinación de ayudas técnicas y adaptaciones oportunas en las actividades.
- En un supuesto en el que se identifiquen adecuadamente las características de los usuarios y del medio e instalaciones:
  - Seleccionar y secuenciar las actividades que se van a desarrollar en el programa.
  - Decidir la secuencia, separándola según tipos de participantes, actividades y duración de la estancia.

5.2. Diseñar y elaborar programas de animación turística que se adapten a las características, intereses y necesidades de los participantes.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Señalar las instalaciones y medios necesarios para la ejecución del programa, previo estudio de su viabilidad.</li> <li>· Elaborar una estimación económica de gastos, señalando las partidas a que se destina.</li> <li>· Establecer el método de evaluación atendiendo a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Criterios y momento para realizarla.</li> <li>· Elementos de realimentación requeridos.</li> <li>· Factores internos (grupo, tipo de actividad, objetivos previstos) y externos (meteorología, disponibilidad de las instalaciones,...).</li> <li>· Nivel de utilización de los medios disponibles y rendimientos esperados.</li> <li>· Condiciones presupuestarias.</li> <li>· Medios para determinar la satisfacción de la demanda.</li> <li>· Adaptación de las actividades diseñadas.</li> <li>· Justificar la adecuación del programa de actividades a los intereses, las necesidades y las posibilidades de aprendizaje y/o ejecución de los participantes, así como al contexto donde se desarrollan.</li> <li>· Seleccionar los eventos en los que se va a proponer a los usuarios que participen.</li> </ul> </li> </ul>	<p>5.5. Utilizar eficazmente diferentes técnicas de comunicación con grupos para emitir instrucciones, informaciones, intercambiar ideas u opiniones y asignar tareas, adaptando los mensajes a los receptores de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias empleadas para conseguir una buena comunicación.</li> <li>· Clasificar y caracterizar las distintas etapas del proceso de comunicación.</li> <li>· Identificar las interferencias que dificultan la comprensión del mensaje.</li> <li>· Confeccionar fichas, dossiers informativos, pósteres, etc., sobre una actividad dada y el medio donde se desarrolle, de forma que contenga la información necesaria y despierte el interés.</li> <li>· Seleccionar y utilizar recursos audiovisuales y gráficos para transmitir información complementaria a la actividad.</li> <li>· Identificar recursos externos que puedan facilitar información sobre la actividad.</li> <li>· Seleccionar y utilizar las técnicas de comunicación verbal o gestual adecuadas al contexto.</li> <li>· En un supuesto en el que se identifiquen adecuadamente el contexto, la finalidad y el contenido del mensaje, justificar la selección del medio adecuado y simular su transmisión.</li> </ul>
<p>5.3. Analizar la animación contextualizándola en los distintos ámbitos en los que se puede ejercer, comprendiendo las características específicas de la animación turística.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Caracterizar la animación sociocultural contextualizándola en los diferentes ámbitos e instituciones en los que puede darse.</li> <li>· Contextualizar la intervención del animador en el marco del sector de Hostelería y Turismo.</li> <li>· Explicar la aportación de la animación a la satisfacción de necesidades derivadas del modo de vida contemporáneo, en relación con la demanda de ocio.</li> <li>· Describir la evolución del ocio en nuestra cultura y los principios de la pedagogía del ocio y del tiempo libre.</li> <li>· Explicar las características comunes y peculiaridades psicológicas de determinados colectivos (ancianos, jóvenes, niños, marginados, discapacitados), utilizando criterios evolutivos, sociales y culturales.</li> <li>· Explicar la importancia de los ingredientes de riesgo, aventura y evasión dentro de la sociedad actual y reconocer los límites para prevenir conductas temerarias, patológicas e ilegales en animación.</li> </ul>		
<p>5.4. Caracterizar y aplicar diferentes procedimientos y/o técnicas de animación de grupos, analizando las características, tipos y relaciones internas que conforman los grupos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Precisar la noción de liderazgo y describir y contrastar los distintos estilos de ejercerlo.</li> <li>· Caracterizar los "roles", funciones y tareas así como las cualidades que se requieren del animador en los encuentros de grupo.</li> <li>· Describir los posibles "roles" tipo de los integrantes de un grupo y las estrategias para mejorar sus aportaciones y optimizar su integración y la cohesión grupal.</li> <li>· Describir los elementos y el funcionamiento del proceso de comunicación en el seno del grupo.</li> <li>· Contrastar los diferentes estilos de resolución de problemas/conflictos, así como sus respectivas etapas y el "rol" que debe ejercer el animador en cada una de ellas.</li> <li>· Describir los procesos para implementar las distintas técnicas y procedimientos de animación de grupos y aplicarlos en simulaciones, justificando cada una de las decisiones e intervenciones.</li> <li>· A partir de un caso de dinámica de grupo suficientemente caracterizado, tras analizarlo, justificar la propuesta de intervención.</li> <li>· Ante supuestos problemas en el seno de un grupo suficientemente caracterizado, simular la aplicación de las etapas para la toma de decisiones, justificando las opciones seleccionadas.</li> <li>· En simulación, aplicar distintas técnicas de dinámica de grupos y procedimientos de animación, atendiendo a las características y demandas de los grupos.</li> <li>· Justificar y valorar la importancia de una actitud tolerante y de empatía en el animador y describir los comportamientos que la caracterizan.</li> </ul>	<p>5.5. Utilizar eficazmente diferentes técnicas de comunicación con grupos para emitir instrucciones, informaciones, intercambiar ideas u opiniones y asignar tareas, adaptando los mensajes a los receptores de los mismos.</p>	<p>Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias empleadas para conseguir una buena comunicación.</p> <p>Clasificar y caracterizar las distintas etapas del proceso de comunicación.</p> <p>Identificar las interferencias que dificultan la comprensión del mensaje.</p> <p>Confeccionar fichas, dossiers informativos, pósteres, etc., sobre una actividad dada y el medio donde se desarrolle, de forma que contenga la información necesaria y despierte el interés.</p> <p>Seleccionar y utilizar recursos audiovisuales y gráficos para transmitir información complementaria a la actividad.</p> <p>Identificar recursos externos que puedan facilitar información sobre la actividad.</p> <p>Seleccionar y utilizar las técnicas de comunicación verbal o gestual adecuadas al contexto.</p> <p>En un supuesto en el que se identifiquen adecuadamente el contexto, la finalidad y el contenido del mensaje, justificar la selección del medio adecuado y simular su transmisión.</p>

Contenidos:

1. Estructuras organizativas y funcionales. características de los establecimientos turísticos.
  - 1.1. Establecimientos hoteleros y de restauración.
  - 1.2. Apartamentos turísticos.
  - 1.3. Inmuebles de uso turístico en régimen de aprovechamiento por turno.
  - 1.4. Campamentos de turismo.
  - 1.5. Casas rurales.
  - 1.6. Balnearios.
  - 1.7. Otros establecimientos.
  
2. Elementos para organización y funciones de un departamento de animación en un establecimiento turístico.
  - 2.1. Organización interna de los establecimientos. Relaciones interdepartamentales.
  - 2.2. Composición interna: Espacios y recursos humanos.
  - 2.3. Confección de inventarios y gestión de materiales.
  - 2.4. Medios «ofimáticos».
  - 2.5. Elaboración y control de presupuestos.
  
3. La animación turística.
  - 3.1. Técnicas de animación.
  - 3.2. Concepto y evolución del tiempo libre.
  - 3.3. Objetivos y modalidades de la animación en el sector de hostelería y turismo.
  - 3.4. Principios de la intervención del animador.
  - 3.5. Características psicoevolutivas de los grupos de edad.
  - 3.6. Demanda y necesidad de ocio según los grupos de edad.
  - 3.7. Aspectos sociales y culturales que influyen en la demanda y necesidades de las personas que utilizan servicios de hostelería y turismo.
  - 3.8. Sociología del ocio, tiempo libre, turismo y deporte:
    - Calidad de vida y desarrollo personal.
    - Necesidades personales y sociales.
  
4. Diseño de programas de animación.
  - 4.1. Modelos de animación.
  - 4.2. Principios metodológicos.
  - 4.3. Criterios y procedimientos para la elaboración de una oferta de actividades.
  - 4.4. Elementos de la programación: secuencia y coherencia.
  - 4.5. Niveles de programación.

4.6. Criterios para la programación de proyectos y actividades.

4.7. Técnicas de evaluación. El proceso de «retroalimentación».

5. La organización, desarrollo y control de materiales.

5.1. Utilización, disposición y control de materiales.

5.2. Control de desarrollo y participación.

5.3. Previsión y control de incidencias.

6. Dinámica y dinamización de grupos.

6.1. El grupo. Concepto, estructura y tipos:

- «Roles» tipo.
- Tipos de liderazgo.
- La comunicación en el seno del grupo.
- La cohesión.

6.2. Técnicas de dinámica de grupos:

- Origen y definición. Clasificación.
- Animación turística y dinámica de grupo.
- El papel del animador en la utilización de las técnicas.

6.3. Técnicas de comunicación:

- Modelos y estilos de comunicación.
- Utilización del lenguaje oral, no verbal y del escrito en la práctica de la animación.
- Utilización del lenguaje icónico y del lenguaje audiovisual en la práctica de la animación.

6.4. Dinamización de grupos:

- La organización y el reparto de tareas.
- Cooperación y confianza en el grupo.
- Estimulación de la creatividad.

6.5. Resolución de conflictos:

- Análisis transaccional.
- Negociación. Métodos y procedimientos.
- El proceso de tomas de decisiones.

6.6. Técnicas de recogida de datos:

- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Sociometría básica.

**Módulo profesional 6: LENGUA EXTRANJERA**

**Duración: 160 horas.**

**CAPACIDADES TERMINALES**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<p>6.1. Comunicarse oralmente con un interlocutor en lengua extranjera, interpretando y transmitiendo la información necesaria para establecer los términos que delimitan una relación profesional dentro del sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A partir de una conversación telefónica simulada:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>. Pedir información sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector, aplicando las fórmulas establecidas y utilizando el léxico adecuado.</li> <li>. Dar la información requerida escogiendo las fórmulas y léxico necesarios para expresarla con la mayor precisión y concreción.</li> </ul> </li> <li>- A partir de un mensaje grabado relacionado con una actividad profesional habitual del sector, identificar los datos claves para descifrar dicho mensaje.</li> <li>- Dada una supuesta situación de comunicación cara a cara:</li> </ul>
---	---

- . Pedir información sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector definiendo de entre las fórmulas preestablecidas las más adecuadas.
- . Dar información sobre un aspecto puntual de una actividad propia del sector definiendo de entre las fórmulas preestablecidas las más adecuadas.
- En una simulada reunión de trabajo:
  - . Interpretar la información recibida.
  - . Transmitir dicha información seleccionando el registro adecuado.
- Ante una publicación periódica de uno de los países de la lengua extranjera, seleccionar la sección o secciones relacionadas con el sector, identificando correctamente la terminología.
- A partir de un texto legal auténtico del país de la lengua extranjera, identificar las normas jurídicas vigentes que afecten al sector.
- Dado un texto informativo en lengua extranjera sobre el sector profesional:
  - . Buscar datos claves de dicha información.
  - . Clasificar los datos según su importancia dentro del sector.
  - . Sintetizar el texto.
- Traducir con exactitud cualquier escrito referente al sector profesional.
- A partir de unos datos supuestos, cumplimentar documentos comerciales y de gestión específicos del sector.
- Redactar una carta:
  - . Aplicando los aspectos formales exigidos en una situación profesional concreta.
  - . Utilizando las fórmulas preestablecidas en el sector.
  - . Organizando la información que se desea dar relacionada con el sector.
- Basándose en datos recibidos en distintos contextos (conferencia, documentos, seminario, reunión), elaborar un informe claro, conciso y preciso según su finalidad y/o destinatario, utilizando estructuras y nexos preestablecidos.
- En una supuesta conversación telefónica, observar las debidas normas de protocolo para identificar al interlocutor o identificarse, filtrar la llamada, informar o informarse, dando una buena imagen de empresa.
- Ante una supuesta estancia de carácter profesional en el país del idioma extranjero, organizar dicha estancia teniendo en cuenta:
  - . Las costumbres horarias.
  - . Los hábitos profesionales.
  - . Las normas de protocolo que rigen en dicho país.
- Ante una supuesta visita a una empresa extranjera:
  - . Presentarse
  - . Informar e informarse utilizando el lenguaje con corrección y propiedad, y observando las normas de comportamiento que requiera el caso, de acuerdo con el protocolo profesional establecido en el país.

- 6.2. Interpretar información escrita en lengua extranjera en el ámbito económico, jurídico y financiero propio del sector, analizando los datos fundamentales para llevar a cabo las acciones oportunas.
- 6.3. Redactar y/o cumplimentar documentos e informes propios del sector en lengua extranjera con corrección, precisión, coherencia y cohesión, solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- 6.4. Analizar las normas de convivencia socioculturales y de protocolo del país del idioma extranjero, con el fin de dar una adecuada imagen en las relaciones profesionales establecidas con dicho país.

**Contenidos:**

1. Uso de la lengua oral.
  - 1.1. Participación en conversaciones, debates y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional y a situaciones derivadas de las diferentes actividades del sector empresarial.
  - 1.2. Terminología específica.
  - 1.3. Aspectos formales (actitud profesional adecuada al interlocutor de lengua extranjera).
  - 1.4. Aspectos funcionales:

- Intervenir de forma espontánea y personal en diálogos dentro de un contexto.
- Utilizar fórmulas pertinentes de conversación en una situación profesional.
- Extraer información específica propia del sector para construir una argumentación.

1.5. Facilitar la comunicación, utilizando todas las habilidades y estrategias posibles para poder afrontar cualquier tipo de situación de relación personal y/o laboral.

2. Uso de la lengua escrita.

2.1. Comprensión y redacción global y específica de documentos visuales, orales o escritos relacionados con aspectos profesionales.

2.2. Utilización de la terminología específica, seleccionando la acepción correcta en el diccionario técnico según el contexto de la traducción.

2.3. Selección de los elementos morfosintácticos (estructura de la oración, tiempos verbales, nexos y subordinación, formas impersonales, voz pasiva, etc.), de acuerdo con el documento que se pretenda elaborar.

2.4. Aplicación de fórmulas y estructuras hechas utilizadas en la comunicación escrita.

3. Aspectos socioculturales.

3.1. Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de la lengua extranjera.

3.2. Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.

3.3. Utilización de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de empresa.

7.3. Traducir al idioma materno textos sencillos en lengua extranjera relacionados con las necesidades e intereses socioprofesionales del alumno.

7.4. Redactar textos escritos elementales en lengua extranjera en función de una actividad concreta.

7.5. Apreciar la riqueza que representa la variedad de hábitos culturales de los distintos países de la lengua extranjera incorporándolos a las relaciones personales y profesionales.

- Traducir un manual de instrucciones.
- Traducir un documento: reglamento, normativa, instrucciones organizativas, etc... sobre el sector profesional.
- Hacer una traducción precisa, con ayuda de un diccionario, de un texto cuyo contenido pueda interesar al alumno, tanto por sus aspectos profesionales como culturales.
- A partir de la lectura de una oferta de trabajo en la prensa:
  - Elaborar una solicitud de empleo.
  - Redactar un breve "currículum" en la lengua extranjera.
- Cumplimentar documentos tipo relativos al sector profesional.
- Recibir unas instrucciones detalladas, redactar una carta comercial de acuerdo con la normativa del país de la lengua extranjera.
- Elaborar un pequeño informe con un propósito comunicativo específico y con una organización textual adecuada y comprensible para el receptor.
- Visualizado un corto informativo sobre uno de los países de la lengua extranjera:
  - Señalar la variedad de manifestaciones socioculturales que sirven para la identificación y singularización de dicho país.
  - Identificar los rasgos socioculturales y lingüísticos del país de la lengua extranjera que lo diferencian de los demás.
- Ante la preparación de un viaje simulado a un país extranjero, planificar el programa de la visita teniendo en cuenta:
  - Las costumbres horarias.
  - Los hábitos socioculturales.
  - Las normas de convivencia y protocolo.

**Módulo profesional 7: SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA**

**Duración: 160 horas**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7.1. Comprender y producir mensajes orales en lengua extranjera en situaciones diversas de comunicación: habituales, personales y profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectado un vídeo de carácter informativo sobre el sector profesional de interés para el alumno:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Identificar oralmente en la lengua extranjera los elementos más destacados del mensaje emitido.</li> <li>· Hacer un breve resumen oral en la lengua extranjera.</li> </ul> </li> <li>- A partir de unas instrucciones recibidas, realizar una llamada telefónica simulada identificándose, preguntando por la persona adecuada, pidiendo información sobre datos concretos y respondiendo a las posibles preguntas de forma clara y sencilla.</li> <li>- Simulada una entrevista de carácter profesional:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Responder con frases de estructura simple a las preguntas que se formulen.</li> <li>· Utilizar recursos alternativos en caso de falta de capacidad de respuesta.</li> <li>· Formular preguntas para precisar aspectos profesionales.</li> </ul> </li> </ul>
7.2. Interpretar textos escritos auténticos, obteniendo informaciones globales y específicas relacionadas tanto con aspectos de la vida cotidiana como de la vida profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Después de leer un texto en la lengua extranjera de extensión limitada sobre un tema de interés para el alumno, contestar a un cuestionario de preguntas abiertas o cerradas con frases de estructura de moderada complejidad.</li> <li>- Una vez leído un texto extenso relacionado con un aspecto profesional:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>· Hacer un breve resumen oral o escrito en la lengua extranjera.</li> </ul> </li> <li>- Presentadas las diferentes partes de un relato de forma desordenada, ordenarlas de acuerdo con una secuencia lógica.</li> <li>- Dado un texto breve sin identificación, deducir de qué tipo de documento se trata, siguiendo un análisis lógico de los elementos que lo componen.</li> </ul>

Contenidos:

1. Uso de la lengua oral.
  - 1.1. Incrementar la capacidad de comunicación empleando las estrategias que estén a su alcance para familiarizarse con otra forma de enfocar el entorno socio-laboral.
  - 1.2. Léxico socioprofesional.
  - 1.3. Estrategias comunicativas para obtener una información más completa (solicitar precisiones, comprobar que lo que se ha dicho ha sido correctamente interpretado).
  - 1.4. Estrategias de participación en la conversación (colaborar en el mantenimiento de la conversación, mantener el turno de palabra, cambiar de tema).
  - 1.5. Incorporación al repertorio productivo de nuevas funciones comunicativas (hacer hipótesis, suposiciones, contra-decir, persuadir, argumentar, etc.).
  - 1.6. Reconocimiento de vocabulario y estructuras lingüísticas falsamente semejantes en las lenguas conocidas para evitar errores previsibles.
2. Uso de la lengua escrita.
  - 2.1. Comprensión y producción de documentos sencillos (visuales, orales y escritos) relacionados con situaciones tanto de la vida cotidiana como de la profesional.
  - 2.2. Transferencia de los conocimientos sobre la organización de distintos tipos de textos a la segunda lengua extranjera.
  - 2.3. Uso sistemático del diccionario.
  - 2.4. Utilización de obras técnicas instrumentales (libros de consulta, textos específicos).
  - 2.5. Incorporación de nuevos elementos morfosintácticos tales como las oraciones subordinadas, la voz pasiva, la concordancia de los tiempos verbales, etc.

3. Aspectos socioculturales.

3.1. Referentes sociales y culturales clave entre los hablantes de la lengua extranjera: La prensa, la publicidad, las relaciones laborales, el cine, etc.

3.2. Interpretación de algunos de los rasgos más característicos que definen el comportamiento sociolingüístico de los hablantes de la lengua extranjera, basándose en claves lingüísticas (como en la entonación de registros de lengua, etc.) o no lingüísticas (gestos, actitudes, etc.).

3.3. Actitud abierta a las distintas culturas representadas por los diferentes países de la lengua extranjera.

**b) Módulos profesionales socioeconómicos:**

**Módulo profesional 8: EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y EL TURISMO EN ANDALUCÍA.**

**Duración: 32 horas**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
8.1. Analizar la disposición geográfica del sector de la hostelería y el turismo en Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las fuentes de información más relevantes.</li> <li>Emplear las fuentes básicas de información de geografía física, economía, historia, etc., estableciendo las relaciones existentes entre ellas.</li> </ul>
8.2. Definir/describir la estructura y organización del sector de la hostelería y el turismo de Andalucía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los componentes que caracterizan a las empresas del sector turístico/hostelero.</li> <li>Describir los distintos tipos de empresas y entidades vinculadas al sector de hostelería y turismo identificando sus productos y servicios.</li> <li>Describir los distintos tipos de empresas del sector de la hostelería y el turismo definiendo sus estructuras organizativas y funcionales.</li> </ul>
8.3. Analizar/interpretar los datos económicos del sector de la hostelería y el turismo de Andalucía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir de informaciones económicas y datos de empleo referidas al sector turístico:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las principales magnitudes económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.</li> <li>Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables.</li> <li>Describir las relaciones del sector con otros sectores de la economía andaluza.</li> </ul> </li> </ul>
8.4. Identificar/analizar la oferta laboral del sector hostelería y el turismo de Andalucía	<ul style="list-style-type: none"> <li>En un supuesto práctico de diversas demandas laborales:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.</li> </ul> </li> </ul>

Contenidos:

1. Introducción a la hostelería y el turismo.
2. El turismo como actividad económica en Andalucía.
  - 2.1. Determinación de su naturaleza:
    - Fenómeno.
    - Sector.
    - Industria o actividad.
  - 2.2. Concepto de la empresa turística:
    - Clasificación de las empresas turísticas.
    - Las nuevas ofertas en Andalucía.
3. El turismo y su importancia socioeconómica en nuestra comunidad.
  - 3.1. Situación actual y posibilidades.
  4. Recursos turísticos en Andalucía.
    - 4.1. Clima, orografía, costas, etc.
    - 4.2. Gastronomía.
    - 4.3. Patrimonio histórico, cultural y natural.

5. Las comunicaciones.

- 5.1. Su importancia para el desarrollo del sector turístico.
- 5.2. Infraestructuras.

**Módulo profesional 9: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL**

**Duración: 64 horas**

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
9.1.- Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.</li> <li>Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.</li> <li>Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.</li> </ul>
9.2.- Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.</li> <li>Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.</li> <li>Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado...), aplicando los protocolos establecidos.</li> </ul>
9.3.- Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.</li> <li>En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.</li> <li>Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.</li> </ul>
9.4.- Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.</li> <li>Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.</li> <li>Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.</li> </ul>
9.5.- Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.</li> <li>Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".</li> <li>En un supuesto de negociación colectiva tipo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Describir el proceso de negociación.</li> <li>Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad tecnológica, etc.) objeto de negociación.</li> <li>Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.</li> </ul> </li> <li>Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.</li> </ul>
9.6.- Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>A partir de informaciones económicas de carácter general:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.</li> </ul> </li> </ul>
9.7.- Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.</li> <li>A partir de la memoria económica de una empresa:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.</li> <li>Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado,...) que determinan la situación financiera de la empresa.</li> <li>Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.</li> </ul> </li> </ul>

Contenidos:

1. Salud laboral.
  - 1.1. Condiciones de trabajo y seguridad.
  - 1.2. Factores de riesgo: Físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
  - 1.3. Organización segura del trabajo: Técnicas generales de prevención y protección.
  - 1.4. Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
  - 1.5. Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.
  
2. Legislación y relaciones laborales y profesionales.
  - 2.1. Ambito profesional: Dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
  - 2.2. Derecho Laboral: Nacional y Comunitario. Normas fundamentales.
  - 2.3. Seguridad Social y otras prestaciones.
  - 2.4. Representación y negociación colectiva.
  
3. Orientación e inserción sociolaboral.
  - 3.1. El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
  - 3.2. El proceso de búsqueda de empleo:
    - Fuentes de información.
    - Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
    - Oferta y demanda de empleo.
    - La selección de personal.
  - 3.3. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
    - El autoempleo: Procedimientos y recursos.
    - Características generales para un plan de negocio.
  - 3.4. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
    - Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
    - Técnicas de mejora.
  - 3.5. Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
  - 3.6. Itinerarios formativos/profesionalizadores.
  - 3.7. La toma de decisiones.
  
4. Principios de economía.
  - 4.1. Actividad económica y sistemas económicos.
  - 4.2. Producción e interdependencia económica.
  - 4.3. Intercambio y mercado.
  - 4.4. Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
  - 4.5. Relaciones socioeconómicas internacionales.
  - 4.6. Situación de la economía andaluza.
  
5. Economía y organización de la empresa.
  - 5.1. La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
  - 5.2. La empresa: Estructura y organización. Areas funcionales y organigramas.
  - 5.3. Funcionamiento económico de la empresa.
  - 5.4. Análisis patrimonial.
  - 5.5. Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

**c) Módulo profesional integrado:**

**Módulo profesional 10: PROYECTO INTEGRADO.**

**Duración mínima: 60 horas.**

**2.- Formación en el centro de trabajo.**

**Módulo profesional 11: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

**Duración mínima: 210 horas.**

**RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.**

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1.- Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.	96
2.- Técnicas de comunicación para animación.	96
3.- Juegos y actividades físicas recreativas para animación.	160
4.- Actividades y recursos culturales.	96
5.- Animación en el ámbito turístico.	96
6.- Lengua extranjera.	160
7.- Segunda lengua extranjera.	160
8.- El sector de la hostelería y el turismo en Andalucía	32
9.- Formación y orientación laboral	64
10.- Proyecto integrado	440
11.- Formación en centros de trabajo	

**ANEXO II**

**PROFESORADO**

**ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN TURÍSTICA.**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.	- Formación y Orientación Laboral. - Hostelería y Turismo.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria. - Profesorado de Enseñanza Secundaria.
2. Técnicas de comunicación para animación.	- Especialista. - Hostelería y Turismo.	- Especialista. - Profesorado de Enseñanza Secundaria.
3. Juegos y actividades físicas recreativas para animación.	- Educación Física.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria.
4. Actividades y recursos culturales.	- Hostelería y Turismo. - Intervención Sociocomunitaria.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria. - Profesorado de Enseñanza Secundaria.
5. Animación en el ámbito turístico.	- Hostelería y Turismo. - Intervención Sociocomunitaria.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria. - Profesorado de Enseñanza Secundaria.
6. Lengua extranjera.	- (1)	- Profesorado de Enseñanza Secundaria.
7. Segunda lengua extranjera.	- (1)	- Profesorado de Enseñanza Secundaria.
8. El sector de la hostelería y el turismo en Andalucía.	- Hostelería y Turismo. - Formación y Orientación Laboral.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria.
9. Formación y orientación laboral.	- Formación y Orientación Laboral.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria.
10. Proyecto integrado.	- Hostelería y Turismo. - Intervención Sociocomunitaria.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria. - Profesorado de Enseñanza Secundaria.
11. Formación en centros de trabajo.	- Hostelería y Turismo. - Intervención Sociocomunitaria.	- Profesorado de Enseñanza Secundaria. - Profesorado de Enseñanza Secundaria.

(1) Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués, en función del idioma elegido.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 31 de julio de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», créditos 760.00 y 761.00, y en virtud de la Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones para tipos de interés de préstamos concertados por las Corporaciones Locales, han sido concedidas por Resolución de la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, de 13 de los corrientes, a los préstamos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 28 de diciembre de 2001.- El Director General, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

#### ANEXO

Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	21.567.984 pesetas.	Importe préstamo:	15.987.737 pesetas.
Importe subvención:	1.351.949 pesetas. (8.125,38 €)	Importe subvención:	1.002.161 pesetas. (6.023,11 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	15.987.737 pesetas.	Importe préstamo:	15.000.000 pesetas.
Importe subvención:	1.002.161 pesetas. (6.023,11 €)	Importe subvención:	940.247 pesetas. (5.651,00 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	15.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	15.000.000 pesetas.
Importe subvención:	940.247 pesetas. (5.651,00 €)	Importe subvención:	940.247 pesetas. (5.651,00 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	75.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	12.500.000 pesetas.
Importe subvención:	3.542.784 pesetas. (21.292,56 €)	Importe subvención:	783.539 pesetas. (4.709,16 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	73.693.261 pesetas.	Importe préstamo:	10.446.429 pesetas.
Importe subvención:	3.481.057 pesetas. (20.921,57 €)	Importe subvención:	654.815 pesetas. (3.935,52 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Albox.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	La Caixa.
Importe préstamo:	35.852.244 pesetas.		
Importe subvención:	2.247.331 pesetas. (13.506,73 €)		
Provincia:	Almería.		
Entidad Local:	Ayuntamiento de Adra.		
Entidad Financiera:	B.C.L.		
Importe préstamo:	30.978.937 pesetas.		
Importe subvención:	1.941.857 pesetas. (11.670,80 €)		

Importe préstamo: 23.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.088.875 pesetas. (12.554,39 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Albox.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 12.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.095.936 pesetas. (6.586,71 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Albox.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 9.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 820.428 pesetas. (4.930,87 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Berja.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 58.924.710 pesetas.  
 Importe subvención: 2.766.208 pesetas. (16.625,24 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Berja.  
 Entidad Financiera: Cajamar.  
 Importe préstamo: 20.458.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.280.556 pesetas. (7.696,30 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cantoria.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 7.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 919.928 pesetas. (5.528,88 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.  
 Entidad Financiera: Cajamar.  
 Importe préstamo: 13.320.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.215.361 pesetas. (7.304,47 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Ejido.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 600.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 7.934.880 pesetas. (47.689,59 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Fines.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 5.120.000 pesetas.  
 Importe subvención: 690.123 pesetas. (4.147,72 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gádor.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 47.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 4.370.676 pesetas. (26.268,29 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huércal de Almería.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 101.348.050 pesetas.  
 Importe subvención: 4.785.108 pesetas. (28.759,08 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Mojonera.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 36.250.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.218.049 pesetas. (13.330,74 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Láujar de Andarax.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 7.950.000 pesetas.  
 Importe subvención: 738.611 pesetas. (4.439,14 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Macael.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 19.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.780.895 pesetas. (10.703,39 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Macael.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo:	13.180.000 pesetas.	Importe préstamo:	3.750.000 pesetas.
Importe subvención:	1.203.702 pesetas. (7.234,39 €)	Importe subvención:	348.530 pesetas. (2.094,71 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Macael.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Pechina.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	63.442.881 pesetas.	Importe préstamo:	2.910.382 pesetas.
Importe subvención:	4.376.513 pesetas. (26.303,37 €)	Importe subvención:	270.495 pesetas. (1.625,71 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Macael.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Sorbas.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	Banco de Murcia.
Importe préstamo:	168.768.874 pesetas.	Importe préstamo:	16.000.000 pesetas.
Importe subvención:	11.642.271 pesetas. (69.971,46 €)	Importe subvención:	1.487.890 pesetas. (8.942,40 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Macael.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Tahal
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	Banco de Murcia.
Importe préstamo:	75.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	2.273.040 pesetas.
Importe subvención:	5.173.764 pesetas. (31.094,95 €)	Importe subvención:	163.903 pesetas. (985,08 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Olula del Río.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	19.500.000 pesetas.	Importe préstamo:	45.000.000 pesetas.
Importe subvención:	1.780.895 pesetas. (10.703,39 €)	Importe subvención:	2.819.409 pesetas. (16.944,99 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Olula del Río.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.S.C.H.
Importe préstamo:	8.700.000 pesetas.	Importe préstamo:	31.000.000 pesetas.
Importe subvención:	794.553 pesetas. (4.775,36 €)	Importe subvención:	1.941.526 pesetas. (11.668,81 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Olula del Río.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Vélez Rubio.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	19.200.000 pesetas.	Importe préstamo:	2.819.946 pesetas.
Importe subvención:	1.753.497 pesetas. (10.538,73 €)	Importe subvención:	176.346 pesetas. (1.059,86 €)
Provincia:	Almería.	Provincia:	Almería.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Pechina.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Vélez Rubio.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.

Importe préstamo: 14.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 875.493 pesetas. (5.261,82 €)

Provincia: Almería.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Zurgena.

Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 5.197.360 pesetas.  
 Importe subvención: 689.909 pesetas. (4.146,44 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Barbate.  
 Entidad Financiera: Cajasur.  
 Importe préstamo: 48.145.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.971.040 pesetas. (17.856,31 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 16.543.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.016.021 pesetas. (6.106,41 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bornos.  
 Entidad Financiera: La Caixa  
 Importe préstamo: 7.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 235.099 pesetas. (1.412,97 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 280.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 4.712.483 pesetas. (28.322,59 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 198.608.738 pesetas.  
 Importe subvención: 3.365.191 pesetas. (20.225,21 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 49.490.890 pesetas.  
 Importe subvención: 692.194 pesetas. (4.160,17 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Chipiona.

Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 132.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 8.926.822 pesetas. (53.651,28 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Chipiona.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 111.670.053 pesetas.  
 Importe subvención: 7.444.741 pesetas. (44.743,79 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Medina Sidonia.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 25.842.374 pesetas.  
 Importe subvención: 1.567.665 pesetas. (9.421,86 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Olvera.  
 Entidad Financiera: Banesto.  
 Importe préstamo: 28.451.512 pesetas.  
 Importe subvención: 2.593.603 pesetas. (15.587,87 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Olvera.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 24.361.949 pesetas.  
 Importe subvención: 2.216.849 pesetas. (13.323,53 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 40.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.468.410 pesetas. (14.835,44 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 35.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.192.874 pesetas. (13.179,44 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Rota.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 472.724.107 pesetas.  
 Importe subvención: 11.003.691 pesetas. (66.133,51 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de San José del Valle.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 66.800.000 pesetas.  
 Importe subvención: 5.206.521 pesetas. (31.291,82 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de San Roque.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 500.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 23.209.292 pesetas. (139.490,65 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Trebujena.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 14.550.900 pesetas.  
 Importe subvención: 893.672 pesetas. (5.371,08 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Ubrique.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 125.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 5.879.330 pesetas. (35.335,48 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Ubrique.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 75.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.487.266 pesetas. (20.958,89 €)

Provincia: Cádiz.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Ubrique.  
 Entidad Financiera: Unicaja.

Importe préstamo: 25.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.544.225 pesetas. (9.280,98 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Adamuz.  
 Entidad Financiera: Caja Rural Ntra. Madre del Sol.  
 Importe préstamo: 12.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.103.922 pesetas. (6.634,70 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Adamuz.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 12.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.110.754 pesetas. (6.675,77 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Añora.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 3.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 267.423 pesetas. (1.607,24 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bélmez.  
 Entidad Financiera: Banesto.  
 Importe préstamo: 12.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.105.602 pesetas. (6.644,80 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bélmez.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 12.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.115.917 pesetas. (6.706,80 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bujalance.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 43.147.263 pesetas.  
 Importe subvención: 3.939.091 pesetas. (23.674,41 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bujalance.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.

Importe préstamo:	25.189.169 pesetas.	Importe préstamo:	40.000.000 pesetas.
Importe subvención:	2.299.622 pesetas. (13.821,01 €)	Importe subvención:	5.299.656 pesetas. (31.851,57 €)
Provincia:	Córdoba.	Provincia:	Córdoba.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Cabra.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Entidad Financiera:	B.S.C.H.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	124.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	7.661.938 pesetas.
Importe subvención:	8.380.067 pesetas. (50.365,22 €)	Importe subvención:	394.326 pesetas. (2.369,95 €)
Provincia:	Córdoba.	Provincia:	Córdoba.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Córdoba.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Fuente-Obejuna.
Entidad Financiera:	Dexia Banco Local.	Entidad Financiera:	Cajasur.
Importe préstamo:	1.000.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	151.000.000 pesetas.
Importe subvención:	11.673.097 pesetas. (70.156,73 €)	Importe subvención:	5.795.832 pesetas. (34.833,65 €)
Provincia:	Córdoba.	Provincia:	Córdoba.
Entidad Local:	Diputación Provincial de Córdoba.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Fuente-Obejuna.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	Cajasur.
Importe préstamo:	1.600.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	14.500.000 pesetas.
Importe subvención:	7.824.839 pesetas. (47.028,23 €)	Importe subvención:	739.235 pesetas. (4.442,89 €)
Provincia:	Córdoba.	Provincia:	Córdoba.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Doña Mencía.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	15.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	56.784.625 pesetas.
Importe subvención:	938.029 pesetas. (5.637,67 €)	Importe subvención:	2.684.133 pesetas. (16.131,96 €)
Provincia:	Córdoba.	Provincia:	Córdoba.
Entidad Local:	Ayuntamiento de El Carpio.	Entidad Local:	Ayuntamiento de La Carlota.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	30.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	106.000.000 pesetas.
Importe subvención:	2.782.045 pesetas. (16.720,43 €)	Importe subvención:	7.305.377 pesetas. (43.906,20 €)
Provincia:	Córdoba.	Provincia:	Córdoba.
Entidad Local:	Ayuntamiento de El Carpio.	Entidad Local:	Ayuntamiento de La Victoria.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	25.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	5.000.000 pesetas.
Importe subvención:	2.326.120 pesetas. (13.980,26 €)	Importe subvención:	653.493 pesetas. (3.927,57 €)
Provincia:	Córdoba.	Provincia:	Córdoba.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Encinas Reales.	Entidad Local:	Ayuntamiento de La Victoria.
Entidad Financiera:	Caja Rural de Córdoba.	Entidad Financiera:	B.C.L.

Importe préstamo: 2.325.000 pesetas.  
 Importe subvención: 303.874 pesetas. (1.826,32 €)  
 Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 3.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 457.445 pesetas. (2.749,30 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.  
 Entidad Financiera: Cajasur.  
 Importe préstamo: 4.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 521.358 pesetas. (3.133,42 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.  
 Entidad Financiera: Cajasur.  
 Importe préstamo: 4.715.000 pesetas.  
 Importe subvención: 614.550 pesetas. (3.693,52 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 1.997.000 pesetas.  
 Importe subvención: 262.682 pesetas. (1.578,75 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 2.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 263.077 pesetas. (1.581,12 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Victoria.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 4.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 526.153 pesetas. (3.162,24 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Lucena.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 302.808.293 pesetas.  
 Importe subvención: 4.829.526 pesetas. (29.026,04 €)  
 Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Lucena.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 250.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.126.136 pesetas. (18.788,46 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Montilla.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 271.099.207 pesetas.  
 Importe subvención: 12.843.830 pesetas. (77.192,97 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Montilla.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 142.250.000 pesetas.  
 Importe subvención: 6.738.076 pesetas. (40.496,65 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Montoro.  
 Entidad Financiera: Cajasur.  
 Importe préstamo: 144.321.828 pesetas.  
 Importe subvención: 6.742.796 pesetas. (40.525,02 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Montoro.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 385.808.989 pesetas.  
 Importe subvención: 16.747.057 pesetas. (100.651,84 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Moriles.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 204.934.088 pesetas.  
 Importe subvención: 23.232.438 pesetas. (139.629,76 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Palenciana.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 7.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 649.746 pesetas. (3.905,05 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Palenciana.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 4.584.332 pesetas.  
 Importe subvención: 350.007 pesetas. (2.103,58 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Palenciana.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 1.243.579 pesetas.  
 Importe subvención: 94.945 pesetas. (570,63 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Palma del Río.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 28.648.480 pesetas.  
 Importe subvención: 1.789.846 pesetas. (10.757,19 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.  
 Entidad Financiera: Banesto.  
 Importe préstamo: 200.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 13.499.800 pesetas. (81.135,43 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Puente Genil.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 187.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.434.964 pesetas. (14.634,43 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Puente Genil.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 243.185.632 pesetas.  
 Importe subvención: 3.871.823 pesetas. (23.270,12 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Puente Genil.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 235.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.100.049 pesetas. (6.611,43 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Rute.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 35.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.236.134 pesetas. (19.449,56 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Rute.  
 Entidad Financiera: Caja Rural de Córdoba  
 Importe préstamo: 50.542.612 pesetas.  
 Importe subvención: 3.483.328 pesetas. (20.935,22 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 6.250.000 pesetas.  
 Importe subvención: 467.807 pesetas. (2.811,58 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 15.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.127.056 pesetas. (6.773,74 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 17.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.063.099 pesetas. (6.389,35 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva del Duque  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 7.840.967 pesetas.  
 Importe subvención: 1.032.330 pesetas. (6.204,43 €)

Provincia: Córdoba.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva del Duque  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo:	6.500.000 pesetas.	Importe préstamo:	130.000.000 pesetas.
Importe subvención:	855.780 pesetas. (5.143,34 €)	Importe subvención:	6.161.338 pesetas. (37.030,39 €)
Provincia:	Granada.	Provincia:	Granada.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Albuñol.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Caniles.
Entidad Financiera:	La General.	Entidad Financiera:	La General.
Importe préstamo:	39.346.202 pesetas.	Importe préstamo:	35.000.000 pesetas.
Importe subvención:	2.416.525 pesetas. (14.523,61 €)	Importe subvención:	3.178.723 pesetas. (19.104,51 €)
Provincia:	Granada.	Provincia:	Granada.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Aldeire.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Castillejar.
Entidad Financiera:	Caja Rural de Granada.	Entidad Financiera:	La General.
Importe préstamo:	4.870.002 pesetas.	Importe préstamo:	12.000.000 pesetas.
Importe subvención:	243.498 pesetas. (1.463,45 €)	Importe subvención:	1.578.460 pesetas. (9.486,74 €)
Provincia:	Granada.	Provincia:	Granada.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Aldeire.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Castril.
Entidad Financiera:	La General.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	4.137.762 pesetas.	Importe préstamo:	8.036.075 pesetas.
Importe subvención:	205.515 pesetas. (1.235,17 €)	Importe subvención:	745.224 pesetas. (4.478,89 €)
Provincia:	Granada.	Provincia:	Granada.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Armilla.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Chauchina.
Entidad Financiera:	La General.	Entidad Financiera:	Caja Rural de Granada.
Importe préstamo:	150.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	20.000.000 pesetas.
Importe subvención:	6.855.007 pesetas. (41.199,42 €)	Importe subvención:	1.851.257 pesetas. (11.126,28 €)
Provincia:	Granada.	Provincia:	Granada.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Armilla.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Chimeneas.
Entidad Financiera:	La General.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	21.398.000 pesetas.	Importe préstamo:	13.000.000 pesetas.
Importe subvención:	708.305 pesetas. (4.257,00 €)	Importe subvención:	1.184.478 pesetas. (7.118,86 €)
Provincia:	Granada.	Provincia:	Granada.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Baza.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Cortes y Graena.
Entidad Financiera:	La General.	Entidad Financiera:	La General.
Importe préstamo:	166.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	10.000.000 pesetas.
Importe subvención:	7.755.612 pesetas. (46.612,17 €)	Importe subvención:	1.321.397 pesetas. (7.941,76 €)
Provincia:	Granada.	Provincia:	Granada.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Baza.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Cúllar.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	Caja Rural de Granada.

Importe préstamo: 25.201.408 pesetas.  
 Importe subvención: 1.562.594 pesetas. (9.391,38 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 11.100.000 pesetas.  
 Importe subvención: 670.129 pesetas. (4.027,56 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 7.933.771 pesetas.  
 Importe subvención: 478.978 pesetas. (2.878,72 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 9.650.000 pesetas.  
 Importe subvención: 588.205 pesetas. (3.535,18 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 1.712.160 pesetas.  
 Importe subvención: 104.363 pesetas. (627,23 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cúllar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 17.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.036.217 pesetas. (6.227,79 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Deifontes.

Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 32.049.455 pesetas.  
 Importe subvención: 4.246.586 pesetas. (25.522,50 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Dílar.

Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 21.207.111 pesetas.  
 Importe subvención: 2.789.548 pesetas. (16.765,52 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Dílar.

Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 9.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.182.764 pesetas. (7.108,55 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Diputación Provincial de Granada.

Entidad Financiera: Caja Rural de Granada.

Importe préstamo: 1.164.488.250 pesetas.  
 Importe subvención: 7.922.543 pesetas. (47.615,44 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Guadahortuna.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 35.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.194.716 pesetas. (19.200,63 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 8.754.821 pesetas.  
 Importe subvención: 542.836 pesetas. (3.262,51 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 7.334.907 pesetas.  
 Importe subvención: 450.488 pesetas. (2.707,49 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 7.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 429.919 pesetas. (2.583,87 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.

Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 5.432.848 pesetas.  
 Importe subvención: 336.860 pesetas. (2.024,57 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.  
 Entidad Financiera: La General.  
 Importe préstamo: 5.580.000 pesetas.  
 Importe subvención: 344.343 pesetas. (2.069,54 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.  
 Entidad Financiera: La General.  
 Importe préstamo: 1.710.000 pesetas.  
 Importe subvención: 106.027 pesetas. (637,24 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huétor Santillán.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 2.855.000 pesetas.  
 Importe subvención: 265.249 pesetas. (1.594,18 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huétor Vega.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 95.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 6.474.024 pesetas. (38.909,67 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Illora.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 50.950.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.410.175 pesetas. (14.485,44 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Malahá.  
 Entidad Financiera: La General.  
 Importe préstamo: 6.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 547.666 pesetas. (3.291,54 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Lanjarón.  
 Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 9.574.703 pesetas.  
 Importe subvención: 878.049 pesetas. (5.277,18 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Las Gabias.  
 Entidad Financiera: La General.  
 Importe préstamo: 104.287.977 pesetas.  
 Importe subvención: 4.849.066 pesetas. (29.143,47 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Zubia.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 23.789.923 pesetas.  
 Importe subvención: 2.170.672 pesetas. (13.046,00 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Loja.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 67.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 4.631.466 pesetas. (27.835,67 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Molvizar.  
 Entidad Financiera: La General.  
 Importe préstamo: 5.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 662.457 pesetas. (3.981,45 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Montefrío.  
 Entidad Financiera: Banesto.  
 Importe préstamo: 60.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.824.776 pesetas. (16.977,25 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Motril.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 400.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 6.342.551 pesetas. (38.119,50 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Motril.  
 Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo: 300.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.552.463 pesetas. (9.330,49 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Salar.  
 Entidad Financiera: La General.  
 Importe préstamo: 2.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 145.319 pesetas. (873,38 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Salobreña.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 50.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.356.229 pesetas. (14.161,22 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Torrecardela.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 10.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 901.776 pesetas. (5.419,78 €)

Provincia: Granada.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Zújar.  
 Entidad Financiera: Caja Rural de Granada.  
 Importe préstamo: 4.655.971 pesetas.  
 Importe subvención: 339.161 pesetas. (2.038,40 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Aracena.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 112.441.966 pesetas.  
 Importe subvención: 5.313.968 pesetas. (31.937,59 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Aracena.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 60.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.830.175 pesetas. (17.009,69 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Aracena.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 50.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.937.206 pesetas. (11.642,84 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Beas.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 30.521.062 pesetas.  
 Importe subvención: 2.825.116 pesetas. (16.979,29 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Beas.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 20.040.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.858.406 pesetas. (11.169,25 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bonares.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 17.902.326 pesetas.  
 Importe subvención: 814.026 pesetas. (4.892,39 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bonares.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 16.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 750.261 pesetas. (4.509,16 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Bonares.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 2.568.000 pesetas.  
 Importe subvención: 116.768 pesetas. (701,79 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 50.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.867.991 pesetas. (23.247,09 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Diputación Provincial de Huelva.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 1.031.197.867 pesetas.  
 Importe subvención: 7.950.316 pesetas. (47.782,36 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Encinasola.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 4.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 410.749 pesetas. (2.468,65 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Encinasola.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 20.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.825.552 pesetas. (10.971,79 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Encinasola.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 48.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 4.381.325 pesetas. (26.332,29 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gibraleón.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 30.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.860.587 pesetas. (11.182,35 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gibraleón.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 30.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.860.587 pesetas. (11.182,35 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gibraleón.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 8.925.000 pesetas.  
 Importe subvención: 558.655 pesetas. (3.357,58 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Huelva.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.

Importe préstamo: 568.168.716 pesetas.  
 Importe subvención: 7.922.543 pesetas. (47.615,44 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 33.655.420 pesetas.  
 Importe subvención: 2.100.672 pesetas. (12.625,29 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 13.405.000 pesetas.  
 Importe subvención: 836.700 pesetas. (5.028,67 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Jabugo.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 5.080.000 pesetas.  
 Importe subvención: 472.405 pesetas. (2.839,21 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Palma del Condado.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 49.675.700 pesetas.  
 Importe subvención: 4.524.172 pesetas. (27.190,82 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Palma del Condado.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 21.100.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.916.316 pesetas. (11.517,29 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Palma del Condado.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 7.910.000 pesetas.  
 Importe subvención: 720.397 pesetas. (4.329,67 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Palma del Condado.  
 Entidad Financiera: El Monte.

Importe préstamo: 7.910.000 pesetas.  
 Importe subvención: 718.391 pesetas. (4.317,62 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Lepe.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 200.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 9.462.746 pesetas. (56.872,25 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Lepe.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 200.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 9.464.549 pesetas. (56.883,09 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 1.700.000 pesetas.  
 Importe subvención: 156.627 pesetas. (941,35 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Moguer.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 41.824.376 pesetas.  
 Importe subvención: 2.551.801 pesetas. (15.336,63 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 7.552.495 pesetas.  
 Importe subvención: 681.066 pesetas. (4.093,29 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 25.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.309.775 pesetas. (13.882,03 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 20.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.847.820 pesetas. (11.105,62 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Trigueros.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 86.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 5.933.699 pesetas. (35.662,25 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Valverde del Camino.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 32.526.993 pesetas.  
 Importe subvención: 2.037.931 pesetas. (12.248,21 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villablanca.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 18.275.000 pesetas.  
 Importe subvención: 831.285 pesetas. (4.996,12 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 110.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 12.229.802 pesetas. (73.502,59 €)

Provincia: Huelva.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Zalamea la Real.  
 Entidad Financiera: El Monte.  
 Importe préstamo: 69.513.339 pesetas.  
 Importe subvención: 7.886.166 pesetas. (47.396,81 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Andújar.  
 Entidad Financiera: Caja Rural de Jaén.  
 Importe préstamo: 273.028.452 pesetas.  
 Importe subvención: 6.268.232 pesetas. (37.672,83 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cambil.  
 Entidad Financiera: La General.

Importe préstamo:	92.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	123.085.252 pesetas.
Importe subvención:	2.813.358 pesetas. (16.908,62 €)	Importe subvención:	8.363.531 pesetas. (50.265,83 €)
Provincia:	Jaén.	Provincia:	Jaén.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Castillo de Locubín.	Entidad Local:	Ayuntamiento de La Carolina.
Entidad Financiera:	La Caixa.	Entidad Financiera:	Caja Rural de Jaén
Importe préstamo:	179.313.846 pesetas.	Importe préstamo:	136.080.148 pesetas.
Importe subvención:	12.348.765 pesetas. (74.217,57 €)	Importe subvención:	6.388.254 pesetas. (38.394,18 €)
Provincia:	Jaén.	Provincia:	Jaén.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Castillo de Locubín.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Linares.
Entidad Financiera:	Caja Rural de Jaén.	Entidad Financiera:	La General.
Importe préstamo:	14.094.220 pesetas.	Importe préstamo:	297.305.614 pesetas.
Importe subvención:	693.749 pesetas. (4.169,52 €)	Importe subvención:	4.650.197 pesetas. (27.948,25 €)
Provincia:	Jaén.	Provincia:	Jaén.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Cazorla.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Linares.
Entidad Financiera:	B.S.C.H.	Entidad Financiera:	La General.
Importe préstamo:	59.007.530 pesetas.	Importe préstamo:	198.000.000 pesetas.
Importe subvención:	2.783.360 pesetas. (16.728,33 €)	Importe subvención:	3.142.619 pesetas. (18.887,52 €)
Provincia:	Jaén.	Provincia:	Jaén.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Jabalquinto.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Martos.
Entidad Financiera:	Cajasur.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	19.625.556 pesetas.	Importe préstamo:	5.696.204 pesetas.
Importe subvención:	1.808.171 pesetas. (10.867,33 €)	Importe subvención:	356.752 pesetas. (2.144,12 €)
Provincia:	Jaén.	Provincia:	Jaén.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Jaén.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Navas de San Juan.
Entidad Financiera:	La Caixa.	Entidad Financiera:	Caja Rural de Jaén.
Importe préstamo:	500.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	53.112.460 pesetas.
Importe subvención:	7.922.543 pesetas. (47.615,44 €)	Importe subvención:	2.493.353 pesetas. (14.985,35 €)
Provincia:	Jaén.	Provincia:	Jaén.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Jamilena.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Entidad Financiera:	Caja Rural de Jaén.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	55.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	22.934.008 pesetas.
Importe subvención:	6.143.156 pesetas. (36.921,11 €)	Importe subvención:	1.399.256 pesetas. (8.409,70 €)
Provincia:	Jaén.	Provincia:	Jaén.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Jódar.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Entidad Financiera:	La General.	Entidad Financiera:	La Caixa.

Importe préstamo: 5.202.207 pesetas.  
 Importe subvención: 325.629 pesetas. (1.957,07 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Peal de Becerro.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 4.137.317 pesetas.  
 Importe subvención: 139.315 pesetas. (837,30 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Pegalajar.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 28.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.733.413 pesetas. (22.438,26 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Pozo Alcón.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 7.477.000 pesetas.  
 Importe subvención: 467.576 pesetas. (2.810,19 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Segura de la Sierra.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 30.816.070 pesetas.  
 Importe subvención: 2.839.192 pesetas. (17.063,89 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Torredelcampo.  
 Entidad Financiera: Cajasur.  
 Importe préstamo: 174.030.626 pesetas.  
 Importe subvención: 8.130.807 pesetas. (48.867,13 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Torredelcampo.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 81.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.723.965 pesetas. (22.381,48 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Úbeda.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 85.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.984.317 pesetas. (11.925,99 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Úbeda.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 267.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 6.233.089 pesetas. (37.461,62 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villacarrillo.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 30.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.880.671 pesetas. (11.303,06 €)

Provincia: Jaén.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villacarrillo.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 152.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 7.220.845 pesetas. (43.398,15 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 107.392.476 pesetas.  
 Importe subvención: 5.075.330 pesetas. (30.503,35 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 38.916.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.440.528 pesetas. (14.667,87 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 122.872.467 pesetas.  
 Importe subvención: 5.810.232 pesetas. (34.920,20 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.

Importe préstamo: 65.900.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.116.192 pesetas. (18.728,69 €)  
 Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Almachar.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 31.852.342 pesetas.  
 Importe subvención: 2.956.563 pesetas. (17.769,30 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Benamocarra.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 18.630.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.506.609 pesetas. (15.065,02 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cártama.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 63.800.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.980.771 pesetas. (17.914,79 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 17.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.282.557 pesetas. (7.708,32 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Diputación Provincial de Málaga.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 500.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 7.884.057 pesetas. (47.384,14 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gaucín.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 25.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.363.673 pesetas. (20.216,08 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Periana.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 12.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.112.818 pesetas. (6.688,17 €)  
 Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Riogordo.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 19.308.158 pesetas.  
 Importe subvención: 1.790.539 pesetas. (10.761,36 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Ronda.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 150.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.477.387 pesetas. (20.899,52 €)

Provincia: Málaga.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Torremolinos.  
 Entidad Financiera: Unicaja.  
 Importe préstamo: 500.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 7.845.675 pesetas. (47.153,46 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alanís.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 14.618.084 pesetas.  
 Importe subvención: 1.972.140 pesetas. (11.852,80 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alanís.  
 Entidad Financiera: Banco de Andalucía.  
 Importe préstamo: 10.338.637 pesetas.  
 Importe subvención: 1.395.298 pesetas. (8.385,91 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 200.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.121.737 pesetas. (18.762,02 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.

Importe préstamo:	200.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	12.320.000 pesetas.
Importe subvención:	3.121.737 pesetas. (18.762,02 €)	Importe subvención:	130.508 pesetas. (784,37 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Badolatosa.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	19.353.246 pesetas.	Importe préstamo:	5.250.000 pesetas.
Importe subvención:	1.800.386 pesetas. (10.820,54 €)	Importe subvención:	120.512 pesetas. (724,29 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Bormujos.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.
Entidad Financiera:	Caja San Fernando.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	4.405.500 pesetas.	Importe préstamo:	10.425.000 pesetas.
Importe subvención:	275.759 pesetas. (1.657,34 €)	Importe subvención:	111.142 pesetas. (667,98 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	43.392.137 pesetas.	Importe préstamo:	2.500.000 pesetas.
Importe subvención:	1.347.159 pesetas. (8.096,59 €)	Importe subvención:	18.525 pesetas. (111,34 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	21.017.137 pesetas.	Importe préstamo:	2.500.000 pesetas.
Importe subvención:	664.041 pesetas. (3.990,97 €)	Importe subvención:	18.615 pesetas. (111,88 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Cantillana.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	Banco de Andalucía.
Importe préstamo:	32.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	6.007.440 pesetas.
Importe subvención:	725.304 pesetas. (4.359,16 €)	Importe subvención:	376.032 pesetas. (2.260,00 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Cantillana.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	14.820.951 pesetas.	Importe préstamo:	134.497.311 pesetas.
Importe subvención:	248.402 pesetas. (1.492,93 €)	Importe subvención:	6.346.603 pesetas. (38.143,85 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Camas.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Cañada Rosal.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	B.C.L.

Importe préstamo: 3.624.750 pesetas.  
 Importe subvención: 337.202 pesetas. (2.026,62 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cañada Rosal.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 1.603.695 pesetas.  
 Importe subvención: 149.188 pesetas. (896,64 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Carmona.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 600.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 7.925.626 pesetas. (47.633,97 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Casariche.  
 Entidad Financiera: La Caixa.  
 Importe préstamo: 27.172.373 pesetas.  
 Importe subvención: 2.479.298 pesetas. (14.900,88 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 28.666.206 pesetas.  
 Importe subvención: 2.665.760 pesetas. (16.021,54 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 32.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.023.396 pesetas. (18.170,98 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 18.192.750 pesetas.  
 Importe subvención: 1.111.894 pesetas. (6.682,62 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 10.498.000 pesetas.  
 Importe subvención: 658.731 pesetas. (3.959,05 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 27.720.353 pesetas.  
 Importe subvención: 1.735.138 pesetas. (10.428,39 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Diputación Provincial de Sevilla.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 1.500.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 7.954.950 pesetas. (47.810,21 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Ecija.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 241.848.911 pesetas.  
 Importe subvención: 5.629.564 pesetas. (33.834,36 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 7.310.000 pesetas.  
 Importe subvención: 680.032 pesetas. (4.087,07 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Cuervo.  
 Entidad Financiera: Banco de Andalucía.  
 Importe préstamo: 35.430.781 pesetas.  
 Importe subvención: 2.218.606 pesetas. (13.334,09 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 3.297.700 pesetas.  
 Importe subvención: 299.903 pesetas. (1.802,45 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 2.281.750 pesetas.  
 Importe subvención: 207.510 pesetas. (1.247,16 €)  
 Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 2.200.000 pesetas.  
 Importe subvención: 200.075 pesetas. (1.202,47 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 1.135.517 pesetas.  
 Importe subvención: 103.268 pesetas. (620,65 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Pedroso.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 1.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 90.943 pesetas. (546,58 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Rubio.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 3.978.500 pesetas.  
 Importe subvención: 369.973 pesetas. (2.223,58 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Rubio.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 3.849.850 pesetas.  
 Importe subvención: 358.010 pesetas. (2.151,68 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 57.685.264 pesetas.  
 Importe subvención: 2.722.028 pesetas. (16.359,72 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.

Importe préstamo: 32.800.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.053.095 pesetas. (12.339,35 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Estepa.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 105.203.317 pesetas.  
 Importe subvención: 4.964.290 pesetas. (29.835,98 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gerena.  
 Entidad Financiera: Banco de Andalucía.  
 Importe préstamo: 24.394.489 pesetas.  
 Importe subvención: 1.526.958 pesetas. (9.177,20 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gerena.  
 Entidad Financiera: Banco de Andalucía.  
 Importe préstamo: 59.472.667 pesetas.  
 Importe subvención: 2.805.301 pesetas. (16.860,20 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Gerena.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 16.169.398 pesetas.  
 Importe subvención: 621.566 pesetas. (3.735,69 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Guillena.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 7.721.811 pesetas.  
 Importe subvención: 705.936 pesetas. (4.242,76 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Guillena.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 24.295.590 pesetas.  
 Importe subvención: 2.217.633 pesetas. (13.328,24 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Herrera.  
 Entidad Financiera: B.C.L.

Importe préstamo: 25.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.226.557 pesetas. (13.381,88 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Herrera.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 40.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 3.562.491 pesetas. (21.411,00 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Isla Mayor.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 19.187.142 pesetas.  
 Importe subvención: 1.201.461 pesetas. (7.220,93 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Algaba.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 5.807.000 pesetas.  
 Importe subvención: 363.486 pesetas. (2.184,59 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Algaba.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 9.687.756 pesetas.  
 Importe subvención: 606.399 pesetas. (3.644,53 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Algaba.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 5.965.219 pesetas.  
 Importe subvención: 373.389 pesetas. (2.244,11 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Algaba.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 21.207.575 pesetas.  
 Importe subvención: 1.327.977 pesetas. (7.981,30 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Campana.  
 Entidad Financiera: Banco de Andalucía

Importe préstamo: 30.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.878.541 pesetas. (11.290,26 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de La Campana.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 176.231.320 pesetas.  
 Importe subvención: 8.317.517 pesetas. (49.989,28 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
 Entidad Financiera: Caja Rural del Sur.  
 Importe préstamo: 55.388.761 pesetas.  
 Importe subvención: 2.587.794 pesetas. (15.552,96 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 7.155.750 pesetas.  
 Importe subvención: 446.641 pesetas. (2.684,37 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Los Molares.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 9.814.500 pesetas.  
 Importe subvención: 1.324.560 pesetas. (7.960,77 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 119.015.624 pesetas.  
 Importe subvención: 2.700.734 pesetas. (16.231,74 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.  
 Entidad Financiera: B.S.C.H.  
 Importe préstamo: 44.699.873 pesetas.  
 Importe subvención: 2.040.028 pesetas. (12.260,82 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Mairena del Alcor.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.

Importe préstamo:	115.423.100 pesetas.	Importe préstamo:	3.738.000 pesetas.
Importe subvención:	5.446.537 pesetas. (32.734,35 €)	Importe subvención:	234.066 pesetas. (1.406,76 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Pedrera.
Entidad Financiera:	El Monte.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	30.488.155 pesetas.	Importe préstamo:	40.000.000 pesetas.
Importe subvención:	1.906.584 pesetas. (11.458,80 €)	Importe subvención:	3.642.966 pesetas. (21.894,67 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Mairena del Alcor.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Peñaflor.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	30.000.000 pesetas.	Importe préstamo:	29.183.523 pesetas.
Importe subvención:	1.878.541 pesetas. (11.290,26 €)	Importe subvención:	2.713.867 pesetas. (16.310,67 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	M.M. del Bajo Guadalquivir.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Peñaflor.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	B.C.L.
Importe préstamo:	605.503.902 pesetas.	Importe préstamo:	3.493.000 pesetas.
Importe subvención:	2.665.653 pesetas. (16.020,90 €)	Importe subvención:	324.524 pesetas. (1.950,43 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	M. Gestión. R.S.U. Guadalquivir.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Pilas.
Entidad Financiera:	Banco Urquijo.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	143.839.760 pesetas.	Importe préstamo:	135.000.000 pesetas.
Importe subvención:	2.111.543 pesetas. (12.690,63 €)	Importe subvención:	6.200.615 pesetas. (37.266,45 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Marinaleda.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Pilas.
Entidad Financiera:	B.B.V.A.	Entidad Financiera:	B.S.C.H.
Importe préstamo:	8.900.000 pesetas.	Importe préstamo:	17.735.954 pesetas.
Importe subvención:	1.200.708 pesetas. (7.216,40 €)	Importe subvención:	1.110.171 pesetas. (6.672,26 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Montellano.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Puebla del Río.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.B.V.A.
Importe préstamo:	18.451.455 pesetas.	Importe préstamo:	6.000.000 pesetas.
Importe subvención:	1.155.394 pesetas. (6.944,06 €)	Importe subvención:	295.789 pesetas. (1.777,73 €)
Provincia:	Sevilla.	Provincia:	Sevilla.
Entidad Local:	Ayuntamiento de Montellano.	Entidad Local:	Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor.
Entidad Financiera:	B.C.L.	Entidad Financiera:	B.C.L.

Importe préstamo: 44.652.125 pesetas.  
 Importe subvención: 2.800.785 pesetas. (16.833,06 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Santiponce.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 42.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 2.631.448 pesetas. (15.815,32 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Sevilla.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 2.250.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 11.661.816 pesetas. (70.088,93 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Tocina.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 14.090.192 pesetas.  
 Importe subvención: 881.967 pesetas. (5.300,73 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Tocina.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 2.360.094 pesetas.  
 Importe subvención: 147.729 pesetas. (887,87 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Utrera.  
 Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 140.171.074 pesetas.  
 Importe subvención: 2.224.769 pesetas. (13.371,13 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Utrera.

Entidad Financiera: Caja San Fernando.  
 Importe préstamo: 45.141.182 pesetas.  
 Importe subvención: 1.426.245 pesetas. (8.571,91 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Utrera.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 20.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 399.548 pesetas. (2.401,33 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.  
 Entidad Financiera: B.C.L.  
 Importe préstamo: 146.000.000 pesetas.  
 Importe subvención: 6.889.387 pesetas. (41.406,05 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 73.312.295 pesetas.  
 Importe subvención: 5.710.895 pesetas. (34.323,17 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 8.500.000 pesetas.  
 Importe subvención: 1.146.743 pesetas. (6.892,06 €)

Provincia: Sevilla.  
 Entidad Local: Ayuntamiento de Villaverde del Río  
 Entidad Financiera: B.B.V.A.  
 Importe préstamo: 32.997.290 pesetas.  
 Importe subvención: 3.010.782 pesetas. (18.095,16 €)

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. (a4001/01).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Dirección General de Gestión Económica. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Coordinación Económica.
  - c) Número de expediente: 4001/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Determinación de Tipo.
  - b) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de Material Genérico de Curas (a4001-01-ssc).
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 30.6.01.
3. tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.11.00.
  - b) Partidas y lotes adjudicados:

Partida: 1 Lote: 1

01.00.00.001000 ALGODÓN HIDROFILO 1000gr

Precio máximo: 3,00 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	1	2,92 E	Bueno	Tegosa 1000gr
GASPUNT	1	3,00 E	Bueno	Coton arrollado
INDAS	1	3,00 E	Bueno	1400408
Textil Planas Oliveras, SA	1	3,00 E	Bueno	NO TIENE
TORRAS VALENTI, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 1 Lote: 2

01.00.00.002000 ALGODÓN HIDROFILO 500gr

Precio máximo: 1,50 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	1	1,49 E	Bueno	51202 tegosa
GASPUNT	1	1,50 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	1	1,50 E	Bueno	1400407
Textil Planas Oliveras, SA	1	1,50 E	Bueno	AA500
TORRAS VALENTI, SA	1	1,50 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 2 Lote: 1

01.00.00.102000 COMPRESA MALLA/ ESTERIL 20\*20 cm Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 1,50 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,26 E	Bueno	20204UAE
El Corte Inglés	100	1,41 E	Bueno	32923
GASPUNT	100	1,50 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,50 E	Bueno	PADING 100
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,50 E	Bueno	8428123038151
TORRAS VALENTI, SA	100	1,50 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 2 Lote: 2

01.00.00.105000 COMPRESA MALLA/ ESTERIL 20\*40 cm Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 2,07 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,67 E	Bueno	20404UAE
El Corte Inglés	100	1,97 E	Bueno	32643 TEGOSA
GASPUNT	100	2,07 E	Bueno	NO ESPECIFICA

INDAS	100	2,07 E	Bueno	1326133
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,07 E	Bueno	8428123024246
TORRAS VALENTI, SA	100	2,07 E	Bueno	NO TIENE

Partida: 2 Lote: 3  
 01.00.00.106000 COMPRESA MALLA/ ESTERIL 20\*40 cm Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 1,80 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,45 E	Bueno	20406UAE
El Corte Inglés	100	1,74 E	Bueno	32645
GASPUNT	100	1,80 E	Bueno	NO TIENE
INDAS	100	1,80 E	Bueno	NO TIENE
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,80 E	Bueno	8428123007034
TORRAS VALENTI, SA	100	1,80 E	Bueno	NO TIENE

Partida: 2 Lote: 4  
 01.00.00.113000 COMPRESA MALLA/ ESTERIL 50\*50 cm Sobre de 1 unidad

Precio máximo: 6,91 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	6,91 E	Bueno	50501UAE
GASPUNT	100	6,91 E	Bueno	NO TIENE
INDAS	100	6,91 E	Bueno	NO TIENE
TORRAS VALENTI, SA	100	6,91 E	Bueno	NO TIENE

Partida: 2 Lote: 5  
 01.00.00.114000 COMPRESA MALLA/ ESTERIL 50\*50 cm Sobre de 2 unidades

Precio máximo: 6,31 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	6,18 E	Bueno	30931
EGARFYMA	100	6,31 E	Bueno	50502 UAE
GASPUNT	100	6,31 E	Bueno	NO TIENE
INDAS	100	6,31 E	Bueno	NO TIENE
TORRAS VALENTI, SA	100	6,31 E	Bueno	NO TIENE

Partida: 2 Lote: 6  
 01.00.00.116000 COMPRESA MALLA/ ESTERIL 50\*100 cm Sobre de 2 unidades

Precio máximo: 11,42 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	10,45 E	Bueno	100502UAE
El Corte Inglés	100	11,15 E	Bueno	30401
GASPUNT	100	11,42 E	Bueno	NO TIENE
INDAS	100	11,42 E	Bueno	NO TIENE
Textil Planas Oliveras, SA	100	11,42 E	Bueno	8428123020361
TORRAS VALENTI, SA	100	11,42 E	Bueno	NO TIENE

Partida: 3 Lote: 1  
 01.00.00.125000 COMPRESA MALLA/ NO ESTERIL 20\*20 cm granel

Precio máximo: 0,72 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	0,58 E	Bueno	2020A
El Corte Inglés	100	0,71 E	Bueno	1027Q
GASPUNT	100	0,72 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	0,72 E	Bueno	1323004
Textil Planas Oliveras, SA	100	0,72 E	Bueno	8428123031961
TORRAS VALENTI, SA	100	0,72 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 3 Lote: 2

01.00.00.127000 COMPRESA MALLA/ NO ESTERIL 20\*40 cm granel

Precio máximo: 1,37 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,04 E	Bueno	2040A
El Corte Inglés	100	1,34 E	Bueno	10275
GASPUNT	100	1,37 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,37 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,37 E	Bueno	8428123004576
TORRAS VALENTI, SA	100	1,37 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 3 Lote: 3

01.00.00.133000 COMPRESA MALLA/ NO ESTERIL 50\*50 cm granel

Precio máximo: 5,23 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	3,70 E	Bueno	10273
EGARFYMA	100	4,11 E	Bueno	5050A
GASPUNT	100	5,23 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	5,23 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	5,23 E	Bueno	8428123001827
TORRAS VALENTI, SA	100	5,23 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 4 Lote: 1

01.00.00.162000 COMPRESA GASA PUNTO/ ESTERIL 50\*50 cm Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 18,03 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	17,75 E	Bueno	33103

Partida: 4 Lote: 2

01.00.00.165000 COMPRESA GASA PUNTO/ ESTERIL 50\*50 cm Rx Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 21,04 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	19,90 E	Bueno	33163

Partida: 5 Lote: 1

01.00.00.213000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 13 Hilos 20\*40 cm Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 2,10 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,95 E	Bueno	20404U13H
El Corte Inglés	100	2,09 E	Bueno	32519
GASPUNT	100	2,10 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,10 E	Bueno	1326103
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,10 E	Bueno	8428123023614
TORRAS VALENTI, SA	100	2,10 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 2

01.00.00.225000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 13 Hilos 50\*50 cm Sobre de 1 unidad

Precio máximo: 6,76 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	6,76 E	Bueno	50501U13HE
GASPUNT	100	6,76 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	6,76 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	100	6,76 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 3  
 01.00.00.226000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 13 Hilos 50\*50 cm  
 Sobre de 2 unidades

Precio máximo: 6,01 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	6,01 E	Bueno	50502U13HE
GASPUNT	100	6,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	6,01 E	Bueno	1326461
TORRAS VALENTI, SA	100	6,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 4  
 01.00.00.227000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 13 Hilos 50\*50 cm  
 Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 5,41 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	5,39 E	Bueno	30803
EGARFYMA	100	5,41 E	Bueno	50504U13HE
GASPUNT	100	5,41 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	5,41 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	5,41 E	Bueno	8428123038175
TORRAS VALENTI, SA	100	5,41 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 5  
 01.00.00.205000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 15 Hilos 20\*20 cm  
 Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 1,53 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,42 E	Bueno	20204U15HE
El Corte Inglés	100	1,52 E	Bueno	32823
GASPUNT	100	1,53 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,53 E	Bueno	1326013
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,53 E	Bueno	8428123038182
TORRAS VALENTI, SA	100	1,53 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 6  
 01.00.00.206000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 15 Hilos 20\*20 cm  
 Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 1,20 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,17 E	Bueno	20206U15HE
GASPUNT	100	1,20 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,20 E	Bueno	1326015

Partida: 5 Lote: 7  
 01.00.00.215000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 15 Hilos 20\*40 cm  
 Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 2,30 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	2,09 E	Bueno	20404U15HE
El Corte Inglés	100	2,29 E	Bueno	32543
GASPUNT	100	2,30 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,30 E	Bueno	1326113
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,30 E	Bueno	8428123004460
TORRAS VALENTI, SA	100	2,30 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 8  
 01.00.00.216000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 15 Hilos 20\*40 cm  
 Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 1,98 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,85 E	Bueno	20406U15HE
El Corte Inglés	100	1,97 E	Bueno	32545
GASPUNT	100	1,98 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,98 E	Bueno	1326115
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,98 E	Bueno	8428123023768
TORRAS VALENTI, SA	100	1,98 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 9  
 01.00.00.231000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 15 Hilos 20\*40 cm Rx  
 Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 2,52 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	2,08 E	Bueno	20406U15HERX
El Corte Inglés	100	2,38 E	Bueno	32685
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,52 E	Bueno	8428123023843
TORRAS VALENTI, SA	100	2,52 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 10  
 01.00.00.208000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 17 Hilos 20\*20 cm  
 Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 1,56 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,20 E	Bueno	20206U17HE
El Corte Inglés	100	1,48 E	Bueno	32845
GASPUNT	100	1,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,56 E	Bueno	1326025
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,56 E	Bueno	8428123038199
TORRAS VALENTI, SA	100	1,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 11  
 01.00.00.218000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm  
 Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 2,62 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	2,16 E	Bueno	20404U17HE
El Corte Inglés	100	2,55 E	Bueno	32653
GASPUNT	100	2,62 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,62 E	Bueno	1326123
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,62 E	Bueno	8428123024093
TORRAS VALENTI, SA	100	2,62 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 12  
 01.00.00.219000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm  
 Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 2,32 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,91 E	Bueno	20406U17HE
PRODUCTOS ODAN, SA	100	2,16 E	Bueno	570380306
El Corte Inglés	100	2,30 E	Bueno	32565
GASPUNT	100	2,32 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,32 E	Bueno	1326125
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,32 E	Bueno	8428123024123
TORRAS VALENTI, SA	100	2,32 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 13

01.00.00.220000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm  
Sobre de 10 unidades

Precio máximo: 2,02 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,71 E	Bueno	204010U17HE
PRODUCTOS ODAN, SA	100	1,95 E	Bueno	570380310
El Corte Inglés	100	2,02 E	Bueno	32566
GASPUNT	100	2,02 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,02 E	Bueno	1326126
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,02 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	100	2,02 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 14

01.00.00.233000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm Rx  
Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 2,90 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	2,40 E	Bueno	20404U17HERX
El Corte Inglés	100	2,79 E	Bueno	32703
GASPUNT	100	2,90 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,90 E	Bueno	1327123
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,90 E	Bueno	8428123038205
TORRAS VALENTI, SA	100	2,90 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 15

01.00.00.234000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm Rx  
Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 2,60 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	2,15 E	Bueno	20406U17HERX
PRODUCTOS ODAN, SA	100	2,49 E	Bueno	571481306
El Corte Inglés	100	2,55 E	Bueno	32705
GASPUNT	100	2,60 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,60 E	Bueno	1327125
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,60 E	Bueno	8428123005917
TORRAS VALENTI, SA	100	2,60 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 5 Lote: 16

01.00.00.235000 COMPRESA GASA PLEGADA/ ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm Rx  
Sobre de 10 unidades

Precio máximo: 2,30 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,95 E	Bueno	204010U17HERX
PRODUCTOS ODAN, SA	100	2,22 E	Bueno	571481310
El Corte Inglés	100	2,29 E	Bueno	32706
GASPUNT	100	2,30 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,30 E	Bueno	1327126
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,30 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	100	2,30 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 6 Lote: 1

01.00.00.240000 COMPRESA GASA PLEGADA/ NO ESTERIL 13 Hilos 20\*40 cm  
Granel

Precio máximo: 1,57 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
PRODUCTOS ODAN, SA	100	1,24 E	Bueno	5303801
EGARFYMA	100	1,33 E	Bueno	20413H
El Corte Inglés	100	1,43 E	Bueno	10165

GASPUNT	100	1,57 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,57 E	Bueno	1323030
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,57 E	Bueno	8428123001384
TORRAS VALENTI, SA	100	1,57 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 6 Lote: 2  
 01.00.00.241000 COMPRESA GASA PLEGADA/ NO ESTERIL 15 Hilos 20\*40 cm  
 Granel

Precio máximo: 1,79 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	1,47 E	Bueno	204015H
El Corte Inglés	100	1,55 E	Bueno	10175
GASPUNT	100	1,79 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	1,79 E	Bueno	1323031
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,79 E	Bueno	8428123051445
TORRAS VALENTI, SA	100	1,79 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 6 Lote: 3  
 01.00.00.242000 COMPRESA GASA PLEGADA/ NO ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm  
 Granel

Precio máximo: 2,03 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
PRODUCTOS ODAN, SA	100	1,42 E	Bueno	5703801
EGARFYMA	100	1,54 E	Bueno	204017H
El Corte Inglés	100	1,71 E	Bueno	10215
GASPUNT	100	2,03 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,03 E	Bueno	1323032
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,03 E	Bueno	8428123000417
TORRAS VALENTI, SA	100	2,03 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 6 Lote: 4  
 01.00.00.245000 COMPRESA GASA PLEGADA/ NO ESTERIL 17 Hilos 20\*40 cm  
 Rx Granel

Precio máximo: 2,24 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
PRODUCTOS ODAN, SA	100	1,68 E	Bueno	5714811
EGARFYMA	100	1,78 E	Bueno	204017HRX
El Corte Inglés	100	1,93 E	Bueno	10495
GASPUNT	100	2,24 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	2,24 E	Bueno	1323222
Textil Planas Oliveras, SA	100	2,24 E	Bueno	8428123000516
TORRAS VALENTI, SA	100	2,24 E	Bueno	NO ESPECIFICADO

Partida: 7 Lote: 1  
 01.00.00.302000 COMPRESA GASA BORDEADA/ ESTERIL 50\*50 cm 15 hilos  
 Sobre de 1 unidad

Precio máximo: 20,43 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
INDAS	100	20,43 E	Bueno	1330225

Partida: 7 Lote: 2  
 01.00.00.305000 COMPRESA GASA BORDEADA/ ESTERIL 50\*50 cm 17 hilos  
 Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 24,04 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	24,03 E	Bueno	37293
INDAS	100	24,04 E	Bueno	1331044
TORRAS VALENTI, SA	100	24,04 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 7 Lote: 3

01.00.00.311000 COMPRESA GASA BORDEADA/ ESTERIL /RADIOPACA 50\*50cm  
15 hilos Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 21,04 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
INDAS	100	21,04 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 7 Lote: 4

01.00.00.314000 COMPRESA GASA BORDEADA/ ESTERIL /RADIOPACA 50\*50cm  
17 hilos Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 24,64 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	24,60 E	Bueno	37363
INDAS	100	24,64 E	Bueno	1332043

Partida: 8 Lote: 2

01.00.00.325000 COMPRESA GASA BORDEADA/ NO ESTERIL 50\*50 cm 13 hilos  
Granel

Precio máximo: 9,98 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
INDAS	100	9,98 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	9,98 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 8 Lote: 3

01.00.00.326000 COMPRESA GASA BORDEADA/ NO ESTERIL 50\*50 cm 15 hilos  
Granel

Precio máximo: 15,03 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
INDAS	100	15,03 E	Bueno	133005
Textil Planas Oliveras, SA	100	15,03 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	100	15,03 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 8 Lote: 4

01.00.00.327000 COMPRESA GASA BORDEADA/ NO ESTERIL 50\*50 cm 17 hilos  
Granel

Precio máximo: 18,39 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
INDAS	100	18,39 E	Bueno	1330008

Partida: 8 Lote: 5

01.00.00.330000 COMPRESA GASA BORDEADA/ NO ESTERIL /RADIOPACA 50\*50  
cm 17 hilos Granel

Precio máximo: 19,85 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
INDAS	100	19,85 E	Bueno	1330108

Partida: 9 Lote: 1

01.00.00.415000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ ESTERIL 50\*50 cm 17  
hilos Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 27,13 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	18,99 E	Bueno	5050454U17HE
PRODUCTOS ODAN, SA	100	23,79 E	Bueno	170140304
INDAS	100	24,04 E	Bueno	131044
El Corte Inglés	100	24,26 E	Bueno	37303
GASPUNT	100	27,13 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Textil Planas Oliveras, SA 100 27,13 E Bueno 8428123011895  
 TORRAS VALENTI, SA 100 27,13 E Bueno COSIDO  
 OWERLOCK

Partida: 9 Lote: 2  
 01.00.00.420000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ ESTERIL/ RADIOPACA  
 50\*50 cm 17 hilos Sobre de 2 unidades

Precio máximo: 28,75 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	21,32 E	Bueno	504T2V17HERX
PRODUCTOS ODAN, SA	100	25,54 E	Bueno	1700141302
INDAS	100	25,80 E	Bueno	1332041
El Corte Inglés	100	26,59 E	Bueno	37371
GASPUNT	100	28,75 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	28,75 E	Bueno	8428123038243
TORRAS VALENTI, SA	100	28,75 E	Bueno	TIPO OWERLOCK

Partida: 9 Lote: 3  
 01.00.00.421000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ ESTERIL/ RADIOPACA  
 50\*50 cm 17 hilos Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 27,54 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	19,65 E	Bueno	504T4U17HERX
PRODUCTOS ODAN, SA	100	24,24 E	Bueno	170141304
INDAS	100	24,64 E	Bueno	1332043
El Corte Inglés	100	25,11 E	Bueno	37373
GASPUNT	100	27,54 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	27,54 E	Bueno	8428123038250
TORRAS VALENTI, SA	100	27,54 E	Bueno	TIPO OWERLOCK

Partida: 9 Lote: 4  
 01.00.00.422000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ ESTERIL/ RADIOPACA  
 50\*50 cm 17 hilos Sobre de 6 unidades

Precio máximo: 26,34 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	19,21 E	Bueno	504T6U17HERX
PRODUCTOS ODAN, SA	100	23,93 E	Bueno	17041304
INDAS	100	24,00 E	Bueno	1332150
El Corte Inglés	100	24,78 E	Bueno	37376
GASPUNT	100	26,34 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	26,34 E	Bueno	8428123038304
TORRAS VALENTI, SA	100	26,34 E	Bueno	TIPO OWERLOCK

Partida: 10 Lote: 1  
 01.00.00.430000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ NO ESTERIL 50\*50 cm  
 17 hilos Granel

Precio máximo: 22,54 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	17,50 E	Bueno	50504T17H
INDAS	100	18,39 E	Bueno	1330008
El Corte Inglés	100	20,71 E	Bueno	40861
PRODUCTOS ODAN, SA	100	21,07 E	Bueno	1701401
GASPUNT	100	22,54 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	22,54 E	Bueno	8428123003043
TORRAS VALENTI, SA	100	22,54 E	Bueno	TIPO OWERLOCK

Partida: 10 Lote: 2

01.00.00.432000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ NO ESTERIL 50\*50 cm  
17 hilos Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 21,46 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	18,98 E	Bueno	50504T4U17H
El Corte Inglés	100	21,29 E	Bueno	27303
GASPUNT	100	21,46 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	21,46 E	Bueno	1330243
Textil Planas Oliveras, SA	100	21,46 E	Bueno	8428123034719

Partida: 10 Lote: 3

01.00.00.440000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ NO ESTERIL/ RADIOPACA  
50\*50 cm 17 hilos Granel

Precio máximo: 23,86 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	17,97 E	Bueno	50504T17HRX
INDAS	100	19,85 E	Bueno	1330108
El Corte Inglés	100	21,45 E	Bueno	40931
PRODUCTOS ODAN, SA	100	21,52 E	Bueno	1701411
GASPUNT	100	23,86 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	23,86 E	Bueno	8428123038267
TORRAS VALENTI, SA	100	23,86 E	Bueno	TIPO OWERLOCK

Partida: 10 Lote: 4

01.00.00.441000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ NO ESTERIL/ RADIOPACA  
50\*50 cm 17 hilos Sobre de 2 unidades

Precio máximo: 22,66 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	20,95 E	Bueno	5050432U17HRX
El Corte Inglés	100	22,66 E	Bueno	27371
GASPUNT	100	22,66 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	22,66 E	Bueno	1330342
Textil Planas Oliveras, SA	100	22,66 E	Bueno	8428123038274

Partida: 10 Lote: 5

01.00.00.442000 COMPRESA GASA 4 TELAS COSIDAS/ NO ESTERIL/ RADIOPACA  
50\*50 cm 17 hilos Sobre de 4 unidades

Precio máximo: 21,46 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	100	19,46 E	Bueno	50504TU17HRX
El Corte Inglés	100	21,46 E	Bueno	27373
GASPUNT	100	21,46 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	21,46 E	Bueno	1330344
Textil Planas Oliveras, SA	100	21,46 E	Bueno	842812303828

Partida: 11 Lote: 1

01.00.00.450000 COMPRESA GASA SINTETICA/ NO ESTERIL 10x10cm Sobre de  
4 unidades

Precio máximo: 1,36 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	100	1,16 E	Bueno	MEFRA 10 X 10
INDAS	100	1,36 E	Bueno	1504216
MÖLNLYCKE	100	1,36 E	Bueno	157300
Textil Planas Oliveras, SA	100	1,36 E	Bueno	8428123026516
TORRAS VALENTI, SA	100	1,36 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida:	12	Lote:	1		
01.00.00.501000		PIEZA DE GASA 100cmx10m			
		Precio máximo:	16,23 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA	1		16,23 E	Bueno	GA-2095
TORRAS VALENTI, SA	1		16,23 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Partida:	12	Lote:	2		
01.00.00.510000		PIEZA DE GASA Cortada			
		Precio máximo:	17,43 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	1		17,01 E	Bueno	10013
INDAS	1		17,43 E	Bueno	1322916
Textil Planas Oliveras, SA	1		17,43 E	Bueno	8428123003258
TORRAS VALENTI, SA	1		17,43 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Partida:	13	Lote:	1		
01.00.00.601000		TIRA DE GASA ORILLADA TAPONAMIENTOS/ ESTERIL 1cm 5m			
		Precio máximo:	35,55 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100		35,52 E	Bueno	50021
Textil Planas Oliveras, SA	100		35,55 E	Bueno	8428123021603
Partida:	13	Lote:	2		
01.00.00.602000		TIRA DE GASA ORILLADA TAPONAMIENTOS/ ESTERIL 2cm 5m			
		Precio máximo:	51,28 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100		44,76 E	Bueno	50020
INDAS	100		51,28 E	Bueno	1300316
Partida:	13	Lote:	3		
01.00.00.605000		TIRA DE GASA ORILLADA TAPONAMIENTOS/ ESTERIL 1cm 10m			
		Precio máximo:	58,18 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100		53,25 E	Bueno	500
INDAS	100		58,18 E	Bueno	1300314
Textil Planas Oliveras, SA	100		58,18 E	Bueno	8428123027803
Partida:	14	Lote:	1		
01.00.00.702000		TORUNDA DE GASA ESTERIL 15 mm ø			
		Precio máximo:	4,65 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA	100		4,65 E	Bueno	8428123026363
Partida:	14	Lote:	2		
01.00.00.703000		TORUNDA DE GASA ESTERIL 25 mm ø			
		Precio máximo:	6,34 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA	100		6,34 E	Bueno	8428123026318
Partida:	14	Lote:	3		
01.00.00.704000		TORUNDA DE GASA ESTERIL 30 mm ø			
		Precio máximo:	8,47 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA	100		8,47 E	Bueno	8428123026301

Partida:	14	Lote:	4		
01.00.00.710000		TORUNDA DE GASA RADIOPACA ESTERIL 15 mm ø			
		Precio máximo:	5,22 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA100		5,22 E		Bueno	8428123026288
Partida:	14	Lote:	5		
01.00.00.711000		TORUNDA DE GASA RADIOPACA ESTERIL 25 mm ø			
		Precio máximo:	6,71 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA100		6,71 E		Bueno	8428123026271
Partida:	14	Lote:	6		
01.00.00.713000		TORUNDA DE GASA RADIOPACA ESTERIL 30 mm ø			
		Precio máximo:	8,86 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA100		8,86 E		Bueno	8428123026332
Partida:	15	Lote:	1		
01.00.00.720000		TORUNDA DE GASA RADIOPACA NO ESTERIL 10 mm ø			
		Precio máximo:	4,21 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA100		4,21 E		Bueno	8428123011567
Partida:	15	Lote:	2		
01.00.00.721000		TORUNDA DE GASA RADIOPACA NO ESTERIL 15 mm ø			
		Precio máximo:	4,51 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA100		4,51 E		Bueno	8428123011574
Partida:	15	Lote:	4		
01.00.00.723000		TORUNDA DE GASA RADIOPACA NO ESTERIL 25 mm ø			
		Precio máximo:	6,01 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA100		6,01 E		Bueno	8428123011581
Partida:	15	Lote:	5		
01.00.00.724000		TORUNDA DE GASA RADIOPACA NO ESTERIL 30 mm ø			
		Precio máximo:	8,11 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA100		8,11 E		Bueno	8428123011598
Partida:	17	Lote:	2		
01.00.01.002000		APOSITO ABSORBENTE NO ADHESIVO 7x10 cm			
		Precio máximo:	5,88 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	5,88 E		Bueno	437918
Partida:	17	Lote:	4		
01.00.01.005000		APOSITO ABSORBENTE NO ADHESIVO 10x20 cm			
		Precio máximo:	14,54 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	14,54 E		Bueno	4137711

Partida: 17 Lote: 5  
 01.00.01.006000 APOSITO ABSORBENTE NO ADHESIVO 10x25 cm  
 Precio máximo: 21,85 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 UNITEX-HARTMANN, S.A. 100 21,85 E Bueno 4137936

Partida: 18 Lote: 1  
 01.00.01.101000 APOSITO ABSORBENTE ADHESIVO 6x7 cm  
 Precio máximo: 8,26 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 CARDIO MEDICAL DEL 100 3,64 E Bueno 6000575  
 Distribuciones Médicas, SA 100 4,24 E Bueno APO7X5  
 IBERHOSPITEX 100 4,81 E Bueno 37007  
 Farmaban, SA 100 5,10 E Bueno 30510  
 AMEVISA 100 6,01 E Bueno 718001  
 El Corte Inglés 100 6,10 E Bueno 0720500  
 3M ESPAÑA, SA 100 7,39 E Bueno 3562E  
 MÖLNLYCKE 100 8,24 E Bueno 670800  
 Smith & Nephew, SA 100 8,26 E Bueno 54622670  
 UNITEX-HARTMANN, S.A. 100 8,26 E Bueno 9008706

Partida: 18 Lote: 2  
 01.00.01.102000 APOSITO ABSORBENTE ADHESIVO 10x10 cm  
 Precio máximo: 14,10 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 Distribuciones Médicas, SA 100 7,48 E Bueno APO10X8  
 CARDIO MEDICAL DEL 100 7,93 E Bueno 600/1010  
 Farmaban, SA 100 8,41 E Bueno 30511  
 IBERHOSPITEX 100 8,41 E Bueno 37027  
 El Corte Inglés 100 9,65 E Bueno 0721000  
 AMEVISA 100 10,82 E Bueno 718003  
 3M ESPAÑA, SA 100 12,69 E Bueno 3566E  
 MÖLNLYCKE 100 14,00 E Bueno 70900  
 Smith & Nephew, SA 100 14,10 E Bueno 70900  
 UNITEX-HARTMANN, S.A. 100 14,10 E Bueno 9008732

Partida: 18 Lote: 3  
 01.00.01.103000 APOSITO ABSORBENTE ADHESIVO 10x15 cm  
 Precio máximo: 18,32 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 CARDIO MEDICAL DEL 100 10,04 E Bueno 600/1015  
 Distribuciones Médicas, SA 100 10,94 E Bueno APO10X15  
 IBERHOSPITEX 100 12,62 E Bueno 37037  
 El Corte Inglés 100 13,35 E Bueno 0721500  
 Farmaban, SA 100 13,82 E Bueno 30512  
 AMEVISA 100 14,42 E Bueno 718005  
 3M ESPAÑA, SA 100 16,49 E Bueno 3569E  
 MÖLNLYCKE 100 18,30 E Bueno 671000  
 Smith & Nephew, SA 100 18,32 E Bueno 54622673  
 UNITEX-HARTMANN, S.A. 100 18,32 E Bueno 9008741

Partida: 18 Lote: 4  
 01.00.01.104000 APOSITO ABSORBENTE ADHESIVO 10\*20 cm  
 Precio máximo: 24,35 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 CARDIO MEDICAL DEL 100 13,10 E Bueno NO ESPECIFICA  
 Distribuciones Médicas, SA 100 14,30 E Bueno APO10X20  
 IBERHOSPITEX 100 15,33 E Bueno 37047  
 El Corte Inglés 100 16,75 E Bueno 0722000  
 Farmaban, SA 100 17,43 E Bueno 30513

AMEVISA	100	21,04 E	Bueno	718006
3M ESPAÑA, SA	100	21,91 E	Bueno	3570E
MÖLNLYCKE	100	24,30 E	Bueno	671100
Smith & Nephew, SA	100	24,35 E	Bueno	54622674
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	24,35 E	Bueno	9008768

Partida: 18 Lote: 5

01.00.01.105000 APOSITO ABSORBENTE ADHESIVO 10\*25 cm

Precio máximo: 29,16 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	100	17,64 E	Bueno	600/1025
IBERHOSPITEX	100	17,73 E	Bueno	37057
Distribuciones Médicas, SA	100	18,88 E	Bueno	APO10X25
El Corte Inglés	100	20,84 E	Bueno	0722500
Farmaban, SA	100	21,04 E	Bueno	30514
AMEVISA	100	24,64 E	Bueno	718007
3M ESPAÑA, SA	100	26,24 E	Bueno	3571E
MÖLNLYCKE	100	29,16 E	Bueno	671200
Smith & Nephew, SA	100	29,16 E	Bueno	54622675
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	29,16 E	Bueno	9008778

Partida: 18 Lote: 6

01.00.01.106000 APOSITO ABSORBENTE ADHESIVO 10\*35 cm

Precio máximo: 33,22 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
IBERHOSPITEX	100	21,04 E	Bueno	37067
El Corte Inglés	100	24,93 E	Bueno	0723000
Distribuciones Médicas, SA	100	26,00 E	Bueno	APO10X35
CARDIO MEDICAL DEL	100	27,56 E	Bueno	600/1030
AMEVISA	100	28,85 E	Bueno	718008
3M ESPAÑA, SA	100	31,57 E	Bueno	3573E
MÖLNLYCKE	100	33,22 E	Bueno	671300
Smith & Nephew, SA	100	33,22 E	Bueno	54622677
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	33,22 E	Bueno	9008786

Partida: 19 Lote: 1

01.00.01.201000 APOSITO HIDROCOLOIDE ALTA ABSORCION Grande

Precio máximo: 9,00 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	8,90 E	Bueno	247948
Coloplast Productos	1	9,00 E	Bueno	3283
Convatec, sa	1	9,00 E	Bueno	1103429

Partida: 19 Lote: 2

01.00.01.202000 APOSITO HIDROCOLOIDE ALTA ABSORCION Mediano

Precio máximo: 5,16 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	5,10 E	Bueno	247921
Coloplast Productos	1	5,16 E	Bueno	3282
Convatec, sa	1	5,16 E	Bueno	1103428

Partida: 19 Lote: 3

01.00.01.203000 APOSITO HIDROCOLOIDE ALTA ABSORCION Pequeño

Precio máximo: 2,37 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	2,28 E	Bueno	247913
Coloplast Productos	1	2,37 E	Bueno	3280
Convatec, sa	1	2,37 E	Bueno	1103430

Partida:	20	Lote:	1		
01.00.01.211000	APOSITO HIDROCOLOIDE ABSORCION MEDIA Grande				
	Precio máximo:		9,27 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	8,90 E	Bueno	66000436	
Coloplast Productos	1	9,27 E	Bueno	3120	
Convatec, sa	1	9,27 E	Bueno	1103609	
LABORATORIOS BAMAGEVE	1	9,27 E	Bueno	155614	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	9,27 E	Bueno	6006746	
Partida:	20	Lote:	2		
01.00.01.212000	APOSITO HIDROCOLOIDE ABSORCION MEDIA Mediano				
	Precio máximo:		5,46 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	5,20 E	Bueno	66000435	
Coloplast Productos	1	5,46 E	Bueno	3115H	
Convatec, sa	1	5,46 E	Bueno	1103608	
LABORATORIOS BAMAGEVE	1	5,46 E	Bueno	155606	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	5,46 E	Bueno	9006737	
Partida:	20	Lote:	3		
01.00.01.213000	APOSITO HIDROCOLOIDE ABSORCION MEDIA Pequeño				
	Precio máximo:		2,53 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	2,40 E	Bueno	66000434	
Coloplast Productos	1	2,53 E	Bueno	3110H	
Convatec, sa	1	2,53 E	Bueno	1103607	
LABORATORIOS BAMAGEVE	1	2,53 E	Bueno	155598	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,53 E	Bueno	9006715	
Partida:	21	Lote:	1		
01.00.01.221000	APOSITO HIDROCOLOIDE BAJA ABSORCION Grande				
	Precio máximo:		8,68 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
BRAUM MEDICAL, SA	1	8,68 E	Bueno	316283	
Coloplast Productos	1	8,68 E	Bueno	3545	
Convatec, sa	1	8,68 E	Bueno	1103437	
LABORATORIOS BAMAGEVE	1	8,68 E	Bueno	212746	
Partida:	21	Lote:	2		
01.00.01.222000	APOSITO HIDROCOLOIDE BAJA ABSORCION Mediano				
	Precio máximo:		5,65 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
BRAUM MEDICAL, SA	1	5,65 E	Bueno	316284	
Coloplast Productos	1	5,65 E	Bueno	3539	
Convatec, sa	1	5,65 E	Bueno	1103440	
LABORATORIOS BAMAGEVE	1	5,65 E	Bueno	212738	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	5,65 E	Bueno	9006862	
Partida:	21	Lote:	3		
01.00.01.223000	APOSITO HIDROCOLOIDE BAJA ABSORCION Pequeño				
	Precio máximo:		2,43 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
BRAUM MEDICAL, SA	1	2,43 E	Bueno	316281	
Coloplast Productos	1	2,43 E	Bueno	3533	

Convatec, sa	1	2,43 E	Bueno	1103439
LABORATORIOS BAMAGEVE	1	2,43 E	Bueno	212720
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,43 E	Bueno	9006855

Partida: 22 Lote: 1

01.00.01.231000 APOSITO HIDROCOLOIDE EN DISCO 7 cm ø

Precio máximo: 1,44 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Coloplast Productos	1	1,44 E	Bueno	3340

Partida: 22 Lote: 2

01.00.01.234000 APOSITO HIDROCOLOIDE Conformado sacro

Precio máximo: 7,05 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	5,90 E	Bueno	345594
Coloplast Productos	1	7,05 E	Bueno	3285
Convatec, sa	1	7,05 E	Bueno	1103610
LABORATORIOS BAMAGEVE	1	7,05 E	Bueno	211979
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	7,05 E	Bueno	9006808

Partida: 23 Lote: 1

01.00.01.251000 APOSITO HIDROCOLOIDE GRANULADO Pequeño

Precio máximo: 4,33 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Coloplast Productos	1	4,33 E	Bueno	4706

Partida: 24 Lote: 1

01.00.01.254000 APOSITO HIDROCOLOIDE EN PASTA Pequeño

Precio máximo: 2,75 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	1,53 E	Bueno	389959
Convatec, sa	1	2,75 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 24 Lote: 2

01.00.01.255000 APOSITO HIDROCOLOIDE EN PASTA Mediano

Precio máximo: 5,91 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	5,55 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Coloplast Productos	1	5,91 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Convatec, sa	1	5,91 E	Bueno	462812

Partida: 26 Lote: 2

01.00.01.351000 APOSITO REGENERATIVO EN GEL Mediano

Precio máximo: 3,91 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Coloplast Productos	1	3,91 E	Bueno	3903
Johnson & Johnson, SA	1	3,91 E	Bueno	MMG425

Partida: 26 Lote: 3

01.00.01.350000 APOSITO REGENERATIVO EN GEL Pequeño

Precio máximo: 2,26 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Johnson & Johnson, SA	1	2,25 E	Bueno	MNG415
Coloplast Productos	1	2,26 E	Bueno	3900
Convatec, sa	1	2,26 E	Bueno	1049998

Partida: 27 Lote: 1

01.00.01.421000 APOSITO DE POLIMERO HIDROCELULAR Grande

Precio máximo: 11,26 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	9,53 E	Bueno	327094
Johnson & Johnson, SA	1	11,22 E	Bueno	MTL103
Coloplast Productos	1	11,26 E	Bueno	3423
Convatec, sa	1	11,26 E	Bueno	1031580
MÖLNLYCKE	1	11,26 E	Bueno	294400
Smith & Nephew, SA	1	11,26 E	Bueno	66000046

Partida: 27 Lote: 2

01.00.01.422000 APOSITO DE POLIMERO HIDROCELULAR Mediano

Precio máximo: 6,91 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	6,00 E	Bueno	327082
Johnson & Johnson, SA	1	6,68 E	Bueno	MTL105
Coloplast Productos	1	6,91 E	Bueno	3421
Convatec, sa	1	6,91 E	Bueno	1002848
MÖLNLYCKE	1	6,91 E	Bueno	294300
Smith & Nephew, SA	1	6,91 E	Bueno	66000045

Partida: 27 Lote: 3

01.00.01.423000 APOSITO DE POLIMERO HIDROCELULAR Pequeño

Precio máximo: 3,22 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
BRAUM MEDICAL, SA	1	2,60 E	Bueno	327084
Johnson & Johnson, SA	1	3,18 E	Bueno	MTL101
Coloplast Productos	1	3,22 E	Bueno	3420
Convatec, sa	1	3,22 E	Bueno	1004142
MÖLNLYCKE	1	3,22 E	Bueno	294100
Smith & Nephew, SA	1	3,22 E	Bueno	66000044

Partida: 27 Lote: 5

01.00.01.425000 APOSITO DE POLIMERO HIDROCELULAR Conformado talón

Precio máximo: 9,62 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	1	6,91 E	Bueno	66007630
Coloplast Productos	1	9,62 E	Bueno	3488

Partida: 28 Lote: 1

01.00.01.508000 APOSITO REGENERATIVO MALLADO IMPREGNADO SILICONA 5\*7 cm

Precio máximo: 3,18 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
MÖLNLYCKE	1	3,18 E	Bueno	290510

Partida: 28 Lote: 2

01.00.01.510000 APOSITO REGENERATIVO MALLADO IMPREGNADO SILICONA 7\*10 cm

Precio máximo: 4,39 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
MÖLNLYCKE	1	4,39 E	Bueno	290710

Partida: 28 Lote: 3

01.00.01.511000 APOSITO REGENERATIVO MALLADO IMPREGNADO SILICONA 10\*18 cm

	Precio máximo:	7,81 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
MÖLNLYCKE	1	7,81 E	Bueno	291010	
Partida:	28	Lote:	4		
01.00.01.513000		APOSITO	REGENERATIVO MALLADO IMPREGNADO SILICONA		
20*30 cm					
	Precio máximo:	23,44 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
MÖLNLYCKE	1	23,44 E	Bueno	292005	
Partida:	29	Lote:	1		
01.00.01.520000		APOSITO	REGENERATIVO ALGINATO CALCICO 10*10 cm		
	Precio máximo:	3,15 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
BRAUM MEDICAL, SA	1	3,00 E	Bueno	331131	
Farmaban, SA	1	3,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Johnson & Johnson, SA	1	3,12 E	Bueno	3492	
Coloplast Productos	1	3,15 E	Bueno	3710H	
Convatec, sa	1	3,15 E	Bueno	1021636	
Smith & Nephew, SA	1	3,15 E	Bueno	66000520	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	3,15 E	Bueno	9995954	
Partida:	30	Lote:	1		
01.00.01.550000		APOSITO	REGENERATIVO CARBON ACTIVADO Y PLATA 10*10 cm		
	Precio máximo:	3,51 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Johnson & Johnson, SA	1	3,50 E	Bueno	P51831	
Partida:	30	Lote:	2		
01.00.01.552000		APOSITO	REGENERATIVO CARBON ACTIVADO Y PLATA 10*20cm		
	Precio máximo:	7,97 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Johnson & Johnson, SA	1	7,94 E	Bueno	P51832	
Partida:	31	Lote:	1		
01.00.01.555000		APOSITO	REGENERATIVO CARBON ACTIVADO Grande		
	Precio máximo:	5,54 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Convatec, sa	1	3,15 E	Bueno	1023259	
Farmaban, SA	1	5,53 E	Bueno	20255	
Partida:	31	Lote:	2		
01.00.01.556000		APOSITO	REGENERATIVO CARBON ACTIVADO Mediano		
	Precio máximo:	3,65 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Convatec, sa	1	3,15 E	Bueno	1023253	
Farmaban, SA	1	3,16 E	Bueno	20254	
Partida:	31	Lote:	3		
01.00.01.557000		APOSITO	REGENERATIVO CARBON ACTIVADO Pequeño		
	Precio máximo:	3,40 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Convatec, sa	1	3,15 E	Bueno	1023256	
Farmaban, SA	1	3,16 E	Bueno	20254	

Partida:	32	Lote:	2		
01.00.01.572000	APOSITO REGENERATIVO CLORURO SODICO 10*10cm				
	Precio máximo: 84,14 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
MÖLNLYCKE	100	84,14 E	Bueno	286080	
Partida:	33	Lote:	1		
01.00.01.581000	APOSITO REGENERATIVO ACETATO PETROLATO 7*7cm				
	Precio máximo: 78,13 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Johnson & Johnson, SA	100	78,00 E	Bueno	2012	
Partida:	33	Lote:	2		
01.00.01.582000	APOSITO REGENERATIVO ACETATO PETROLATO 7*20cm				
	Precio máximo: 1,65 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Johnson & Johnson, SA	1	1,65 E	Bueno	2015	
Partida:	33	Lote:	3		
01.00.01.583000	APOSITO REGENERATIVO ACETATO PETROLATO 7*40cm				
	Precio máximo: 1,86 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Johnson & Johnson, SA	1	1,86 E	Bueno	2014	
Partida:	34	Lote:	1		
01.00.01.701000	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE P/FIJACION CATETER 6*8cm				
	Precio máximo: 23,49 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
IBERHOSPITEX	100	13,22 E	Bueno	31117	
Farmaban, SA	100	14,84 E	Bueno	20461	
3M ESPAÑA, SA	100	21,14 E	Bueno	1624W	
AMEVISA	100	22,24 E	Bueno	NICO 00001821	
Johnson & Johnson, SA	100	23,49 E	Bueno	2461	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	23,49 E	Bueno	9008619	
Partida:	34	Lote:	2		
01.00.01.702000	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE P/FIJACION CATETER 10*15cm				
	Precio máximo: 59,87 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
IBERHOSPITEX	100	28,25 E	Bueno	31077	
Farmaban, SA	100	33,05 E	Bueno	20463	
AMEVISA	100	36,06 E	Bueno	NICO 00001841	
3M ESPAÑA, SA	100	53,88 E	Bueno	1626W	
Johnson & Johnson, SA	100	59,86 E	Bueno	2463	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	59,87 E	Bueno	9008637	

Partida: 34 Lote: 3  
 01.00.01.703000 APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE P/FIJACION CATETER  
 10\*20cm

Precio máximo: 1,28 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
IBERHOSPITEX	1	0,75 E	Bueno	31067
AMEVISA	1	0,90 E	Bueno	NICO 00001861
Farmaban, SA	1	1,11 E	Bueno	20464
3M ESPAÑA, SA	1	1,20 E	Bueno	1627
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,28 E	Bueno	9008655

Partida: 34 Lote: 4  
 01.00.01.705000 APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE P/FIJACION CATETER  
 5\*5cm

Precio máximo: 14,84 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
IBERHOSPITEX	100	13,22 E	Bueno	31117
3M ESPAÑA, SA	100	13,43 E	Bueno	12622W
AMEVISA	100	14,42 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Farmaban, SA	100	14,84 E	Bueno	20461

Partida: 35 Lote: 1  
 01.00.01.801000 APOSITO PARA PEQUEÑAS HERIDAS En tiritas

Precio máximo: 1,35 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
AMEVISA	100	1,29 E	Bueno	EURO 00724101
Smith & Nephew, SA	100	1,29 E	Bueno	45176-00000-06
El Corte Inglés	100	1,31 E	Bueno	0942500
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	1,35 E	Bueno	2814237

Partida: 35 Lote: 2  
 01.00.01.805000 APOSITO PARA PEQUEÑAS HERIDAS Redondo

Precio máximo: 1,29 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	1,24 E	Bueno	0943200
Smith & Nephew, SA	100	1,25 E	Bueno	45177-00001-06
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	1,29 E	Bueno	2814214

Partida: 36 Lote: 1  
 01.00.01.820000 APOSITO PLASTICO EN AEROSOL

Precio máximo: 6,96 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Inibsa, SA	1	6,96 E	Bueno	92

Partida: 37 Lote: 1  
 01.00.01.830000 APOSITO ESPACIFICO PARA DEDOS 30mmø

Precio máximo: 2,57 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Johnson & Johnson, SA	1	2,57 E	Bueno	MAD 022

Partida:	37	Lote:	2				
	01.00.01.831000	APOSITO ESPACIFICO PARA DEDOS 28mmø					
		Precio máximo:	2,42 E				
Empresa	Johnson & Johnson, SA	Unidades	1	Precio Oferta	2,42 E	Valoración	Bueno
						Referencia	MAD 012
Partida:	37	Lote:	3				
	01.00.01.832000	APOSITO ESPACIFICO PARA DEDOS 24mmø					
		Precio máximo:	2,12 E				
Empresa	Johnson & Johnson, SA	Unidades	1	Precio Oferta	2,12 E	Valoración	Bueno
						Referencia	MAD 002
Partida:	37	Lote:	4				
	01.00.01.833000	APOSITO ESPACIFICO PARA DEDOS 20mmø					
		Precio máximo:	2,22 E				
Empresa	Johnson & Johnson, SA	Unidades	1	Precio Oferta	2,22 E	Valoración	Bueno
						Referencia	MAD 061
Partida:	38	Lote:	1				
	01.00.01.850000	APOSITO PARA QUELOIDES/ LAMINA DE SILICONA 10*10cm					
		Precio máximo:	30,05 E				
Empresa	Smith & Nephew, SA	Unidades	1	Precio Oferta	22,25 E	Valoración	Bueno
	IZASA, S.A.		1		29,00 E		Bueno
	MÖLNLYCKE		1		30,05 E		Bueno
						Referencia	66006272 612-35200 293200
Partida:	38	Lote:	2				
	01.00.01.851000	APOSITO PARA QUELOIDES/ LAMINA DE SILICONA 15*15cm					
		Precio máximo:	42,07 E				
Empresa	MÖLNLYCKE	Unidades	1	Precio Oferta	42,07 E	Valoración	Bueno
						Referencia	293100
Partida:	38	Lote:	3				
	01.00.01.852000	APOSITO PARA QUELOIDES/ LAMINA DE SILICONA 15*20cm					
		Precio máximo:	48,08 E				
Empresa	MÖLNLYCKE	Unidades	1	Precio Oferta	48,08 E	Valoración	Bueno
						Referencia	293400
Partida:	39	Lote:	1				
	01.00.02.001000	ESPARADRAPO DE TELA 1,5cm*5m					
		Precio máximo:	28,88 E				
Empresa	Smith & Nephew, SA	Unidades	100	Precio Oferta	27,65 E	Valoración	Bueno
	UNITEX-HARTMANN, S.A.		100		28,88 E		Bueno
						Referencia	47531-00000-01 9004441
Partida:	39	Lote:	2				
	01.00.02.003000	ESPARADRAPO DE TELA 2,5cm*5m					
		Precio máximo:	43,47 E				
Empresa	Smith & Nephew, SA	Unidades	100	Precio Oferta	40,51 E	Valoración	Bueno
	UNITEX-HARTMANN, S.A.		100		43,47 E		Bueno
						Referencia	47532-00000-01 90004501

Partida:	39	Lote:	3		
01.00.02.005000	ESPARADRAPO DE TELA 5cm*5m				
	Precio máximo: 77,69 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	100	74,00 E	Bueno	47534-00000-01	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	77,69 E	Bueno	9004461	
Partida:	39	Lote:	4		
01.00.02.007000	ESPARADRAPO DE TELA 7cm*5m				
	Precio máximo: 1,18 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	1,07 E	Bueno	47535-00000-01	
Partida:	39	Lote:	5		
01.00.02.010000	ESPARADRAPO DE TELA 10cm*5m				
	Precio máximo: 1,99 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,99 E	Bueno	9004471	
Partida:	39	Lote:	6		
01.00.02.011000	ESPARADRAPO DE TELA 10cm*10m				
	Precio máximo: 2,92 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	2,67 E	Bueno	47536-00000-01	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,92 E	Bueno	9004481	
Partida:	41	Lote:	1		
01.00.02.101000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO PAPEL 1,2cm*10m				
	Precio máximo: 21,23 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
El Corte Inglés	100	17,01 E	Bueno	0331200	
Garric Medica SL	100	19,05 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
3M ESPAÑA, SA	100	19,23 E	Bueno	15300	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	21,23 E	Bueno	95803	
Partida:	41	Lote:	2		
01.00.02.102000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO PAPEL 2,5cm*10m				
	Precio máximo: 35,54 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
El Corte Inglés	100	34,02 E	Bueno	0334200	
3M ESPAÑA, SA	100	35,26 E	Bueno	15301	
Garric Medica SL	100	35,52 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	35,54 E	Bueno	9005812	
Partida:	41	Lote:	3		
01.00.02.105000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO PAPEL 5cm*10m				
	Precio máximo: 77,27 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
El Corte Inglés	100	66,04 E	Bueno	0335200	
3M ESPAÑA, SA	100	73,40 E	Bueno	15302	
Garric Medica SL	100	76,03 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	77,27 E	Bueno	9005829	
Partida:	41	Lote:	4		
01.00.02.107000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO PAPEL 7,5cm*10m				
	Precio máximo: 2,05 E				
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
El Corte Inglés	1	1,02 E	Bueno	0336200	
3M ESPAÑA, SA	1	1,84 E	Bueno	15303	

Partida:	42	Lote:	1		
01.00.02.205000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO GASA 5cm*10m				
	Precio máximo:		1,26 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Garric Medica SL	1	0,78 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	0,84 E	Bueno	B715100	
IBERHOSPITEX	1	0,90 E	Bueno	32020	
Smith & Nephew, SA	1	1,10 E	Bueno	350150	
3M ESPAÑA, SA	1	1,23 E	Bueno	29911	
MÖLNLYCKE	1	1,26 E	Bueno	310500	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,26 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

Partida:	42	Lote:	2		
01.00.02.210000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO GASA 10cm*10m				
	Precio máximo:		2,11 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
IBERHOSPITEX	1	1,35 E	Bueno	32030	
Garric Medica SL	1	1,36 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	1,59 E	Bueno	B717100	
Smith & Nephew, SA	1	2,03 E	Bueno	350200	
3M ESPAÑA, SA	1	2,07 E	Bueno	299912	
MÖLNLYCKE	1	2,11 E	Bueno	311000	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,11 E	Bueno	9006031	

Partida:	42	Lote:	3		
01.00.02.215000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO GASA 15cm*10m				
	Precio máximo:		3,10 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
IBERHOSPITEX	1	2,22 E	Bueno	32040	
Garric Medica SL	1	2,28 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	2,33 E	Bueno	718100	
3M ESPAÑA, SA	1	3,04 E	Bueno	29913	
Smith & Nephew, SA	1	3,06 E	Bueno	350250	
MÖLNLYCKE	1	3,10 E	Bueno	311500	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	3,10 E	Bueno	900641	

Partida:	42	Lote:	4		
01.00.02.220000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO GASA 20cm*10m				
	Precio máximo:		4,19 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Garric Medica SL	1	3,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	3,10 E	Bueno	B719100	
IBERHOSPITEX	1	3,10 E	Bueno	32050	
Smith & Nephew, SA	1	3,86 E	Bueno	350300	
3M ESPAÑA, SA	1	4,11 E	Bueno	29914	
MÖLNLYCKE	1	4,19 E	Bueno	312000	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	4,19 E	Bueno	9006051	

Partida:	42	Lote:	5		
01.00.02.230000	ESPARADRAPO HIPOALERGICO GASA 30cm*10m				
	Precio máximo:		6,76 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
El Corte Inglés	1	4,56 E	Bueno	B719300	
Garric Medica SL	1	4,69 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
IBERHOSPITEX	1	5,53 E	Bueno	32060	
Smith & Nephew, SA	1	6,43 E	Bueno	350350	
3M ESPAÑA, SA	1	6,62 E	Bueno	29915	
MÖLNLYCKE	1	6,76 E	Bueno	313000	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	6,76 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

Partida: 43 Lote: 1  
 01.00.02.302000 ESPARADRAPO HIPOALERGICO SEDA 2,5cm\*10m  
 Precio máximo: 72,17 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	59,90 E	Bueno	0454200
3M ESPAÑA, SA	100	69,72 E	Bueno	15381

Partida: 43 Lote: 2  
 01.00.02.305000 ESPARADRAPO HIPOALERGICO SEDA 5cm\*10m  
 Precio máximo: 1,41 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	1	1,18 E	Bueno	0455200
3M ESPAÑA, SA	1	1,39 E	Bueno	15382

Partida: 43 Lote: 3  
 01.00.02.309000 ESPARADRAPO HIPOALERGICO SEDA 10cm\*10m  
 Precio máximo: 1,89 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	1	1,75 E	Bueno	0456200
3M ESPAÑA, SA	1	1,86 E	Bueno	15383

Partida: 44 Lote: 1  
 01.00.02.401000 ESPARADRAPO HIPOALERGICO PLASTICO 1,5cm\*10m  
 Precio máximo: 44,89 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	24,41 E	Bueno	04310200
3M ESPAÑA, SA	100	40,40 E	Bueno	15270

Partida: 44 Lote: 2  
 01.00.02.402000 ESPARADRAPO HIPOALERGICO PLASTICO 2,5cm\*10m  
 Precio máximo: 74,49 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	49,55 E	Bueno	0434200
3M ESPAÑA, SA	100	67,07 E	Bueno	15271
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	74,49 E	Bueno	9005865

Partida: 44 Lote: 3  
 01.00.02.405000 ESPARADRAPO HIPOALERGICO PLASTICO 5cm\*10m  
 Precio máximo: 1,53 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	1	0,99 E	Bueno	0435200
3M ESPAÑA, SA	1	1,38 E	Bueno	15272
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,53 E	Bueno	9005874

Partida: 44 Lote: 4  
 01.00.02.407000 ESPARADRAPO HIPOALERGICO PLASTICO 7,5cm\*10m  
 Precio máximo: 1,94 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	1	1,48 E	Bueno	0436200
3M ESPAÑA, SA	1	1,83 E	Bueno	15273

Partida: 45 Lote: 1  
 01.00.02.902000 CINTA ADHESIVA INELASTICA PARA VENDAJES 2cm\*10m  
 Precio máximo: 1,19 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	1	1,18 E	Bueno	01700-00000-03
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,19 E	Bueno	5581

Partida:	45	Lote:	2		
01.00.02.904000		CINTA ADHESIVA INELASTICA PARA VENDAJES 4cm*10m			
		Precio máximo:	1,83 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
IZASA, S.A.		1	1,81 E	Bueno	106023410
Smith & Nephew, SA		1	1,82 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.		1	1,83 E	Bueno	5591
Partida:	45	Lote:	3		
01.00.02.905000		CINTA ADHESIVA INELASTICA PARA VENDAJES 5cm*10m			
		Precio máximo:	2,71 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA		1	2,68 E	Bueno	01703-00000-03
UNITEX-HARTMANN, S.A.		1	2,71 E	Bueno	5601
Partida:	46	Lote:	3		
01.00.03.005000		PUNTO APROXIMACION PAPEL 6*75mm			
		Precio máximo:	30,55 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Farmaban, SA		100	12,02 E	Bueno	30059
AMEVISA		100	18,51 E	Bueno	GEN00TS3101
3M ESPAÑA, SA		100	29,02 E	Bueno	1541
Smith & Nephew, SA		100	30,55 E	Bueno	2055051
UNITEX-HARTMANN, S.A.		100	30,55 E	Bueno	5406831
Partida:	46	Lote:	4		
01.00.03.006000		PUNTO APROXIMACION PAPEL 6*102mm			
		Precio máximo:	48,08 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
AMEVISA		100	9,02 E	Bueno	GEN00TS3102
Farmaban, SA		100	9,03 E	Bueno	30056
Smith & Nephew, SA		100	35,40 E	Bueno	2055101
3M ESPAÑA, SA		100	45,65 E	Bueno	1546
UNITEX-HARTMANN, S.A.		100	48,08 E	Bueno	5406841
Partida:	46	Lote:	5		
01.00.03.007000		PUNTO APROXIMACION PAPEL 6*38mm			
		Precio máximo:	22,84 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
AMEVISA		100	9,62 E	Bueno	GEN00TS3104
3M ESPAÑA, SA		100	21,64 E	Bueno	1542
UNITEX-HARTMANN, S.A.		100	22,84 E	Bueno	5406821
Partida:	46	Lote:	6		
01.00.03.008000		PUNTO APROXIMACION PAPEL 3*75mm			
		Precio máximo:	7,01 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA		100	3,86 E	Bueno	2055001
3M ESPAÑA, SA		100	6,64 E	Bueno	1540
Farmaban, SA		100	6,97 E	Bueno	30058
Partida:	46	Lote:	7		
01.00.03.009000		PUNTO APROXIMACION PAPEL 12*50mm			
		Precio máximo:	8,22 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
3M ESPAÑA, SA		100	7,81 E	Bueno	1549

Partida:	46	Lote:	8		
01.00.03.010000	PUNTO APROXIMACION PAPEL 13*102mm				
	Precio máximo:		58,87 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Farmaban, SA	100	12,02 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	100	15,03 E	Bueno	GEN00TS3103	
3M ESPAÑA, SA	100	55,92 E	Bueno	1547	
Smith & Nephew, SA	100	58,87 E	Bueno	2055151	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	58,87 E	Bueno	5406851	
Partida:	46	Lote:	9		
01.00.03.015000	PUNTO APROXIMACION PAPEL 26*102mm				
	Precio máximo:		56,39 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
3M ESPAÑA, SA	100	51,69 E	Bueno	1548	
Partida:	47	Lote:	1		
01.00.03.202000	PUNTO APROXIMACION TELA 3*75mm				
	Precio máximo:		45,08 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	100	38,58 E	Bueno	02903-00000-01	
Partida:	47	Lote:	2		
01.00.03.205000	PUNTO APROXIMACION TELA 6*75mm				
	Precio máximo:		32,45 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	100	32,15 E	Bueno	02878-00000-01	
Partida:	48	Lote:	1		
01.00.05.005000	VENDA GASA ORILLADA 5cm*5m				
	Precio máximo:		6,89 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
El Corte Inglés	100	6,00 E	Bueno	50041	
Garric Medica SL	100	6,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
GASPUNT	100	6,89 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Textil Planas Oliveras, SA	100	6,89 E	Bueno	6071023055	
TORRAS VALENTI, SA	100	6,89 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	6,89 E	Bueno	2878H2	
Partida:	48	Lote:	2		
01.00.05.007000	VENDA GASA ORILLADA 7cm*5m				
	Precio máximo:		9,28 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
El Corte Inglés	100	7,44 E	Bueno	50042	
Garric Medica SL	100	7,81 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
GASPUNT	100	9,28 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Textil Planas Oliveras, SA	100	9,28 E	Bueno	6071023055	
TORRAS VALENTI, SA	100	9,28 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	9,28 E	Bueno	2878121	
Partida:	48	Lote:	3		
01.00.05.010000	VENDA GASA ORILLADA 10cm*5m				
	Precio máximo:		12,51 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Garric Medica SL	100	10,22 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	100	10,24 E	Bueno	50043	
GASPUNT	100	12,51 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Textil Planas Oliveras, SA	100	12,51 E	Bueno	6071021035	
TORRAS VALENTI, SA	100	12,51 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	12,51 E	Bueno	2878130	

Partida: 48 Lote: 4

01.00.05.060000 VENDA GASA ORILLADA 10cm\*10m

Precio máximo: 25,67 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Garric Medica SL	100	19,83 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100	20,49 E	Bueno	50046
GASPUNT	100	25,67 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	25,67 E	Bueno	6071012035
TORRAS VALENTI, SA	100	25,67 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	25,67 E	Bueno	2878149

Partida: 48 Lote: 5

01.00.05.065000 VENDA GASA ORILLADA 15cm\*10m

Precio máximo: 38,25 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	30,58 E	Bueno	50047
Garric Medica SL	100	31,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA
GASPUNT	100	38,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	38,25 E	Bueno	6071011045
TORRAS VALENTI, SA	100	38,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	38,25 E	Bueno	2878167

Partida: 48 Lote: 6

01.00.05.070000 VENDA GASA ORILLADA 20cm\*10m

Precio máximo: 41,84 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	40,14 E	Bueno	50048
Garric Medica SL	100	41,47 E	Bueno	NO ESPECIFICA
GASPUNT	100	41,84 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	41,84 E	Bueno	6071010045
TORRAS VALENTI, SA	100	41,84 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 48 Lote: 7

01.00.05.071000 VENDA GASA ORILLADA 20cm\*20m

Precio máximo: 78,73 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	74,37 E	Bueno	50050
GASPUNT	100	78,73 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	78,73 E	Bueno	6071001005
TORRAS VALENTI, SA	100	78,73 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 49 Lote: 1

01.00.05.105000 VENDA GASA ORILLADA TUPIDA 5cm\*5m

Precio máximo: 14,35 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
GASPUNT	100	12,35 E	Bueno	NO ESPECIFICA
CARDIO MEDICAL DEL	100	13,67 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100	13,72 E	Bueno	50060
Textil Planas Oliveras, SA	100	14,35 E	Bueno	607023055
TORRAS VALENTI, SA	100	14,35 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 49 Lote: 2

01.00.05.110000 VENDA GASA ORILLADA TUPIDA 10cm\*10m

Precio máximo: 51,69 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
GASPUNT	100	47,60 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100	48,26 E	Bueno	50063

CARDIO MEDICAL DEL	100	49,28 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	51,68 E	Bueno	6076012035
TORRAS VALENTI, SA	100	51,69 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 50 Lote: 1

01.00.05.306000 VENDA GASA ORILLADA ELASTICA 6cm\*4m

Precio máximo: 26,90 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	100	16,10 E	Bueno	54612200
El Corte Inglés	100	16,86 E	Bueno	C.I.1
Farmaban, SA	100	26,90 E	Bueno	19411
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	26,90 E	Bueno	9316233

Partida: 50 Lote: 2

01.00.05.308000 VENDA GASA ORILLADA ELASTICA 8cm\*4m

Precio máximo: 30,89 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	18,97 E	Bueno	C.I.2
Smith & Nephew, SA	100	21,90 E	Bueno	54612201
Farmaban, SA	100	30,89 E	Bueno	19412

Partida: 50 Lote: 3

01.00.05.310000 VENDA GASA ORILLADA ELASTICA 10cm\*4m

Precio máximo: 35,87 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	21,78 E	Bueno	C.I.3
Smith & Nephew, SA	100	27,00 E	Bueno	54612202
Farmaban, SA	100	35,87 E	Bueno	19413
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	35,87 E	Bueno	9316252

Partida: 51 Lote: 1

01.00.06.005000 VENDA ELASTICA COMPRESION SUAVE 5cm\*5m

Precio máximo: 42,58 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
MASANA MEDICA SL	100	18,69 E	Bueno	0960
EGARFYMA	100	21,05 E	Bueno	V1
El Corte Inglés	100	22,24 E	Bueno	C.I.4
CARDIO MEDICAL DEL	100	22,84 E	Bueno	ECOSAN 4X5
TORRAS VALENTI, SA	100	26,34 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	26,75 E	Bueno	1012511
AMEVISA	100	27,05 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	100	28,25 E	Bueno	7100032000
IZASA, S.A.	100	29,00 E	Bueno	106E-5910021
Smith & Nephew, SA	100	32,20 E	Bueno	01819-00000-02
NOVICO MEDICA	100	32,45 E	Bueno	3547
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	42,58 E	Bueno	9351105

Partida: 51 Lote: 2

01.00.06.007000 VENDA ELASTICA COMPRESION SUAVE 7cm\*5m

Precio máximo: 60,25 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
MASANA MEDICA SL	100	25,00 E	Bueno	0961
El Corte Inglés	100	26,51 E	Bueno	C.I.5.
CARDIO MEDICAL DEL	100	27,05 E	Bueno	ECOSAN 4X7
EGARFYMA	100	30,05 E	Bueno	V2
AMEVISA	100	33,66 E	Bueno	ICHA00004X7
TORRAS VALENTI, SA	100	34,98 E	Bueno	NO ESPECIFICA
IZASA, S.A.	100	35,00 E	Bueno	106E-5910022
INDAS	100	36,00 E	Bueno	1012512
Textil Planas Oliveras, SA	100	37,86 E	Bueno	7100031000

NOVICO MEDICA	100	42,75 E	Bueno	3551
Smith & Nephew, SA	100	45,00 E	Bueno	01820-00000-02
Johnson & Johnson, SA	100	60,00 E	Bueno	20061
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	60,25 E	Bueno	9351114

Partida: 51 Lote: 3

01.00.06.010000 VENDA ELASTICA COMPRESION SUAVE 10cm\*5m

Precio máximo: 66,42 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	30,79 E	Bueno	C.I.6.
MASANA MEDICA SL	100	31,73 E	Bueno	0964
CARDIO MEDICAL DEL	100	33,06 E	Bueno	ECOSAN 4X10
EGARFYMA	100	39,07 E	Bueno	V-3
TORRAS VALENTI, SA	100	43,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	100	44,00 E	Bueno	1012513
AMEVISA	100	45,68 E	Bueno	ICHA0004X10
Textil Planas Oliveras, SA	100	46,28 E	Bueno	7100030000
IZASA, S.A.	100	47,00 E	Bueno	106E-5913023
Smith & Nephew, SA	100	53,40 E	Bueno	01821-09000-02
NOVICO MEDICA	100	53,69 E	Bueno	3555
Johnson & Johnson, SA	100	66,00 E	Bueno	20062
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	66,42 E	Bueno	9351123

Partida: 51 Lote: 4

01.00.06.011000 VENDA ELASTICA COMPRESION SUAVE 10cm\*10m

Precio máximo: 1,28 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	0,65 E	Bueno	ECOSAN 10 X 10
MASANA MEDICA SL	1	0,67 E	Bueno	0962
EGARFYMA	1	0,73 E	Bueno	V-4
El Corte Inglés	1	0,77 E	Bueno	C.I.7
TORRAS VALENTI, SA	1	0,83 E	Bueno	NO ESPECIFICA
INDAS	1	0,84 E	Bueno	1012514
Textil Planas Oliveras, SA	1	0,84 E	Bueno	7100012000
AMEVISA	1	1,02 E	Bueno	ICHA 0010X10
IZASA, S.A.	1	1,06 E	Bueno	106E-5910031
Smith & Nephew, SA	1	1,07 E	Bueno	NO ESPECIFICA
NOVICO MEDICA	1	1,19 E	Bueno	3559
Johnson & Johnson, SA	1	1,28 E	Bueno	20063
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,28 E	Bueno	9351132

Partida: 51 Lote: 5

01.00.06.012000 VENDA ELASTICA COMPRESION SUAVE 12cm\*10m

Precio máximo: 99,77 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	100	86,82 E	Bueno	NO ESPECIFICA
EGARFYMA	100	90,15 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	100	99,77 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	99,77 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 51 Lote: 6

01.00.06.015000 VENDA ELASTICA COMPRESION SUAVE 15cm\*10m

Precio máximo: 1,33 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	1,05 E	Bueno	ECOSAN 15X10
MASANA MEDICA SL	1	1,05 E	Bueno	0965
El Corte Inglés	1	1,08 E	Bueno	C.I.8
Smith & Nephew, SA	1	1,19 E	Bueno	NO ESPECIFICA
EGARFYMA	1	1,26 E	Bueno	V-6

AMEVISA	1	1,32 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	1,32 E	Bueno	7100011000
INDAS	1	1,33 E	Bueno	1012515
Johnson & Johnson, SA	1	1,33 E	Bueno	20064
NOVICO MEDICA	1	1,33 E	Bueno	3561
TORRAS VALENTI, SA	1	1,33 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 51 Lote: 7  
01.00.06.020000 VENDA ELASTICA COMPRESION SUAVE 20cm\*10m

Precio máximo: 1,53 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
EGARFYMA	1	1,33 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	1	1,52 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 53 Lote: 2  
01.00.06.205000 VENDA ELASTICA ADHESIVA 5cm

Precio máximo: 2,19 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	1	1,20 E	Bueno	66000306
IZASA, S.A.	1	1,79 E	Bueno	106022305
Textil Planas Oliveras, SA	1	2,19 E	Bueno	7000071000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,19 E	Bueno	5124211

Partida: 53 Lote: 3  
01.00.06.208000 VENDA ELASTICA ADHESIVA 8cm

Precio máximo: 2,75 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	1	1,80 E	Bueno	66000307
Farmaban, SA	1	2,10 E	Bueno	1106
IZASA, S.A.	1	2,52 E	Bueno	106022306-30
Textil Planas Oliveras, SA	1	2,75 E	Bueno	7000072000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,75 E	Bueno	512421

Partida: 53 Lote: 4  
01.00.06.210000 VENDA ELASTICA ADHESIVA 10cm

Precio máximo: 4,34 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	1	2,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Farmaban, SA	1	2,70 E	Bueno	1107
IZASA, S.A.	1	3,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	4,34 E	Bueno	7000070000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	4,34 E	Bueno	5124231

Partida: 54 Lote: 1  
01.00.06.305000 VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 5cm

Precio máximo: 1,06 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	0,40 E	Bueno	ARTSANACEL-CLX
Smith & Nephew, SA	1	0,86 E	Bueno	5465681
Textil Planas Oliveras, SA	1	1,06 E	Bueno	7300038000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,06 E	Bueno	9324236

Partida: 54 Lote: 2  
01.00.06.308000 VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 8cm

Precio máximo: 1,39 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	0,49 E	Bueno	ARESANACEL-CIX
Smith & Nephew, SA	1	1,07 E	Bueno	5465682
Textil Planas Oliveras, SA	1	1,39 E	Bueno	7300037000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,39 E	Bueno	9324242

Partida: 54 Lote: 3

01.00.06.310000 VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 10cm

Precio máximo: 1,73 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL Smith & Nephew, SA	1	0,57 E	Bueno	ARTSANACEL-CIX 5465683
Textil Planas Oliveras, SA	1	1,61 E	Bueno	7300012000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,73 E	Bueno	9324251

Partida: 54 Lote: 4

01.00.06.312000 VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 12cm

Precio máximo: 98,17 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Smith & Nephew, SA	100	1,71 E	Bueno	5465684
CARDIO MEDICAL DEL	100	61,30 E	Bueno	ARTSANACEL-CIX
Textil Planas Oliveras, SA	100	98,17 E	Bueno	7300035000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	98,17 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 54 Lote: 5

01.00.06.345000 VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 5cm\*20m

Precio máximo: 2,16 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	1,95 E	Bueno	ARTSANACEL-CIX
Textil Planas Oliveras, SA	1	2,16 E	Bueno	7300029000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,16 E	Bueno	9324334

Partida: 54 Lote: 6

01.00.06.348000 VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 8cm\*20m

Precio máximo: 2,71 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	2,70 E	Bueno	ARTSANACEL-CIX
Textil Planas Oliveras, SA	1	2,71 E	Bueno	7300028000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,71 E	Bueno	9324343

Partida: 54 Lote: 7

01.00.06.350000 VENDA ELASTICA ADHESIVA POROSA 10cm\*20m

Precio máximo: 3,23 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Textil Planas Oliveras, SA	1	3,23 E	Bueno	7300003000
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	3,23 E	Bueno	9324353

Partida: 56 Lote: 1

01.00.07.005000 VENDA DE ALMOHADILLADO ALGODÓN 5cm

Precio máximo: 14,46 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	9,87 E	Bueno	F-1
Juvazquez, SL	100	10,24 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	100	12,90 E	Bueno	54620200
AMEVISA	100	13,55 E	Bueno	LUI01000000
IZASA, S.A.	100	14,00 E	Bueno	106F-1909001
Johnson & Johnson, SA	100	14,44 E	Bueno	8426750270500
Farmaban, SA	100	14,46 E	Bueno	92840
INDAS	100	14,46 E	Bueno	1404006
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	14,46 E	Bueno	9320481

Partida: 56 Lote: 2

01.00.07.007000 VENDA DE ALMOHADILLADO ALGODÓN 7cm

Precio máximo: 20,61 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Juvazquez, SL	100	15,21 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100	15,94 E	Bueno	F-2

CARDIO MEDICAL DEL	100	16,23 E	Bueno	FAVESAN 0100275
Smith & Nephew, SA	100	19,30 E	Bueno	54620201
IZASA, S.A.	100	20,00 E	Bueno	106F-1909002
AMEVISA	100	20,43 E	Bueno	LUI01000001
Farmaban, SA	100	20,61 E	Bueno	92841
INDAS	100	20,61 E	Bueno	1404007

Partida: 56 Lote: 3

01.00.07.010000 VENDA DE ALMOHADILLADO ALGODÓN 10cm

Precio máximo: 25,27 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	18,59 E	Bueno	F-3
CARDIO MEDICAL DEL	100	19,23 E	Bueno	FAVESAN00275
Juvazquez, SL	100	20,39 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	100	24,16 E	Bueno	LIUI01000002
IZASA, S.A.	100	25,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	100	25,10 E	Bueno	54620202
Farmaban, SA	100	25,26 E	Bueno	92842
INDAS	100	25,27 E	Bueno	1404008
Johnson & Johnson, SA	100	25,27 E	Bueno	8426750270524
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	25,27 E	Bueno	9320491

Partida: 56 Lote: 4

01.00.07.015000 VENDA DE ALMOHADILLADO ALGODÓN 15cm

Precio máximo: 41,59 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Juvazquez, SL	100	30,30 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100	31,87 E	Bueno	F-4
CARDIO MEDICAL DEL	100	33,06 E	Bueno	FAVESAN0100275
IZASA, S.A.	100	40,00 E	Bueno	106F-1909004
AMEVISA	100	40,27 E	Bueno	LUI01000003
Smith & Nephew, SA	100	41,20 E	Bueno	54620203
Johnson & Johnson, SA	100	41,58 E	Bueno	8426750270531
Farmaban, SA	100	41,59 E	Bueno	92843
INDAS	100	41,59 E	Bueno	1404009
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	41,59 E	Bueno	9320501

Partida: 56 Lote: 5

01.00.07.020000 VENDA DE ALMOHADILLADO ALGODÓN 20cm

Precio máximo: 45,68 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Juvazquez, SL	100	40,78 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100	40,98 E	Bueno	F-5
IZASA, S.A.	100	45,00 E	Bueno	106F-1909005
Smith & Nephew, SA	100	45,02 E	Bueno	54620204
Johnson & Johnson, SA	100	45,66 E	Bueno	8426750270548
AMEVISA	100	45,68 E	Bueno	LUI01000004
Farmaban, SA	100	45,68 E	Bueno	92844
INDAS	100	45,68 E	Bueno	1404010
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	45,68 E	Bueno	9320511

Partida: 58 Lote: 1

01.00.07.207000 VENDA DE ALMOHADILLADO RIZADA 7cm

Precio máximo: 52,26 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
IZASA, S.A.	100	52,00 E	Bueno	106020410
Smith & Nephew, SA	100	52,26 E	Bueno	5463352

Partida:	58	Lote:	3			
01.00.07.215000	VENDA DE ALMOHADILLADO RIZADA 15cm					
	Precio máximo: 1,03 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
IZASA, S.A.	1	1,02 E	Bueno	106020411		
Partida:	60	Lote:	1			
01.00.08.105000	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO RAPIDO 5cm					
	Precio máximo: 37,71 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
Farmaban, SA	100	33,05 E	Bueno	91181		
Smith & Nephew, SA	100	37,30 E	Bueno	48057070		
Partida:	60	Lote:	2			
01.00.08.107000	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO RAPIDO 7cm					
	Precio máximo: 50,17 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
Farmaban, SA	100	42,07 E	Bueno	91182		
Smith & Nephew, SA	100	50,16 E	Bueno	48057071		
Partida:	60	Lote:	3			
01.00.08.110000	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO RAPIDO 10cm					
	Precio máximo: 66,35 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
Farmaban, SA	100	56,50 E	Bueno	91182		
Smith & Nephew, SA	100	66,24 E	Bueno	48057072		
Partida:	60	Lote:	4			
01.00.08.115000	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO RAPIDO 15cm					
	Precio máximo: 94,40 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
Farmaban, SA	100	76,93 E	Bueno	91184		
Smith & Nephew, SA	100	93,89 E	Bueno	48057074		
Partida:	60	Lote:	5			
01.00.08.120000	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO RAPIDO 20cm					
	Precio máximo: 1,23 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
Farmaban, SA	1	0,99 E	Bueno	91185		
Smith & Nephew, SA	1	1,22 E	Bueno	48057075		
Partida:	61	Lote:	1			
01.00.08.205000	VENDA SINTETICA RIGIDA INMOVILIZACION OSEA 5cm					
	Precio máximo: 4,66 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
Smith & Nephew, SA	1	4,28 E	Bueno	4791		
3M ESPAÑA, SA	1	4,57 E	Bueno	82002		
Farmaban, SA	1	4,60 E	Bueno	25201		
Partida:	61	Lote:	2			
01.00.08.207000	VENDA SINTETICA RIGIDA INMOVILIZACION OSEA 7cm					
	Precio máximo: 5,48 E					
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia		
Smith & Nephew, SA	1	5,35 E	Bueno	4792		
3M ESPAÑA, SA	1	5,37 E	Bueno	82003		
Farmaban, SA	1	5,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA		

Partida:	61	Lote:	3		
01.00.08.210000	VENDA SINTETICA RIGIDA INMOVILIZACION OSEA 10cm				
	Precio máximo:	6,56 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	6,42 E	Bueno	4793	
3M ESPAÑA, SA	1	6,43 E	Bueno	82004	
Farmaban, SA	1	6,50 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	61	Lote:	4		
01.00.08.212000	VENDA SINTETICA RIGIDA INMOVILIZACION OSEA 12cm				
	Precio máximo:	7,23 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
3M ESPAÑA, SA	1	7,09 E	Bueno	82005	
Smith & Nephew, SA	1	7,17 E	Bueno	4794	
Farmaban, SA	1	7,20 E	Bueno	25204	
Partida:	62	Lote:	1		
01.00.08.225000	VENDA SINTETICA FLEXIBLE INMOVILIZACION OSEA 5cm				
	Precio máximo:	7,64 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
3M ESPAÑA, SA	1	7,49 E	Bueno	82102	
Partida:	62	Lote:	2		
01.00.08.227000	VENDA SINTETICA FLEXIBLE INMOVILIZACION OSEA 7cm				
	Precio máximo:	8,19 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
3M ESPAÑA, SA	1	8,17 E	Bueno	82103	
Partida:	62	Lote:	3		
01.00.08.228000	VENDA SINTETICA FLEXIBLE INMOVILIZACION OSEA 10 cm				
	Precio máximo:	9,62 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
3M ESPAÑA, SA	1	9,55 E	Bueno	82104	
Partida:	63	Lote:	1		
01.00.08.501000	EQUIPO DE TRACCION CONTINUA CON ADHESIVO Adulto				
	Precio máximo:	8,99 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valcración	Referencia	
IZASA, S.A.	1	7,09 E	Bueno	106944871	
Smith & Nephew, SA	1	7,40 E	Bueno	66000456	
Partida:	63	Lote:	2		
01.00.08.502000	EQUIPO DE TRACCION CONTINUA CON ADHESIVO Niño				
	Precio máximo:	7,66 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valcración	Referencia	
IZASA, S.A.	1	5,86 E	Bueno	106944870	
Smith & Nephew, SA	1	6,11 E	Bueno	66000457	
Partida:	64	Lote:	1		
01.00.08.505000	EQUIPO DE TRACCION CONTINUA SIN ADHESIVO Adulto				
	Precio máximo:	8,46 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valcración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	7,40 E	Bueno	66000458	
Lidermed, SA	1	8,38 E	Bueno	0040401	

Partida:	64	Lote:	2		
01.00.08.506000		EQUIPO DE TRACCION CONTINUA SIN ADHESIVO Niño			
	Precio máximo:	6,46 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Lidermed, SA	1	5,80 E	Bueno	0040402	
Smith & Nephew, SA	1	6,11 E	Bueno	66000459	
Partida:	65	Lote:	1		
01.00.10.001000		VENDAJE TUBULAR ALGODÓN Nº1			
	Precio máximo:	1,59 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Lidermed, SA	1	0,88 E	Bueno	0110101	
AMEVISA	1	1,29 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
IZASA, S.A.	1	1,44 E	Bueno	106000101/10	
TORRAS VALENTI, SA	1	1,55 E	Bueno	1-TORVAL-TUB	
Smith & Nephew, SA	1	1,58 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,59 E	Bueno	4271103	
Partida:	65	Lote:	2		
01.00.10.002000		VENDAJE TUBULAR ALGODÓN Nº2			
	Precio máximo:	1,88 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Lidermed, SA	1	1,07 E	Bueno	0010102	
AMEVISA	1	1,32 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
IZASA, S.A.	1	1,62 E	Bueno	106000102/10	
Smith & Nephew, SA	1	1,71 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
TORRAS VALENTI, SA	1	1,77 E	Bueno	2 TORVAL- TUB	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,88 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	65	Lote:	3		
01.00.10.003000		VENDAJE TUBULAR ALGODÓN Nº3			
	Precio máximo:	2,34 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Lidermed, SA	1	1,21 E	Bueno	0010103	
AMEVISA	1	1,53 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Smith & Nephew, SA	1	1,87 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
IZASA, S.A.	1	2,16 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
TORRAS VALENTI, SA	1	2,16 E	Bueno	3-TORVAL-TUB	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,34 E	Bueno	4271121	
Partida:	65	Lote:	4		
01.00.10.004000		VENDAJE TUBULAR ALGODÓN Nº4			
	Precio máximo:	3,10 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Lidermed, SA	1	1,96 E	Bueno	0010104	
AMEVISA	1	2,34 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Smith & Nephew, SA	1	2,67 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
IZASA, S.A.	1	2,91 E	Bueno	106000104/10	
TORRAS VALENTI, SA	1	2,96 E	Bueno	4-TORVAL-TUB	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	3,10 E	Bueno	4271130	
Partida:	65	Lote:	5		
01.00.10.005000		VENDAJE TUBULAR ALGODÓN Nº5			
	Precio máximo:	4,14 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Lidermed, SA	1	2,52 E	Bueno	0010105	
AMEVISA	1	3,26 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Smith & Nephew, SA	1	3,38 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
TORRAS VALENTI, SA	1	3,80 E	Bueno	5-TORVAL-TUB	
IZASA, S.A.	1	4,02 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	4,14 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

Partida: 65 Lote: 6  
 01.00.10.006000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN N°6  
 Precio máximo: 4,47 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	3,10 E	Bueno	0010106
IZASA, S.A.	1	4,30 E	Bueno	106000106/10
TORRAS VALENTI, SA	1	4,45 E	Bueno	6-TORVAL-TUB
Smith & Nephew, SA	1	4,47 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	4,47 E	Bueno	4271158

Partida: 65 Lote: 7  
 01.00.10.007000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN N°7  
 Precio máximo: 5,90 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	4,63 E	Bueno	00010107
IZASA, S.A.	1	5,65 E	Bueno	106000107/10
TORRAS VALENTI, SA	1	5,89 E	Bueno	7-TORVAL-TUB
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	5,90 E	Bueno	4271461

Partida: 65 Lote: 8  
 01.00.10.008000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN N°8  
 Precio máximo: 7,69 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	6,07 E	Bueno	0010108
IZASA, S.A.	1	7,51 E	Bueno	106000108
TORRAS VALENTI, SA	1	7,69 E	Bueno	8-TORVAL-TUB
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	7,69 E	Bueno	9323190

Partida: 66 Lote: 1  
 01.00.10.100000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO A 5cm  
 Precio máximo: 7,20 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	4,57 E	Bueno	0020101
Distribuciones Médicas, SA	1	5,66 E	Bueno	TLASTA
IZASA, S.A.	1	6,31 E	Bueno	1060000201-10
Smith & Nephew, SA	1	6,43 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	6,97 E	Bueno	YANGA00000A
TORRAS VALENTI, SA	1	6,97 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	7,20 E	Bueno	9321708

Partida: 66 Lote: 2  
 01.00.10.102000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO B 6cm  
 Precio máximo: 8,44 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	5,23 E	Bueno	0020102
Distribuciones Médicas, SA	1	5,90 E	Bueno	TLASTB
Smith & Nephew, SA	1	6,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA
IZASA, S.A.	1	7,57 E	Bueno	106000202-10
TORRAS VALENTI, SA	1	7,96 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	8,11 E	Bueno	YANGA00000B
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	8,44 E	Bueno	9321717

Partida: 66 Lote: 3  
 01.00.10.103000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO C 7cm  
 Precio máximo: 9,43 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	5,62 E	Bueno	0020103
Distribuciones Médicas, SA	1	6,33 E	Bueno	TLASTC
Smith & Nephew, SA	1	7,14 E	Bueno	NO ESPECIFICA
IZASA, S.A.	1	8,35 E	Bueno	1060000203-10
TORRAS VALENTI, SA	1	8,89 E	Bueno	NO ESPECIFICA

AMEVISA	1	9,01 E	Bueno	YANGA00000C
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	9,43 E	Bueno	9321726

Partida: 66 Lote: 4  
 01.00.10.104000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO D 8cm  
 Precio máximo: 9,98 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	5,81 E	Bueno	0020104
Distribuciones Médicas, SA	1	7,09 E	Bueno	TLASTD
Smith & Nephew, SA	1	7,72 E	Bueno	NO ESPECIFICA
IZASA, S.A.	1	8,86 E	Bueno	106000204-10
TORRAS VALENTI, SA	1	9,47 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	9,61 E	Bueno	YANGA00000D
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	9,88 E	Bueno	9321735

Partida: 66 Lote: 5  
 01.00.10.105000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO E 9cm  
 Precio máximo: 11,06 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	6,31 E	Bueno	0020105
Distribuciones Médicas, SA	1	7,60 E	Bueno	TLASTE
Smith & Nephew, SA	1	8,20 E	Bueno	NO ESPECIFICA
IZASA, S.A.	1	10,10 E	Bueno	106000205-10
TORRAS VALENTI, SA	1	10,67 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	10,82 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	11,06 E	Bueno	9321744

Partida: 66 Lote: 6  
 01.00.10.106000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO F 10cm  
 Precio máximo: 9,51 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	6,76 E	Bueno	0020106
Distribuciones Médicas, SA	1	8,20 E	Bueno	TLASTF
Smith & Nephew, SA	1	8,69 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	1	9,50 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	9,51 E	Bueno	YANGA00000F
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	9,51 E	Bueno	9321753

Partida: 66 Lote: 7  
 01.00.10.107000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO G 12cm  
 Precio máximo: 10,90 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	7,57 E	Bueno	0020107
Distribuciones Médicas, SA	1	10,25 E	Bueno	TLASTG
Smith & Nephew, SA	1	10,39 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	10,88 E	Bueno	YANGA00000G
TORRAS VALENTI, SA	1	10,88 E	Bueno	NO ESPECIFICA
IZASA, S.A.	1	10,90 E	Bueno	106000207-10
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	10,90 E	Bueno	9321762

Partida: 66 Lote: 8  
 01.00.10.108000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO J 17cm  
 Precio máximo: 15,49 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	10,50 E	Bueno	0020108
Distribuciones Médicas, SA	1	12,74 E	Bueno	TLASTH
IZASA, S.A.	1	14,60 E	Bueno	106000208-10
Smith & Nephew, SA	1	15,21 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TORRAS VALENTI, SA	1	15,48 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	15,49 E	Bueno	9321771

Partida: 66 Lote: 9  
01.00.10.109000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO K 21cm  
Precio máximo: 22,01 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Distribuciones Médicas, SA	1	14,36 E	Bueno	TLASTI
Lidermed, SA	1	15,84 E	Bueno	0020109
IZASA, S.A.	1	21,15 E	Bueno	106000209-10
TORRAS VALENTI, SA	1	22,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	22,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	22,01 E	Bueno	9321780

Partida: 66 Lote: 10  
01.00.10.110000 VENDAJE TUBULAR ALGODÓN ELASTICO L 32cm  
Precio máximo: 29,11 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Distribuciones Médicas, SA	1	18,30 E	Bueno	TLASTJ
Lidermed, SA	1	23,80 E	Bueno	0020110
Smith & Nephew, SA	1	27,49 E	Bueno	NO ESPECIFICA
IZASA, S.A.	1	27,70 E	Bueno	106000210-10
AMEVISA	1	28,84 E	Bueno	YANGA00000J
TORRAS VALENTI, SA	1	29,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	29,11 E	Bueno	9321799

Partida: 67 Lote: 1  
01.00.10.201000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 1,0cm a  
Precio máximo: 1,35 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	0,64 E	Bueno	ARTSANA 600025 N°0
Lidermed, SA	1	1,06 E	Bueno	0030200
TORRAS VALENTI, SA	1	1,08 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	1,13 E	Bueno	02140-09000-09
AMEVISA	1	1,17 E	Bueno	FAVMALLA 0000
Textil Planas Oliveras, SA	1	1,35 E	Bueno	7200090005
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	1,35 E	Bueno	9325410

Partida: 67 Lote: 2  
01.00.10.202000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 1,5cm b  
Precio máximo: 1,45 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	0,67 E	Bueno	ARTSANA 601025N°1
Lidermed, SA	1	1,32 E	Bueno	0030201
AMEVISA	1	1,44 E	Bueno	FAVMALLA0001
TORRAS VALENTI, SA	1	1,44 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	1,45 E	Bueno	720091005

Partida: 67 Lote: 3  
01.00.10.203000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 2,0cm c  
Precio máximo: 2,17 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	1,66 E	Bueno	0030202
TORRAS VALENTI, SA	1	1,92 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	1,93 E	Bueno	02142-09000-09
AMEVISA	1	2,10 E	Bueno	FAVMALLA0002
Textil Planas Oliveras, SA	1	2,17 E	Bueno	7200092005
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	2,17 E	Bueno	9325420

Partida: 67 Lote: 4

01.00.10.204000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 2,5cm d

Precio máximo: 2,06 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	1,62 E	Bueno	ARTSANA 603025 N° 3
Lidermed, SA	1	1,97 E	Bueno	0030203
AMEVISA	1	2,04 E	Bueno	FAVMALLA 0003
TORRAS VALENTI, SA	1	2,04 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	2,06 E	Bueno	7200093005

Partida: 67 Lote: 5

01.00.10.205000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 3,0cm e

Precio máximo: 3,13 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	1,85 E	Bueno	ARTSANA 604025 N°4
Lidermed, SA	1	2,22 E	Bueno	0030204
AMEVISA	1	2,40 E	Bueno	FAVMALLA 0004
Smith & Nephew, SA	1	2,64 E	Bueno	02144-09-000-09
TORRAS VALENTI, SA	1	2,82 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	3,13 E	Bueno	720009405
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	3,13 E	Bueno	9325439

Partida: 67 Lote: 6

01.00.10.206000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 4,5cm f

Precio máximo: 4,30 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	1,97 E	Bueno	ARTSANA 605025 N°5
Lidermed, SA	1	2,74 E	Bueno	0030205
AMEVISA	1	3,01 E	Bueno	FAVMALLA0005
Smith & Nephew, SA	1	3,21 E	Bueno	02145-09000-09
TORRAS VALENTI, SA	1	3,76 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	4,30 E	Bueno	7200095005

Partida: 67 Lote: 7

01.00.10.207000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 5,5cm g

Precio máximo: 5,71 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	3,88 E	Bueno	ARTSANA 606025 N°6
Lidermed, SA	1	3,91 E	Bueno	0030206
AMEVISA	1	4,80 E	Bueno	FAVMALLA 0006
Smith & Nephew, SA	1	5,15 E	Bueno	02146-09000-09
TORRAS VALENTI, SA	1	5,35 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	5,71 E	Bueno	7200096005
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	5,71 E	Bueno	9325448

Partida: 67 Lote: 8

01.00.10.208000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 6,0cm h

Precio máximo: 6,75 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	4,50 E	Bueno	ARTSANA 607025 N°7
Lidermed, SA	1	4,54 E	Bueno	0030207
AMEVISA	1	5,41 E	Bueno	FAVMALLA007
Smith & Nephew, SA	1	5,63 E	Bueno	02147-09000-09

TORRAS VALENTI, SA	1	5,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Textil Planas Oliveras, SA	1	6,75 E	Bueno	7200097005

Partida: 67 Lote: 9  
 01.00.10.209000 VENDAJE TUBULAR MALLA ELASTICA 7,0cm i  
 Precio máximo: 6,34 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
CARDIO MEDICAL DEL	1	4,74 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Lidermed, SA	1	5,29 E	Bueno	0030208
AMEVISA	1	5,47 E	Bueno	FAVMALLA 0008
TORRAS VALENTI, SA	1	6,16 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	6,34 E	Bueno	02148-09000-09
Textil Planas Oliveras, SA	1	6,34 E	Bueno	7200098005
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	6,34 E	Bueno	9325465

Partida: 68 Lote: 1  
 01.00.10.405000 VENDAJE TUBULAR POLIESTER INDEFORMABLE 5cm  
 Precio máximo: 10,22 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
3M ESPAÑA, SA	1	10,01 E	Bueno	MS02

Partida: 68 Lote: 2  
 01.00.10.407000 VENDAJE TUBULAR POLIESTER INDEFORMABLE 7cm  
 Precio máximo: 14,42 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
3M ESPAÑA, SA	1	14,13 E	Bueno	MS03

Partida: 68 Lote: 3  
 01.00.10.409000 VENDAJE TUBULAR POLIESTER INDEFORMABLE 10cm  
 Precio máximo: 16,83 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
3M ESPAÑA, SA	1	16,49 E	Bueno	MS04

Partida: 68 Lote: 4  
 01.00.10.410000 VENDAJE TUBULAR POLIESTER INDEFORMABLE 15cm  
 Precio máximo: 25,24 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
3M ESPAÑA, SA	1	24,74 E	Bueno	MS06

Partida: 68 Lote: 5  
 01.00.10.412000 VENDAJE TUBULAR POLIESTER INDEFORMABLE 20cm  
 Precio máximo: 32,45 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
3M ESPAÑA, SA	1	31,80 E	Bueno	MS08

Partida: 69 Lote: 1  
 01.00.11.110000 MEDIA ELASTICA PRESION DECRECIENTE HASTA MUSLO/ 1  
 PIERNA Grande

Precio máximo: 11,60 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queraltó Rosal	1	9,80 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	10,70 E	Bueno	4638800000-02
IZASA, S.A.	1	11,00 E	Bueno	1068060204
El Corte Inglés	1	11,37 E	Bueno	M.B.1

Partida: 69 Lote: 2  
 01.00.11.111000 MEDIA ELASTICA PRESION DECRECIENTE HASTA MUSLO/ 1  
 PIERNA Mediana

Precio máximo: 11,60 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	9,80 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	10,70 E	Bueno	463370000002
IZASA, S.A.	1	11,00 E	Bueno	1068060203
El Corte Inglés	1	11,37 E	Bueno	M.B.2

Partida: 69 Lote: 3  
 01.00.11.112000 MEDIA ELASTICA PRESION DECRECIENTE HASTA MUSLO/ 1  
 PIERNA Pequeña

Precio máximo: 11,12 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	9,80 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	10,70 E	Bueno	463350000002
IZASA, S.A.	1	11,00 E	Bueno	1068060202
El Corte Inglés	1	11,10 E	Bueno	M.B.3

Partida: 70 Lote: 1  
 01.00.15.001000 COLLARIN CERVICAL PLASTICO N°1

Precio máximo: 2,69 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	2,49 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	2,69 E	Bueno	AGM000000001
Movaco, SA	1	2,69 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 70 Lote: 2  
 01.00.15.002000 COLLARIN CERVICAL PLASTICO N°2

Precio máximo: 6,45 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	2,49 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	1	2,79 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	3,61 E	Bueno	AGM000000002/2

Partida: 70 Lote: 3  
 01.00.15.003000 COLLARIN CERVICAL PLASTICO N°3

Precio máximo: 7,01 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	2,49 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	1	2,79 E	Bueno	555637
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	3,61 E	Bueno	AGM000000003/3

Partida: 70 Lote: 4  
 01.00.15.004000 COLLARIN CERVICAL PLASTICO N°4

Precio máximo: 6,68 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	2,49 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	1	2,79 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	618233
AMEVISA	1	3,61 E	Bueno	AGM000000004/4

Partida:	70	Lote:	5		
01.00.15.005000		COLLARIN CERVICAL PLASTICO N°5			
	Precio máximo:	7,69 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,73 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,11 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	1	3,61 E	Bueno	AGM00000005/5	
Partida:	70	Lote:	6		
01.00.15.006000		COLLARIN CERVICAL PLASTICO N°6			
	Precio máximo:	8,11 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,73 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,11 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	71	Lote:	1		
01.00.15.007000		COLLARIN CERVIAL PLASTICO/ REGULABLE EN ALTURA N°1			
	Precio máximo:	3,61 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	3,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,61 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	71	Lote:	2		
01.00.15.008000		COLLARIN CERVIAL PLASTICO/ REGULABLE EN ALTURA N°2			
	Precio máximo:	7,21 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	3,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,89 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	71	Lote:	3		
01.00.15.009000		COLLARIN CERVIAL PLASTICO/ REGULABLE EN ALTURA N°3			
	Precio máximo:	7,51 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	618276	
Jose Queralto Rosal	1	3,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,89 E	Bueno	555617	
Partida:	71	Lote:	4		
01.00.15.010000		COLLARIN CERVIAL PLASTICO/ REGULABLE EN ALTURA N°4			
	Precio máximo:	7,81 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	3,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,89 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	71	Lote:	5		
01.00.15.011000		COLLARIN CERVIAL PLASTICO/ REGULABLE EN ALTURA N°5			
	Precio máximo:	8,41 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	4,22 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	4,83 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

Partida:	71	Lote:	6		
01.00.15.012000		COLLARIN CERVIAL PLASTICO/ REGULABLE EN ALTURA N°6			
		Precio máximo:	8,71 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,94 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	4,22 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	4,83 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	72	Lote:	1		
01.00.15.014000		COLLARIN CERVIAL GOMA-ESPUMA Extragrande			
		Precio máximo:	3,88 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Garric Medica SL	1	2,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	2,51 E	Bueno	F14	
Jose Queralto Rosal	1	2,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	2,84 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	1	3,01 E	Bueno	VAR0800001	
Partida:	72	Lote:	2		
01.00.15.015000		COLLARIN CERVIAL GOMA-ESPUMA Grande			
		Precio máximo:	9,34 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Garric Medica SL	1	2,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	2,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	2,61 E	Bueno	F15	
Movaco, SA	1	2,84 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Lidermed, SA	1	2,85 E	Bueno	0050303	
AMEVISA	1	3,01 E	Bueno	VAR08000002	
Smith & Nephew, SA	1	4,92 E	Bueno	79-83507	
Partida:	72	Lote:	3		
01.00.15.016000		COLLARIN CERVIAL GOMA-ESPUMA Mediano			
		Precio máximo:	10,13 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,25 E	Bueno	647390	
Garric Medica SL	1	2,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	2,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	2,61 E	Bueno	F16	
Movaco, SA	1	2,84 E	Bueno	555623	
Lidermed, SA	1	2,85 E	Bueno	0050302	
AMEVISA	1	3,01 E	Bueno	VAR08000003	
Smith & Nephew, SA	1	4,92 E	Bueno	79-83505	
Partida:	72	Lote:	4		
01.00.15.017000		COLLARIN CERVIAL GOMA-ESPUMA Pequeño			
		Precio máximo:	8,46 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Prim, SA	1	2,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Garric Medica SL	1	2,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	2,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	2,61 E	Bueno	F17	
Movaco, SA	1	2,84 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Lidermed, SA	1	2,85 E	Bueno	0050301	
AMEVISA	1	3,01 E	Bueno	VAR08000004	
Smith & Nephew, SA	1	4,92 E	Bueno	79-83503	

Partida: 72 Lote: 5

01.00.15.018000 COLLARIN CERVIAL GOMA-ESPUMA Mini

Precio máximo: 3,88 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Prim, SA	1	2,25 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	1	2,51 E	Bueno	F18
Jose Queralto Rosal	1	2,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	1	2,84 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	3,01 E	Bueno	VAR07000005

Partida: 73 Lote: 1

01.00.15.023000 COLLARIN CERVICAL RIGIDO APOYO MENTON Extragrande

Precio máximo: 14,42 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Prim, SA	1	6,91 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Jose Queralto Rosal	1	10,90 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TECNICAS MEDICAS MAB SA	1	14,42 E	Bueno	264206000

Partida: 73 Lote: 2

01.00.15.020000 COLLARIN CERVICAL RIGIDO APOYO MENTON Grande

Precio máximo: 14,42 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Prim, SA	1	6,91 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Jose Queralto Rosal	1	9,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TECNICAS MEDICAS MAB SA	1	14,42 E	Bueno	264205000

Partida: 73 Lote: 3

01.00.15.021000 COLLARIN CERVICAL RIGIDO APOYO MENTON Mediano

Precio máximo: 14,42 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Prim, SA	1	6,91 E	Bueno	704292
Jose Queralto Rosal	1	9,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TECNICAS MEDICAS MAB SA	1	14,42 E	Bueno	264204000

Partida: 73 Lote: 4

01.00.15.022000 COLLARIN CERVICAL RIGIDO APOYO MENTON Pequeño

Precio máximo: 14,42 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Prim, SA	1	6,91 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Jose Queralto Rosal	1	9,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA
TECNICAS MEDICAS MAB SA	1	14,42 E	Bueno	264203000

Partida: 75 Lote: 1

01.00.15.104000 CABESTRILLO INMOVILIZACION BRAZO-HOMBRO Extragrande

Precio máximo: 11,79 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	5,53 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	1	6,51 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Lidermed, SA	1	7,06 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Prim, SA	1	7,21 E	Bueno	NO ESPECIFICA
2MIIL ARTESANIA	1	7,83 E	Bueno	FI-505-E
C.V. MEDICA, S.L.	1	8,39 E	Bueno	1012855
AMEVISA	1	9,61 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Smith & Nephew, SA	1	11,16 E	Bueno	79-84018

Partida: 75 Lote: 2  
01.00.15.101000 CABESTRILLO INMOVILIZACION BRAZO-HOMBRO Grande

Precio máximo: 9,58 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	5,14 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Lidermed, SA	1	6,16 E	Bueno	0040101
Movaco, SA	1	6,29 E	Bueno	NO ESPECIFICA
C.V. MEDICA, S.L.	1	6,91 E	Bueno	1000701
Prim, SA	1	7,21 E	Bueno	NO ESPECIFICA
2MIIL ARTESANIA	1	7,83 E	Bueno	FI-505-G
Smith & Nephew, SA	1	9,55 E	Bueno	79-84017

Partida: 75 Lote: 3  
01.00.15.102000 CABESTRILLO INMOVILIZACION BRAZO-HOMBRO Mediano

Precio máximo: 9,72 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	5,14 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Lidermed, SA	1	6,16 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	1	6,29 E	Bueno	NO ESPECIFICA
C.V. MEDICA, S.L.	1	6,91 E	Bueno	1000702
Prim, SA	1	7,21 E	Bueno	711562
2MIIL ARTESANIA	1	7,83 E	Bueno	FI-505-M
Smith & Nephew, SA	1	9,55 E	Bueno	79-84015
AMEVISA	1	9,61 E	Bueno	PET079467102

Partida: 75 Lote: 4  
01.00.15.103000 CABESTRILLO INMOVILIZACION BRAZO-HOMBRO Pequeño

Precio máximo: 9,72 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	5,14 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Lidermed, SA	1	6,16 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	1	6,29 E	Bueno	NO ESPECIFICA
C.V. MEDICA, S.L.	1	6,91 E	Bueno	1000703
Prim, SA	1	7,21 E	Bueno	NO ESPECIFICA
2MIIL ARTESANIA	1	7,83 E	Bueno	FI-505-P
Smith & Nephew, SA	1	9,55 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	9,61 E	Bueno	PET079467101

Partida: 76 Lote: 1  
01.00.15.120000 SOPORTE BLANDO PARA FABRICAR CABESTRILLOS

Precio máximo: 3,91 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
C.V. MEDICA, S.L.	1	2,25 E	Bueno	1000710
Lidermed, SA	1	3,56 E	Bueno	0050501
IZASA, S.A.	1	3,85 E	Bueno	106020201

Partida: 77 Lote: 1  
01.00.15.204000 SOPORTE CLAVICULAR Extragrande

Precio máximo: 12,75 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
2MIIL ARTESANIA	1	8,75 E	Bueno	FI610 EXTRA GRANDE
C.V. MEDICA, S.L.	1	9,92 E	Bueno	1000705
Lidermed, SA	1	10,07 E	Bueno	0040603
AMEVISA	1	12,01 E	Bueno	PET079275008
Smith & Nephew, SA	1	12,63 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 77 Lote: 2  
 01.00.15.201000 SOPORTE CLAVICULAR Grande  
 Precio máximo: 12,07 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	8,71 E	Bueno	0040302
2MIIL ARTESANIA	1	8,75 E	Bueno	FI610 GRANDE
C.V. MEDICA, S.L.	1	9,92 E	Bueno	10007005
Smith & Nephew, SA	1	11,98 E	Bueno	7985007
AMEVISA	1	12,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 77 Lote: 3  
 01.00.15.202000 SOPORTE CLAVICULAR Mediano  
 Precio máximo: 12,07 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Lidermed, SA	1	8,71 E	Bueno	NO ESPECIFICA
2MIIL ARTESANIA	1	8,75 E	Bueno	FI610 MEDIANO
C.V. MEDICA, S.L.	1	9,92 E	Bueno	1000706
Smith & Nephew, SA	1	11,98 E	Bueno	7985005
AMEVISA	1	12,01 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 77 Lote: 4  
 01.00.15.203000 SOPORTE CLAVICULAR Pequeño  
 Precio máximo: 12,07 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
2MIIL ARTESANIA	1	6,65 E	Bueno	FI610 PEQUEÑO
C.V. MEDICA, S.L.	1	9,92 E	Bueno	1000707
Smith & Nephew, SA	1	11,98 E	Bueno	7985003
AMEVISA	1	12,01 E	Bueno	PET079275003

Partida: 78 Lote: 1  
 01.00.15.301000 SOPORTE ESTERNAL Grande  
 Precio máximo: 114,19 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
COM MEDCOR, S.L.	1	114,19 E	Bueno	GT1500

Partida: 78 Lote: 2  
 01.00.15.302000 SOPORTE ESTERNAL Mediano  
 Precio máximo: 114,19 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
COM MEDCOR, S.L.	1	114,19 E	Bueno	GT 1000

Partida: 78 Lote: 3  
 01.00.15.303000 SOPORTE ESTERNAL Pequeño  
 Precio máximo: 114,19 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
COM MEDCOR, S.L.	1	114,19 E	Bueno	GT 500

Partida: 79 Lote: 1  
 01.00.15.401000 SOPORTE ELEVADOR BRAZO  
 Precio máximo: 15,03 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
C.V. MEDICA, S.L.	1	9,02 E	Bueno	1071850

Partida:	80	Lote:	1		
01.00.16.001000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	2*25cm		
		Precio máximo:	19,85 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100		15,53 E	Bueno	F19
Movaco, SA	100		19,83 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Jose Queraltó Rosal	100		19,84 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Partida:	80	Lote:	2		
01.00.16.002000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	2*50cm		
		Precio máximo:	27,57 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100		24,41 E	Bueno	F20
Movaco, SA	100		27,11 E	Bueno	555602
Jose Queraltó Rosal	100		27,56 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Partida:	80	Lote:	3		
01.00.16.003000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	3*50cm		
		Precio máximo:	38,99 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100		38,12 E	Bueno	F21
Movaco, SA	100		38,83 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Jose Queraltó Rosal	100		38,97 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Partida:	80	Lote:	4		
01.00.16.004000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	4*50cm		
		Precio máximo:	51,77 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Movaco, SA	100		51,69 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Jose Queraltó Rosal	100		51,75 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100		51,77 E	Bueno	F22
Partida:	80	Lote:	5		
01.00.16.005000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	5*50cm		
		Precio máximo:	65,75 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100		62,86 E	Bueno	F23
Jose Queraltó Rosal	100		65,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	100		65,51 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Partida:	80	Lote:	6		
01.00.16.006000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	6*30cm		
		Precio máximo:	75,13 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queraltó Rosal	100		49,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Movaco, SA	100		67,73 E	Bueno	NO ESPECIFICA
El Corte Inglés	100		70,26 E	Bueno	F24
Partida:	80	Lote:	7		
01.00.16.007000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	6*50cm		
		Precio máximo:	62,13 E		
Empresa		Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Movaco, SA	100		62,08 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida:	80	Lote:	8		
01.00.16.010000		FERULA ESPUMA-ALUMINIO	10*50cm		
	Precio máximo:	1,12 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Movaco, SA	1	1,10 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	1	1,11 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	1	1,12 E	Bueno	F25	
Partida:	82	Lote:	1		
01.00.16.210000		FERULA YESO PREFORMADA	10cm		
	Precio máximo:	35,46 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	35,46 E	Bueno	48054913	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	35,46 E	Muy bueno	3359351	
Partida:	82	Lote:	2		
01.00.16.220000		FERULA YESO PREFORMADA	20cm		
	Precio máximo:	70,92 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Smith & Nephew, SA	1	70,92 E	Bueno	48054916	
UNITEX-HARTMANN, S.A.	1	70,92 E	Muy bueno	3359379	
Partida:	83	Lote:	1		
01.00.16.301000		FERULA DIGITAL DE PLASTICO	Nº1		
	Precio máximo:	6,18 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	1,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	1	4,78 E	Bueno	PET000577010	
Partida:	83	Lote:	2		
01.00.16.302000		FERULA DIGITAL DE PLASTICO	Nº2		
	Precio máximo:	6,18 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	1,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	1	4,78 E	Bueno	PET000577020	
Partida:	83	Lote:	3		
01.00.16.303000		FERULA DIGITAL DE PLASTICO	Nº3		
	Precio máximo:	6,18 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	1,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	1	4,78 E	Bueno	PET000577030	
Partida:	83	Lote:	4		
01.00.16.304000		FERULA DIGITAL DE PLASTICO	Nº4		
	Precio máximo:	6,18 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	1,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	1	4,78 E	Bueno	PET000577040	
Partida:	83	Lote:	5		
01.00.16.305000		FERULA DIGITAL DE PLASTICO	Nº5		
	Precio máximo:	6,18 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	1,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	1	4,78 E	Bueno	PET 000577050	

Partida: 83 Lote: 6

01.00.16.306000 FERULA DIGITAL DE PLASTICO N°6

Precio máximo: 6,18 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	1,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	4,78 E	Bueno	PET000577060

Partida: 83 Lote: 7

01.00.16.308000 FERULA DIGITAL DE PLASTICO N°8

Precio máximo: 6,18 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	1,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA
AMEVISA	1	4,78 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 84 Lote: 1

01.00.16.320000 FERULA DIGITAL PREFORMADA DE ESPUMA-ALUMINIO Grande

Precio máximo: 1,93 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
AMEVISA	1	1,83 E	Bueno	PET 000057521

Partida: 84 Lote: 2

01.00.16.321000 FERULA DIGITAL PREFORMADA DE ESPUMA-ALUMINIO Mediana

Precio máximo: 1,93 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
AMEVISA	1	1,83 E	Bueno	PET 000057511

Partida: 84 Lote: 3

01.00.16.322000 FERULA DIGITAL PREFORMADA DE ESPUMA-ALUMINIO Pequeña

Precio máximo: 1,93 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
AMEVISA	1	1,83 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 85 Lote: 1

01.00.16.501000 INMOVILIZADOR EXTREMIDADES Grande

Precio máximo: 3,44 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
C.V. MEDICA, S.L.	1	1,80 E	Bueno	1000202
Jose Queralto Rosal	1	2,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA
2MIIL ARTESANIA	1	2,64 E	Bueno	SU210

Partida: 85 Lote: 2

01.00.16.502000 INMOVILIZADOR EXTREMIDADES Mediana

Precio máximo: 2,70 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
C.V. MEDICA, S.L.	1	1,50 E	Bueno	1000404
Jose Queralto Rosal	1	2,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA
2MIIL ARTESANIA	1	2,64 E	Bueno	SU215

Partida: 85 Lote: 3

01.00.16.503000 INMOVILIZADOR EXTREMIDADES Pequeño

Precio máximo: 2,10 E

Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
C.V. MEDICA, S.L.	1	0,96 E	Bueno	1090150
2MIIL ARTESANIA	1	1,40 E	Bueno	SU211
Jose Queralto Rosal	1	2,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida:	86	Lote:	1		
01.00.16.601000		INMOVILIZADOR ABDOMEN			
	Precio máximo:	5,17 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
2MIIL ARTESANIA	1	5,17 E	Bueno	SU222	
Partida:	87	Lote:	1		
01.00.16.910000		RECUBRIMIENTO FERULA DE BRAUN Grande			
	Precio máximo:	9,02 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
C.V. MEDICA, S.L.	1	7,51 E	Bueno	1000311	
Jose Queralto Rosal	1	8,60 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	9,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	87	Lote:	2		
01.00.16.911000		RECUBRIMIENTO FERULA DE BRAUN Mediana			
	Precio máximo:	9,02 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
C.V. MEDICA, S.L.	1	7,51 E	Bueno	1000321	
Jose Queralto Rosal	1	8,60 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	9,00 E	Bueno	555644	
Partida:	87	Lote:	3		
01.00.16.912000		RECUBRIMIENTO FERULA DE BRAUN Pequeña			
	Precio máximo:	9,02 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
C.V. MEDICA, S.L.	1	7,51 E	Bueno	1000301	
Jose Queralto Rosal	1	8,60 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	9,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	1		
01.00.17.010000		SUSPENSORIO N°0			
	Precio máximo:	3,01 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	2		
01.00.17.011000		SUSPENSORIO N°1			
	Precio máximo:	3,01 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	3		
01.00.17.012000		SUSPENSORIO N°2			
	Precio máximo:	3,01 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	4		
01.00.17.013000		SUSPENSORIO N°3			
	Precio máximo:	3,01 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

Partida:	88	Lote:	5		
01.00.17.014000	SUSPENSORIO N°4				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	6		
01.00.17.015000	SUSPENSORIO N°5				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	7		
01.00.17.016000	SUSPENSORIO N°6				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	8		
01.00.17.017000	SUSPENSORIO N°7				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	9		
01.00.17.018000	SUSPENSORIO N°8				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	175	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	10		
01.00.17.019000	SUSPENSORIO N°9				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	11		
01.00.17.020000	SUSPENSORIO N°10				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	88	Lote:	12		
01.00.17.021000	SUSPENSORIO N°11				
	Precio máximo:		3,01 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

Partida:	88	Lote:	13		
01.00.17.022000	SUSPENSORIO N°12				
	Precio máximo:	3,01 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	3,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	89	Lote:	1		
01.00.20.102000	TORUNDA TOMA MUESTRAS SIN MEDIO DE CULTIVO Estéril				
	Precio máximo:	3,49 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
COVACA S.A.	100	3,37 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Movaco, SA	100	3,40 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	100	3,42 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	91	Lote:	1		
01.00.20.202000	TALADRO BIOPSIA DERMICA CIRCULAR 2mmø				
	Precio máximo:	3,30 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
KLUTER MEDICAL	1	3,22 E	Bueno	NL1760	
Partida:	91	Lote:	2		
01.00.20.203000	TALADRO BIOPSIA DERMICA CIRCULAR 3mmø				
	Precio máximo:	3,30 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
KLUTER MEDICAL	1	3,22 E	Bueno	NL 1761	
Partida:	91	Lote:	3		
01.00.20.204000	TALADRO BIOPSIA DERMICA CIRCULAR 4mmø				
	Precio máximo:	3,30 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
KLUTER MEDICAL	1	3,22 E	Bueno	NL1762	
Partida:	91	Lote:	4		
01.00.20.205000	TALADRO BIOPSIA DERMICA CIRCULAR 5mmø				
	Precio máximo:	3,30 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
KLUTER MEDICAL	1	3,22 E	Bueno	NL1763	
Partida:	91	Lote:	5		
01.00.20.206000	TALADRO BIOPSIA DERMICA CIRCULAR 6mmø				
	Precio máximo:	3,30 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,95 E	Bueno	1764	
KLUTER MEDICAL	1	3,22 E	Bueno	NL1764	
Partida:	91	Lote:	6		
01.00.20.207000	TALADRO BIOPSIA DERMICA CIRCULAR 7mmø				
	Precio máximo:	3,30 E			
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
KLUTER MEDICAL	1	3,22 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

Partida:	91	Lote:	7		
01.00.20.208000	TALADRO BIOPSIA DERMICA CIRCULAR 8mmø				
	Precio máximo:		3,30 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Jose Queralto Rosal	1	2,95 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
KLUTER MEDICAL	1	3,22 E	Bueno	NL1765	
Partida:	94	Lote:	1		
01.00.21.001000	TERMOMETRO CLINICO AXILAR				
	Precio máximo:		27,97 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Distribuciones Médicas, SA	100	3,21 E	Bueno	TERMOBL	
CARDIO MEDICAL DEL	100	23,29 E	Bueno	ARTSANA46206	
Jose Queralto Rosal	100	25,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	100	25,20 E	Bueno	TROGE000000	
MASANA MEDICA SL	100	26,70 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
NOVICO MEDICA	100	27,05 E	Bueno	2458	
Garric Medica SL	100	27,65 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	100	27,86 E	Bueno	1	
Partida:	94	Lote:	2		
01.00.21.005000	TERMOMETRO CLINICO RECTAL Niños				
	Precio máximo:		30,23 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Distribuciones Médicas, SA	100	3,21 E	Bueno	TERMORECT	
CARDIO MEDICAL DEL	100	23,29 E	Bueno	ARTSANA46213	
Jose Queralto Rosal	100	27,00 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
El Corte Inglés	100	28,84 E	Bueno	2	
NOVICO MEDICA	100	29,45 E	Bueno	2463	
Partida:	94	Lote:	3		
01.00.21.006000	TERMOMETRO CLINICO RECTAL Neonatos				
	Precio máximo:		1,00 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
NOVICO MEDICA	1	0,66 E	Bueno	2535	
Partida:	96	Lote:	1		
01.00.21.101000	SENSOR TEMPERATURA CUTANEA				
	Precio máximo:		14,21 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
TYCO HELHCARE SPAIN	1	1,83 E	Bueno	65449900	
TECNICAS MEDICAS MAB SA	1	8,51 E	Bueno	STS-400	
Partida:	99	Lote:	1		
01.00.21.201000	DEPRESOR DE LENGUA/ MADERA				
	Precio máximo:		0,73 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
Garric Medica SL	100	0,54 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
AMEVISA	100	0,60 E	Bueno	GAR00020099	
El Corte Inglés	100	0,64 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Jose Queralto Rosal	100	0,72 E	Bueno	NO ESPECIFICA	
Partida:	99	Lote:	2		
01.00.21.202000	DEPRESOR DE LENGUA/ PLASTICO				
	Precio máximo:		2,00 E		
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia	
NOVICO MEDICA	100	1,81 E	Bueno	17398	
COVACA S.A.	100	1,85 E	Bueno	DP1002	
Jose Queralto Rosal	100	1,89 E	Bueno	NO ESPECIFICA	

El Corte Inglés	100	1,93 E	Bueno	C.M.C.5
Movaco, SA	100	2,00 E	Bueno	518657
Partida:	100	Lote:	1	
01.00.21.501000		PROCTOSCOPIO DESECHABLE 60mm		
		Precio máximo:	1,72 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
TECNICAS MEDICAS MAB SA	1	1,62 E	Bueno	34-005-14
Partida:	100	Lote:	2	
01.00.21.502000		PROCTOSCOPIO DESECHABLE 65mm		
		Precio máximo:	1,88 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
TECNICAS MEDICAS MAB SA	1	1,62 E	Bueno	34-001-15
Partida:	101	Lote:	1	
01.00.99.001000		PINZA QUITAGRAPAS DE PIEL		
		Precio máximo:	3,60 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
COVACA S.A.	1	1,60 E	Bueno	QG1001
TYCO HELHCARE SPAIN	1	1,93 E	Bueno	154062
BRAUN DEXON	1	3,59 E	Bueno	8039-12
Johnson & Johnson, SA	1	3,59 E	Bueno	PSX
Partida:	103	Lote:	1	
01.00.99.010000		EQUIPO DE CURAS DESECHABLE		
		Precio máximo:	68,32 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
El Corte Inglés	100	58,68 E	Bueno	726
UNITEX-HARTMANN, S.A.	100	68,32 E	Bueno	4701567
Partida:	104	Lote:	1	
01.00.99.005000		LANCETA QUITAPUNTOS		
		Precio máximo:	10,49 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
B.BRAUN SURGICAL, SA	100	9,34 E	Bueno	BB500
AMEVISA	100	9,62 E	Bueno	KIAT0000100
BRAUN DEXON	100	10,00 E	Bueno	16600487
Partida:	106	Lote:	1	
01.00.99.105000		LUBRICANTE EN AEROSOL		
		Precio máximo:	10,31 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Prim, SA	1	8,50 E	Bueno	69-5562
Partida:	107	Lote:	1	
01.00.99.201000		TACON DE GOMA PARA ESCAYOLA Grande		
		Precio máximo:	4,28 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	1,98 E	Bueno	NO ESPECIFICA
Partida:	107	Lote:	2	
01.00.99.202000		TACON DE GOMA PARA ESCAYOLA Mediano		
		Precio máximo:	4,29 E	
Empresa	Unidades	Precio Oferta	Valoración	Referencia
Jose Queralto Rosal	1	1,58 E	Bueno	NO ESPECIFICA

Partida: 107 Lote: 3  
 01.00.99.203000 TACON DE GOMA PARA ESCAYOLA Pequeño  
 Precio máximo: 2,37 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 Jose Queralto Rosal 1 1,48 E Bueno NO ESPECIFICA

Partida: 108 Lote: 1  
 01.00.99.301000 ZAPATO PARA ESCAYOLA Grande  
 Precio máximo: 7,51 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 AMEVISA 1 7,07 E Bueno PET000057CB5  
 Smith & Nephew, SA 1 7,28 E Bueno 5462583  
 IZASA, S.A. 1 7,39 E Bueno 106021512  
 Lidermed, SA 1 7,39 E Bueno NO ESPECIFICA

Partida: 108 Lote: 2  
 01.00.99.302000 ZAPATO PARA ESCAYOLA Mediano  
 Precio máximo: 7,21 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 Smith & Nephew, SA 1 7,06 E Bueno 5462582  
 AMEVISA 1 7,07 E Bueno PET000057CB4  
 IZASA, S.A. 1 7,15 E Bueno 106021511  
 Lidermed, SA 1 7,21 E Bueno 0090102

Partida: 108 Lote: 3  
 01.00.99.303000 ZAPATO PARA ESCAYOLA Pequeño  
 Precio máximo: 7,05 E  
 Empresa Unidades Precio Oferta Valoración Referencia  
 Smith & Nephew, SA 1 6,96 E Bueno 5462581  
 IZASA, S.A. 1 6,97 E Bueno 106021510  
 AMEVISA 1 7,00 E Bueno NO ESPECIFICA  
 Lidermed, SA 1 7,05 E Bueno NO ESPECIFICA

## 7.- Lotes declarados desiertos:

PAR.	LOT..	NOMBRE
3	4	COMPRESA MALLA/ NO ESTERIL 50*50 cm Rx granel
8	1	COMPRESA GASA BORDEADA /NO ESTERIL 20*20cm 17 hilos Granel
16	1	ROLLO GASA TAPONAMIENTO 15 cm x 2m
16	2	ROLLO GASA TAPONAMIENTO 5 cm x 1 m
17	1	APOSITO ABSORBENTE NO ADHESIVO 7x7 cm
25	1	APOSITO REGENERATIVO ALTA HIDRATAACION Grande
25	2	APOSITO REGENERATIVO ALTA HIDRATAACION Mediano
25	3	APOSITO REGENERATIVO ALTA HIDRATAACION Pequeño
26	1	APOSITO REGENERATIVO EN GEL Grande
27	4	APOSITO DE POLIMERO HIDROCELULAR Conformado codo
38	4	APOSITO PARA QUELOIDES/ LAMINA DE SILICONA 20*20cm
41	5	ESPARADRAPO HIPOALERGICO PAPEL 10cm*10m
46	1	PUNTO APROXIMACION PAPEL 3*38mm
46	2	PUNTO APROXIMACION PAPEL 4*76mm
47	3	PUNTO APROXIMACION TELA 6*100mm
47	4	PUNTO APROXIMACION TELA 12*100mm
52	1	VENDA ELASTICA COMPRESION FUERTE 5cm*5m
52	2	VENDA ELASTICA COMPRESION FUERTE 7cm*5m
52	3	VENDA ELASTICA COMPRESION FUERTE 10cm*5m
52	4	VENDA ELASTICA COMPRESION FUERTE 10cm*10m
52	5	VENDA ELASTICA COMPRESION FUERTE 15cm*10m
53	1	VENDA ELASTICA ADHESIVA 3cm
53	5	VENDA ELASTICA ADHESIVA 12cm
55	1	VENDA DE GOMA 5cm
55	2	VENDA DE GOMA 10cm
55	3	VENDA DE GOMA 15cm

57	1	VENDA DE ALMOHADILLADO DE GOMA-ESPUMA 7cm
57	2	VENDA DE ALMOHADILLADO DE GOMA-ESPUMA 10cm
57	3	VENDA DE ALMOHADILLADO DE GOMA-ESPUMA 15cm
59	1	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO NORMAL 5cm
59	2	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO NORMAL 7cm
59	3	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO NORMAL 10cm
59	4	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO NORMAL 15cm
59	5	VENDA YESO INMOVILIZACION OSEA FRAGUADO NORMAL 20cm
74	1	COLLARIN CERVICAL RIGIDO APOYO MENTON Y OCCIPUCIO Grande
74	2	COLLARIN CERVICAL RIGIDO APOYO MENTON Y OCCIPUCIO Mediano
74	3	COLLARIN CERVICAL RIGIDO APOYO MENTON Y OCCIPUCIO Pequeño
81	1	FERULA ALMOHADILLADA Y FORRADA Extragrande
81	2	FERULA ALMOHADILLADA Y FORRADA Grande
81	3	FERULA ALMOHADILLADA Y FORRADA Mediana
81	4	FERULA ALMOHADILLADA Y FORRADA Pequeña
89	2	TORUNDA TOMA MUESTRAS SIN MEDIO DE CULTIVO No estéril
90	1	TORUNDA TOMA MUESTRAS CON MEDIO DE CULTIVO/ ESTERIL
90	2	TORUNDA TOMA MUESTRAS CON MEDIO DE CULTIVO/ ESTERIL/ METALICA
95	1	FUNDA TERMOMETRO TIMPANICO
102	1	PINZA DE CURAS DESECHABLE Estéril
103	2	EQUIPO QUITAPUNTOS DESECHABLE

Sevilla, 10 de diciembre de 2001. - El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

---

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

**CÁDIZ:**

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERIA ANDALUCIA JURIDICA E INFORMATICA LOGOS,S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

**CÓRDOBA:**

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

**GRANADA:**

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

**HUELVA:**

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

**JAÉN:**

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

**MÁLAGA:**

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3  
● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

**SEVILLA:**

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63